

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	9
DISPOSICIONES	77
JUNTA ELECTORAL	79
LICITACIONES	79
BALANCES	90
COLEGIACIONES	90
TRANSFERENCIAS	90
CONVOCATORIAS	92
SOCIEDADES	98
VARIOS	121

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 2104/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-31672080-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante el cual tramita el otorgamiento de la exención del Impuesto Inmobiliario en proporción al porcentaje de la afectación de las explotaciones agropecuarias alcanzadas por la declaración de Desastre Agropecuario, prevista en las Resoluciones N° 410/2023 y N° 465/2023 del referido Ministerio, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 410/2023 del Ministerio de Desarrollo Agrario se declaró o prorrogó el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual, a los fines de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por sequía de los partidos de General Villegas, Carlos Tejedor, Benito Juárez y Bolívar;

Que por la Resolución N° 465/2023 del Ministerio de Desarrollo Agrario se declaró o prorrogó el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual, a los fines de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por sequía de los partidos de Azul, Carlos Tejedor, Coronel Pringles, Guaminí, General Alvear, Gonzales Chaves y Trenque Lauquen;

Que previa evaluación efectuada por el servicio técnico específico del Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante información meteorológica (estadística y satelital), informes calificados, chequeo de campo y dictamen de las respectivas Comisiones Locales de Emergencia Agropecuaria, a través de lo prescripto en dichas resoluciones, se concurrió en ayuda de los productores y las productoras rurales que se encontraban dentro de las zonas afectadas;

Que, en tal sentido, mediante las mencionadas resoluciones se previó respecto de los/as productores/as alcanzados/os por la declaración de desastre que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria en los establecimientos ubicados en los correspondientes partidos, que se promovería el beneficio contemplado en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, respecto del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble destinado al desarrollo de la actividad principal citada y en proporción al porcentaje de la afectación de las explotaciones alcanzadas;

Que la normativa citada dispone que la exención total o parcial de impuestos y tasas provinciales en los partidos declarados de desastre serán acordadas por el Poder Ejecutivo, que determinará los sujetos, alcances, beneficios y demás condiciones, sin alterar el espíritu de lo establecido en la misma;

Que, en consecuencia, deviene procedente otorgar la exención del Impuesto Inmobiliario en proporción al porcentaje de la afectación de las explotaciones agropecuarias alcanzadas por la declaración de Desastre Agropecuario, prevista en las Resoluciones N° 410/2023 y N° 465/2023 del Ministerio de Desarrollo Agrario, conforme lo establecido en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente del Ministerio de Desarrollo Agrario, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección Provincial de Política Tributaria y la Subsecretaría de Hacienda, todas ellas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Gerencia General Técnica Tributaria y Catastral junto con la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que el presente se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390, sus modificatorias y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Otorgar la exención del Impuesto Inmobiliario a los/as productores/as afectados/as por sequía en los partidos de General Villegas, Carlos Tejedor, Benito Juárez y Bolívar, respecto de las explotaciones alcanzadas por la declaración de Desastre Agropecuario, prevista en la Resolución N° 410/2023 del Ministerio de Desarrollo Agrario, en las que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria y en proporción al porcentaje de la afectación, conforme lo establecido en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la exención del Impuesto Inmobiliario a los/as productores/as rurales afectados/as por sequía en los partidos de Azul, Carlos Tejedor, Coronel Pringles, Guaminí, General Alvear, Gonzales Chaves y Trenque Lauquen, respecto de las explotaciones alcanzadas por la declaración de Desastre Agropecuario, prevista en la Resolución N° 465/2023 del Ministerio de Desarrollo Agrario, en las que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria y en proporción al porcentaje de la afectación, conforme lo establecido en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 2106/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-45668137-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia establecer, entre el 21 de noviembre de 2023 y el 29 de marzo de 2024, los horarios de ocupación para el personal y para la atención al público en las entidades bancarias situadas en distintos municipios de la Provincia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 2289/76, modificado por Decreto N° 262/86, estableció que el personal de las entidades financieras, comprendidas en la Ley N° 21.526 y modificatorias, cumplirá su jornada de trabajo los días lunes a viernes entre las 9.45 y las 17.15 horas, destinando a la atención al público el horario comprendido entre las 10 y las 15 horas;

Que, conforme a la referida norma, los gobiernos provinciales pueden disponer, cuando las necesidades locales lo hagan imprescindible, la implementación de horarios de ocupación para el personal y para atención al público distintos de los fijados, siempre que se mantenga la jornada laboral de siete horas y media para el personal y el lapso de cinco horas para la atención del público;

Que, por medio del Decreto N° 3320/99, se fijó como horario de atención al público para todo el año calendario, para las entidades bancarias alcanzadas por la Ley Nacional N° 21.526 y modificatorias, ubicadas en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el comprendido entre las 10:00 y las 15:00 horas

Que, en ese marco, el Secretario General de la Asociación Bancaria, solicitó la modificación de los horarios de apertura y cierre, como así también el de atención al público de las entidades bancarias situadas en los municipios comprendidos en el Decreto N° 1765/2022;

Que funda su requerimiento en la experiencia recogida en la temporada 2022-2023, en la que, por intermedio del mencionada Decreto N° 1765/2022, se fijó el horario de 7:45 a 15:15, con horario de atención al público comprendido entre las 8:00 y las 13:00 horas;

Que la referida medida se aplicó en las entidades bancarias situadas en los municipios comprendidos en "Anexo 2022-2023" (IF-2022-38667975-GDEBA-DANYDMJGM);

Que, en función de lo expuesto, con el fin de facilitar a la comunidad el desenvolvimiento adecuado de la actividad financiera y el cumplimiento regular de las obligaciones tributarias, deviene necesario modificar los horarios de funcionamiento de las instituciones bancarias situadas en la Provincia, desde el 21 de noviembre de 2023 y hasta el 29 de marzo de 2024;

Que, con el propósito de lograr una adecuación ordenada de las previsiones dispuestas por el presente y facilitar al personal de las entidades bancarias el acomodamiento a la nueva jornada, se considera oportuno que el nuevo régimen entre en vigencia a partir del 21 de noviembre del corriente año;

Que, respecto de los municipios no alcanzados por la presente, continuarán aplicándose los horarios dispuestos por el Decreto N° 3320/99;

Que tomaron intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y la Secretaría General;

Que la gestión encuadra en el artículo 6° de la Ley N°15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2289/76, modificado por Decreto N° 262/86, y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto N° 11/2020;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Establecer, entre el 21 de noviembre de 2023 y el 29 de marzo de 2024, para las entidades bancarias situadas en los municipios comprendidos en el "Anexo 2023-2024" (IF-2023-46451289-GDEBA-DPNYDMJGM), que forma parte del presente, que el personal cumplirá su jornada laboral de lunes a viernes de 7:45 a 15:15 horas, debiendo destinarse como horario de atención al público el comprendido entre las 8:00 y las 13:00 horas.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar al Banco Central de la República Argentina. Cumplido, archivar

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

IF-2023-46451289-GDEBA-  
DPNYDMJGM

819fb96eb371b87ee58daaa669d372f78d4f5f74fbedb01045ff67800a678deb [Ver](#)

**DECRETO N° 2109/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-38117460-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia designar a dos (2) personas en la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto-Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que, en esta instancia, se propicia designar a dos (2) personas en la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487;

Que dichas designaciones se efectúan en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo - CICPA23;

Que por Acta N° 1584 del 19 de julio de 2023, el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas aprobó la nómina de postulantes adjudicados/as evaluados/as por la Comisión Asesora Honoraria correspondiente y resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo las presentes designaciones;

Que la Dirección de Gestión Científica certifica que se ha dado cumplimiento a los artículos 4º, 5º y 10 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06;

Que, a tal efecto, se acreditan en autos las vacantes correspondientes;

Que se informa la imputación presupuestaria con la que se atenderá el gasto, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que corresponde dejar establecido que Ana LAGUENS y Ariel Horacio SALOTTI no podrán tomar posesión de los cargos hasta tanto acrediten fehacientemente el cese en las funciones que ostentan en la actualidad;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica presta su conformidad con relación presente trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en el artículo 6º de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/2020;

Que, asimismo, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, en los términos de los artículos 4º, 5º y 10 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06, a las personas que a continuación se mencionan, en los cargos que se indican:

**PROFESIONAL ASISTENTE:**

Ana LAGUENS (DNI N° 35.399.567 - Clase 1990)

Ariel Horacio SALOTTI (DNI N° 28.545.007 - Clase 1980)

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, que no se podrá poner en posesión de los cargos a Ana LAGUENS (DNI N° 35.399.567 - Clase 1990) y Ariel Horacio SALOTTI (DNI N° 28.545.007 - Clase 1980)

hasta tanto acrediten fehacientemente el cese en las funciones que ostentan en la actualidad.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 033, U.E. 311, Programa 1, Actividad 3, Finalidad 3, Función 5, Subf. 0, F.F. 1.1, Inciso 1, P.P. 1, R.E 23, A.O 5, U.G. 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 2111/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-10934627-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Vanina Florencia ZORZOLI en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 1 (IF-2023-26871887-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y Anexo 3 (IF-2023-26777703-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que mediante Resolución N° 4472/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó a dicha agente en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por Resolución N° 3835/23 del Ministerio de Salud se le reconocieron los servicios prestados en tal carácter, durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la gestión propiciada y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas detalladas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes de la citada Ley;

Que el presente se encuadra en el artículo 6° de Ley N° 15164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-26871887-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría salarial, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-26777710-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos -

Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Ministerio de Salud

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

Ministerio de Salud

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-26777703-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-26777710-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-26871887-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	cda4ca60bdb25ec68e002b1529c17ab18d84919345387ace94ab6802bcc1ee24	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-26777710-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	d35ba4e2249ae1238e9622cf2737a8201cb2ffa58accf4fbc2f61576acf865ed	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-26777703-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	d9ceebe9c5ed5ea022cfac8c4da385dc150a95f064cd82f759991833742beb2b	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 2112/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-38287080-GDEBA-GACFVRC de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, mediante el cual se propicia designar a diversos agentes en la Planta Temporaria, prevista en el artículo 111 inciso d), partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no han culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2023-37612967-GDEBA-GACFVRC), en los agrupamientos, cargos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los agentes referidos precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y han sido designados por Decreto N° 2180/22;

Que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Gerencia Administrativa informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad

con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que por Ley N° 10.323 se fijaron las pautas remunerativas para las personas residentes permanentes en zonas del territorio de la provincia de Buenos Aires situadas al sur del Río Colorado, correspondiendo otorgar la remuneración adicional allí prevista a Martín Fernando Adrián DUMRAUF, quien presta servicios en la Gerencia Técnica - Área SEREQ, y a Nelson Javier HEREDIA, quien presta servicios en la Gerencia Técnica - Área Intendencias, ambos con asiento en el partido de Carmen de Patagones;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que este acto se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto 11/2020;

Que, asimismo, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a los agentes detallados en el Anexo I (IF-2023-09772325-GDEBA-GACFVRC), que forma parte integrante del presente, en las categorías, agrupamientos y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar en la Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, a favor de los agentes Martín Fernando Adrián DUMRAUF (DNI N° 31.373.148 - Clase 1986) y Nelson Javier HEREDIA (DNI N° 21.574.790 - Clase 1974), la remuneración adicional por zona desfavorable establecida en el artículo 1° de la Ley N° 10.323.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2°, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio año 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado:

UE: 257 - PRG 2 - SubP 0 - Py 0 - Act 1 - Finalidad 04 - Función 04 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - UG 875 - Agrupamiento Ocupacional 2 - Tres (3) cargos.

UE: 257 - PRG 3 - SubP 2 - Py 0 - Act 1 - Finalidad 04 - Función 04 - Fuente de Financiamiento 1.1 Inciso 1 Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1- Ley N° 10.430 - UG 875 - Agrupamiento Ocupacional 2 - Un (1) cargo.

UE: 257 - PRG 3 - SubP 4 - Py 0 - Act 1 - Finalidad 04 - Función 04 - Fuente de Financiamiento 1.1 Inciso 1 Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1- Ley N° 10.430 - UG 875 - Agrupamiento Ocupacional 2 - Dos (2) cargos.

**ARTÍCULO 4°.** Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, la transferencia de seis (6) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2023-09953157-GDEBA-GACFVRC), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 5°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

PLANTA TEMPORARIA: Seis (6) cargos.

**AMPLIACIÓN:**

PLANTA PERMANENTE: Seis (6) cargos.

**ARTÍCULO 6°.** Designar en la jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2023-37612967-GDEBA-GACFVRC), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 7°.** Otorgar en la Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, a partir de la fecha de notificación, a favor de los agentes Martín Fernando Adrián DUMRAUF (DNI N° 31.373.148 - Clase 1986) y Nelson Javier HEREDIA (DNI N° 21.574.790 - Clase 1974), la remuneración adicional por zona desfavorable establecida en el artículo 1° de la Ley N° 10.323.

ARTÍCULO 8°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6° y 7°, será atendido con cargo a la imputación que figura en Anexo IV (IF-2023-09953458-GDEBA-GACFVRC), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 9°. Establecer que las designaciones a las que se refiere el artículo 6° tienen carácter provisional hasta tanto los agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos del Ministerio de Desarrollo Agrario y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Gerencia Administrativa de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro; **Pablo julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

IF-2023-09772325-GDEBA-GACFVRC	32a323163f059487c30542b445783c780e3e4343d2ba7ab8ebb14ebc6e6eb8e5	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-09953157-GDEBA-GACFVRC	902cd1164a132541232dcf789fbd1382bf9f9fc43090a4873c599072ad54a350	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-37612967-GDEBA-GACFVRC	b49e9fb1e56fbd70865402f5ecc2d5ddc00f95ed194e65e4c943451bc7e01459	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-09953458-GDEBA-GACFVRC	1e162dedd9124e4300eca075e931e8092092b7912977b6673643529db49b7006	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 4755-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2021-18469628-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Valentina ROSSET en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valentina ROSSET como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 4253/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente como Personal en Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que a orden 113 - página 8, obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la persona que no ocupa, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad de Pergamino, constituida el día 7 de septiembre de 2021, cuyo plazo de validez es hasta el 7 de septiembre de 2026.

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarado apta para desempeñar el cargo para el que es propuesta, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias (Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad).

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que asimismo, corresponde dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley 10593, dictaminó que Valentina ROSSET se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico H54.2, H53.4, I63. I69, H18.6 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Valentina ROSSET (D.N.I. 38.103.732 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley 10.593, dictaminó que Valentina ROSSET (D.N.I. 38.103.732 - Clase 1994), se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico H54.2, H53.4, I63. I69, H18.6 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 4756-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-08265431-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Carla MOSCA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de

renuncia de Gabriela Julieta GOLLO, concretado mediante Resolución N° 2870/2023 del Ministerio de Salud;

Que asimismo, se propicia limitar por la presente, partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de la profesional María Carla MOSCA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que la personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, María Carla MOSCA deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Carla MOSCA (DNI 32.686.868 - Clase 1987), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4808/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Carla MOSCA (DNI 32.686.868 - Clase 1987) para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 4757-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-15357431-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 26 de noviembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Luciana Alejandra LOPEZ SKUBA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3338/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E EL  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luciana Alejandra LOPEZ SKUBA (D.N.I. 35.329.626 - Clase 1990), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N°3338/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luciana Alejandra LOPEZ SKUBA (D.N.I. 35.329.626 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 4760-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-30405974-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Eduardo Fabián GUERREIRO LONGUINHO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eduardo Fabián GUERREIRO LONGUINHO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Eduardo Fabián GUERREIRO LONGUINHO (DNI 22.610.839 - Clase 1972), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

## **RESOLUCIÓN N° 4761-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-30124088-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Sara SENAS en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sara SENAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/2019, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del ministerio de salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Sara SENAS deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sara SENAS (D.N.I. N° 43.246.996 - Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

## **RESOLUCIÓN N° 4762-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-40757140-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente, en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en la Comunidad, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A de Tornquist), a partir del 15 de febrero de 2023, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gisela Vanesa GRENZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de febrero de 2023, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A de Tornquist), en el mismo cargo y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4104/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de febrero de 2023, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gisela Vanesa GRENZ (D.N.I. 27.478.787 - Clase 1980), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A de Tornquist), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4104/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2023, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gisela Vanesa GRENZ (D.N.I. 27.478.787 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud - Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en la Comunidad, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A de Tornquist).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 3 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 4763-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-07368400-GDEBA-HZGADRCSSVMALGP, por el cual tramita la incorporación de Susana Edith SOMMER en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales;

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que han intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, ambas del Ministerio de Salud;

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Susana Edith SOMMER, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Susana Edith SOMMER (D.N.I. 21.136.565 - Clase 1969) - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Hemoterapia) - Código: 4-0092-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 2 de enero de 2023, el agente citado en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 4764-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2020-23680513-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente N° 21553-365/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Rosana Elizabeth GRAMICCIO en el Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rosana Elizabeth GRAMICCIO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8º de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Néstor José LEZCANO, concretado mediante RESO-2023-96-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que a orden 13, página 5, obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la persona que no ocupa, expedido

por Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del partido de Ensenada, constituida el día 3 de diciembre de 2018, cuyo plazo de validez es hasta 28 de noviembre de 2028;

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarada apta para desempeñar el cargo para el que es propuesta, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10592, y sus modificatorias (Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad);

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo;

Que asimismo, corresponde dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley 10.593, dictaminó que Rosana Elizabeth GRAMICCIO no se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portadora de una discapacidad de carácter creciente - diagnóstico G35, G53.8, H024 - Categoría 5 o 6 en la escala de pronóstico;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, en el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Rosana Elizabeth GRAMICCIO (DNI 20.914.184 - Clase 1969), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley 10.593, dictaminó que Rosana Elizabeth GRAMICCIO (D.N.I. 20.914.184 - Clase 1969), no se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portadora de una discapacidad de carácter creciente - diagnóstico G35, G53.8, H024 - Categoría 5 o 6 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3 Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 4765-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-04120505-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Laura TRUJILLO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 1

de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Verónica Laura TRUJILLO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Florencio Varela, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que resulta procedente otorgarle a Verónica Laura TRUJILLO una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Verónica Laura TRUJILLO (D.N.I. N° 26.843.815 - Clase 1978), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 772/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Verónica Laura TRUJILLO (D.N.I. N° 26.843.815 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Florencio Varela, a partir del 1 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 1 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo 2° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 17 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.  
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 4766-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-06711281-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de María UGARTE en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del establecimiento asistencial mencionado en el visto de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que se ha procedido a verificar que la agente cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta, encontrándose probado que continuó desarrollando sus tareas regularmente en el establecimiento asistencial de marras, una vez concretada su transferencia en el ámbito provincial.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por María UGARTE con relación al cargo que posee en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza.

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto 11/2020, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2537/22 y en la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.471 como personal de Planta Permanente, a María UGARTE (DNI 33.035.486 - Clase 1979) - como Licenciada en Obstetricia Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de

excepción de incompatibilidad efectuada por la agente mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

## **RESOLUCIÓN N° 4767-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-12115759-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Ainara LIZARRIBAR en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ainara LIZARRIBAR como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96,

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ainara LIZARRIBAR (D.N.I. 32.008.218 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

## **RESOLUCIÓN N° 4768-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-37940568-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Ignacia VILLA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Ignacia VILLA en el cargo de Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante Nota identificada como NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Ignacia VILLA (D.N.I. 40.424.565 - Clase 1997).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

## **RESOLUCIÓN N° 4769-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-34666718-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás Julián IVE en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás Julián IVE como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Nicolás Julián IVE (DNI 35.609.374 - Clase 1990)

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 4770-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-35402588-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual se tramita la designación de Mariela Inés LUNA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariela Inés LUNA en el cargo de Licenciada en Fonoaudiología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elena María HUARTE, concretado mediante Resolución N°3829/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N°11/20; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Fonoaudiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Mariela Inés LUNA (D.N.I. 21.502.567 - Clase 1970).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 4771-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 13 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-33217109-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina ORTIGOSA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina ORTIGOSA como Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante Nota identificada como Gedo: NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Agustina ORTIGOSA deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Agustina ORTIGOSA (D.N.I. 39.548.503 - Clase 1996).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 4772-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-13175776-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 1 de marzo de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Giuliana CESARIO por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de marzo de 2023, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 768/2022.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de marzo de 2023, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Giuliana CESARIO (DNI 38.689.201 - Clase 1995), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 768/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2023, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Giuliana CESARIO (DNI 38.689.201 - Clase 1995), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N°

10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

## **RESOLUCIÓN N° 4773-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-44766671-GDEBA-HZZVDMSALGP, por el cual tramita la designación de Mayra Solange TENAGLIA en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mayra Solange TENAGLIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, en el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mayra Solange TENAGLIA (DNI 37.477.142 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta

tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley Nº 15394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

## **RESOLUCIÓN N° 4774-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-34164303-GDEBA-RSIXMSALGP, por el cual tramita la designación de Soledad Estefanía CORRALES en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Soledad Estefanía CORRALES como Personal de Planta Temporalia Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/ 2017 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporalia Transitorio Mensualizado, a Soledad Estefanía CORRALES (DNI N° 33.386.587 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX, dependiente de la Dirección de Desarrollo de

Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 9 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

## **RESOLUCIÓN N° 4775-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14292438-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Paola Adelina SCARFIELLO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paola Adelina SCARFIELLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 4965/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la causante, cuyo plazo de validez es hasta el 1 de febrero de 2028.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que asimismo, corresponde dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley 10.593, dictaminó que Paola Adelina SCARFIELLO se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con Discapacidad, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico H90.3 - Categoría 3 en la escala de pronóstico.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la

Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/ 2017 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Paola Adelina SCARFIELLO (DNI N° 30.700.896 - Clase 1984), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3. Personal Administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Paola Adelina SCARFIELLO (DNI N° 30.700.896 - Clase 1984), a partir 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con Discapacidad, por ser portador de una discapacidad de carácter estable y permanente- diagnóstico H90.3- Categoría 3- en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 4776-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-07079167-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Aixa Ayelen FARINA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que han intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Aixa Ayelen FARINA (DNI 37.868.776- Clase 1993) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Peón) - Código: 1- 0040-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 4777-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2020-04190766-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Ángel Horacio RAMOS en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ángel Horacio RAMOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que resulta pertinente señalar que mediante Decreto N° 2019/15, se designó al agente como Personal en Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, en el año 2015;

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8º de la Ley N° 10592, modificada por la Ley N° 13865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que a orden 23 - página 2, obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la persona que no ocupa, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, constituida el día 17 de julio de 2020, cuyo plazo de validez es hasta el 17 de julio de 2030;

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10592, y sus modificatorias (Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad);

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo;

Que asimismo, corresponde dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley 10593, dictaminó que Ángel Horacio RAMOS se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portador de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico R26 T023 - Categoría 4 en la escala de pronóstico;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, en el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ángel Horacio RAMOS (DNI 8.289.824 - Clase 1950), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10592 y sus modificatorias (Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley 10593, dictaminó que Ángel Horacio RAMOS (D.N.I. 8.289.824 - Clase 1950), se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portador de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico R26 T023 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 4778-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-35865734-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejo Alberto PAGANINI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejo Alberto PAGANINI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, en el Decreto N° 11/20; de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Alejo Alberto PAGANINI (DNI 42.392.072 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 4779-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-28094254-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Antonela CALICCHIO en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Antonela CALICCHIO como Médica Asistente Interina especialidad Pediatría, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Evangelina Andrea RAMOS concretado mediante Resolución N° 4984/2023, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Avellaneda.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñara servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Antonela CALICCHIO (DNI 34.769.635 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 4781-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-32759746-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Magalí Andrea CORIA en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Magalí Andrea CORIA, en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Víctor Federico CONTRERAS VERA, concretado mediante Resolución N° 3759/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñara servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Magalí Andrea CORIA (D.N.I. 34.384.942 - Clase 1989).

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 4782-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-33282856-GDEBA-DPRYRMSALGP, por el cual se tramita la designación de Mariano LOPEZ en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariano LOPEZ en el cargo de Licenciado en Psicología Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Laura CAZZOLA, concretado mediante Resolución N°3666/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528 y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Mariano LOPEZ (D.N.I. 34.721.699 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo en la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 4783-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-33057250-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de María Belén BILLORDO en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belén BILLORDO como Farmacéutica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del

Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Évita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678)

María Belén BILLORDO (D.N.I. 38.613.932 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 4784-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-36978694-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de María Alejandra LOPEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Alejandra LOPEZ como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Alejandra LOPEZ (D.N.I. 27.051.383 - Clase 1979)

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 4785-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-10160644-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 14 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Augusto Matías ISQUIERDO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Avellaneda, por el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2023 y el 12 de mayo del mismo año;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;  
Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;  
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Augusto Matías ISQUIERDO (D.N.I. 36.085.583 - Clase 1992) como Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 595/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Augusto Matías ISQUIERDO (D.N.I. 36.085.583 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Avellaneda, por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2023 y el 12 de mayo del mismo año.

**ARTÍCULO 4º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López,** a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 4787-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-08457588-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 16 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Florencia DEMARIA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que resulta pertinente señalar que por EX-2020-20854070-GDEBA-HIGADAFPMASALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médica Asistente Interina - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2017 y el 15 de diciembre de 2021;

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por haberse

producido el pase de Dolores Cecilia OCAMPO, concretada mediante la Resolución 11112 N° 2363/12; Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en el Hospital Municipal "Nuestra Señora del Carmen" de Chacabuco, a partir del 16 de diciembre de 2021; Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace; Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente; Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto 11/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Florencia DEMARIA (D.N.I. 31.427.243 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en el Hospital Municipal "Nuestra Señora del Carmen" de Chacabuco, a partir del 16 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 4788-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-33642481-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonella CIAFARDINI MARTINEZ en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Antonella CIAFARDINI MARTINEZ en el cargo de Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Antonella CIAFARDINI MARTINEZ (D.N.I. 41.455.526 - Clase 1998).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 4789-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-01303279-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) de Obstétrica en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, once (11) cargos de Obstetricia - Licenciada en Obstetricia Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Laura Raquel GALVAN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad Resolución N°1127/21 del Ministerio

de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E EL  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Laura Raquel GALVAN (D.N.I. 21.777.219 - Clase 1970) como Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1127/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, Laura Raquel GALVAN (D.N.I. 21.777.219 - Clase 1970) como Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 2 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 4790-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-04689311-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de

General Pacheco, a partir del 1 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Silvia Yanina ALVEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital Larcade de la Municipalidad de San Miguel, a partir del 1 de diciembre de 2022;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvia Yanina ALVEZ (D.N.I. 30.037.145 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4938/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvia Yanina ALVEZ (D.N.I. 30.037.145 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Larcade de la Municipalidad de San Miguel, a partir del 1 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 4791-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-31890164-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de María Sofía ZUNINO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Sofía ZUNINO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por aceptación de renuncia de Diego Martín PIEN, concretado mediante Resolución 11112 N° 420/16.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1399/2023 del Ministerio de Salud, se reconocieron los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2018 y el 2 de diciembre de 2021.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Sofía ZUNINO (D.N.I. N° 31.114.814 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

### **RESOLUCIÓN N° 4792-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-09018403-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicopedagogía Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 5 de enero de 2022, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicopedagogo - Licenciado en Psicopedagogía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Andrea Silvana MENENDEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de enero de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°2381/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 el Decreto N°11/20; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 5 de enero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrea Silvana MENENDEZ (D.N.I. 29.442.748 - Clase 1982), como Licenciada en Psicopedagogía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N°2381/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de enero de 2022, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrea Silvana MENENDEZ (D.N.I. 29.442.748 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicopedagogía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

## **RESOLUCIÓN Nº 4793-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-38025919-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se tramita la designación de Josefina CASAS en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Josefina CASAS en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina MUGNI, concretado mediante Resolución Nº 3666/2023, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto Nº 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, y en lo establecido en el Decreto Nº 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E EL  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº

10528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Josefina CASAS (D.N.I. 34.608.946 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

## **RESOLUCIÓN N° 4794-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36294452-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1918/2018 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Laura SANCHEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Vanessa TRIGIANI, concretado mediante Resolución N° 195/2019 del Ministerio de Salud.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia, con relación al cargo que posee en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Laura SANCHEZ deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL**

**MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Laura SANCHEZ (D.N.I. 25.487.837 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2101/14, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por María Laura SANCHEZ (D.N.I. 25.487.837 - Clase 1976) con relación al cargo que posee en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 4795-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-21878491-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Gastón Bernardo KALEJMAN, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gastón Bernardo KALEJMAN en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en una dependencia hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luciana CARNA, concretado mediante Resolución N° 1934/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Campana;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, y el Decreto N° 11/20; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)  
Gastón Bernardo KALEJMAN (D.N.I. 26.405.584 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Campana.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 4796-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-40034369-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Marina BECKER en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación Marina BECKER como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Marina BECKER (D.N.I. 38.013.097- Clase 1993).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 4797-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-29565798-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Pedro Agustín MESTRE en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos, con prestación de servicios en el (C.P.A de Trenque Lauquen), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pedro Agustín MESTRE como Médico Asistente Interino en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con prestación de servicios en el (C.P.A de Trenque Lauquen), a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 947/89, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, con prestación de servicios en el (C.P.A de Trenque Lauquen), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría precitada, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Pedro Agustín MESTRE (D.N.I. 38.863.597 - Clase 1995).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de 1 de septiembre de 2023, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 3 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 4798-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-35581700-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de David Ariel DIAZ en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de David Ariel DIAZ en el cargo de Bioquímico Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Bioquímico - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

David Ariel DIAZ (D.N.I. 36.614.170 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **RESOLUCIÓN N° 2371-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-08944956-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por la agente Yenifer Yovana LOZANO LOAYZA contra la RESO-2023-2040-GDEBA-MJYDHGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que Yenifer Yovana LOZANO LOAYZA interpuso recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la RESO-2023-2040-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 26 de septiembre de 2023, mediante la cual se rechazó su solicitud de pago de la bonificación de Reintegro por Guardería, establecida por el Decreto N° 3.099/88 y su ampliatorio Decreto N° 6.229/89; Que, desde el aspecto formal, el libelo deviene admisible, por haber sido incoado en término, atento la fecha de notificación del acto impugnado (28/09/23) y la fecha de interposición del mismo (02/10/23), encontrándose fundado; Que, en lo sustancial, se agravia la recurrente del referido decisorio reconociendo que, si bien esta Cartera Ministerial cuenta con un jardín contratado en la ciudad de La Plata -en la cual presta servicios-, al cual concurrió oportunamente su hija Catalina Isabel PLACERES durante los años 2021 y 2022, su asistencia al mismo resulta dificultosa actualmente en razón del traslado que debe afrontar desde el domicilio en la ciudad hasta el partido de Lanús, agregando que el traslado de la menor resulta innecesario y destacando que la medida dispuesta resultaría violatoria de las Constituciones Nacional y Provincial, y de la Convención sobre los Derechos del Niño; Que, habiendo tomado intervención la Asesoría General de Gobierno dictamina, en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, que resultan insuficientes para revertir la decisión cuestionada, ello, en razón que la quejosa no agrega nuevos

elementos de juicio que ameriten modificar el criterio vertido en oportunidad de aconsejar en la instancia originaria mediante ACTA-2023-35496583-GDEBA-AGG, a la que remite y en la cual sostuvo que “la agente LOZANO LOAYZA presta servicios en la ciudad de La Plata, y existen vacantes disponibles en los jardines maternos contratados por ese Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en dicha localidad. Consecuentemente, no se advierten cumplimentados los recaudos previstos por el artículo 2° inciso b) del Decreto N° 3099/88 y su ampliatorio Decreto N° 6229/89”;

Que, en ese sentido, el citado Organismo Asesor colige que la decisión cuestionada se encuentra ajustada a derecho y que corresponde dictar el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria incoado;

Que, en concordancia con los argumentos expuestos por la Asesoría General de Gobierno, corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Yenifer Yovana LOZANO LOAYZA, siendo improcedente el jerárquico interpuesto y quedando agotada la instancia administrativa, conforme lo dispuesto por el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Rechazar el recurso de revocatoria y el jerárquico en subsidio incoado por Yenifer Yovana LOZANO LOAYZA (D.N.I. N° 18.900.294 - Clase 1985) contra la RESO-2023-2040-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 26 de septiembre de 2023, por los argumentos esgrimidos en el Considerando, quedando agotada la instancia administrativa conforme lo dispuesto por el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 833-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-42574008-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a Municipalidad de Coronel Pringles para financiar la Compra de equipamiento para un frigorífico para la especie ovina, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas otorgándoles un tratamiento tributario y financiamiento acorde con su naturaleza;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que mediante el Decreto N° 1.037/2003 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos, ya sea personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sean éstas provinciales o nacionales;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1.037/2003, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9º;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Industrialización y agregado de valor local” que impulsa la construcción o finalización de plantas de extracción de miel, usinas lácteas, de procesamiento de pescado, de elaboración de alimentos y/o productos regionales con incidencia en las economías locales.

Que a orden 10 obra la presentación efectuada por la municipalidad de Coronel Pringles solicitando un subsidio para compra del equipamiento para un frigorífico para la especie ovina, acompañando presupuesto y monto solicitado;

Que a ordenes 11/12 la mencionada Municipalidad acompañó presupuestos detallando el equipamiento necesario para la puesta en marcha del frigorífico para la especie ovina;

Que a orden 14 tomó intervención la Dirección de Carne Vacuna, Aviar, Porcina y Otras indicando que de la evaluación técnica surge que el otorgamiento de los montos presupuestados en el proyecto posibilitará la terminación y puesta en

marcha del Frigorífico ovino categoría B, perteneciente al Municipio de Coronel Pringles, en la localidad de Indio Rico, resultando acorde para alcanzar los objetivos planteados;  
Que asimismo la mencionada Dirección manifestó que el presupuesto aprobado incluye el equipamiento y herramientas de trabajo para proveer a los sectores allí indicados;  
Que por último se pone de resalto que los equipamientos y elementos fundamentales para la terminación de la obra y puesta en funcionamiento del futuro establecimiento faenador de especie única con categoría de tránsito provincial y que existe viabilidad técnica y razonabilidad en el monto presupuestado del proyecto, por lo que propicia el otorgamiento del subsidio solicitado;  
Que a orden 19 ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;  
Que a orden 53 luce la imputación presupuestaria que demanda la medida;  
Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar la suma total de pesos treinta millones (\$30.000.000.-), en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Municipalidad de Coronel Pringles, para financiar la adquisición de equipamiento para un frigorífico para la especie ovina.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la municipalidad de Coronel Pringles deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 118 - Jurisdicción 13 - Programa 7, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 (\$677.136,45) - Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 (\$29.322.863,55) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 835-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36701844-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Fortalecimiento de la Cooperativa Unión de Pescadores Artesanales de Mar del Plata Norte" presentado por la Cooperativa de Trabajo Unión de Pescadores Artesanales Limitada en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas

y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de pesos diez millones (\$10.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de pesos ochocientos mil (\$800.000.-) para proyectos colectivos, y hasta pesos ochocientos mil (\$800.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 23 de Mayo de 2023 quinientos seis (506) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2023-32610530-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria, la Cooperativa de Trabajo Union de Pescadores Artesanales Limitada presentó el proyecto “Fortalecimiento de la Cooperativa Unión de Pescadores Artesanales de Mar del Plata Norte” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los quinientos seis (506) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II”;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos nueve millones ciento diecisiete mil (\$9.117.000.-);

Que a orden 14 luce la evaluación técnica del citado proyecto presentado por la Cooperativa de Trabajo Union de Pescadores Artesanales Limitada, realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Cooperativa de Trabajo Union de Pescadores Artesanales Limitada, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 23 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos nueve millones ciento diecisiete mil (\$9.117.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Fortalecimiento de la Cooperativa Unión de Pescadores Artesanales de Mar del Plata Norte" presentado por la Cooperativa de Trabajo Union de Pescadores Artesanales Limitada (CUIT 30-71752977-0) contenido en el documento electrónico N° IF-2023-38536774-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II" aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos nueve millones ciento diecisiete mil (\$9.117.000,00) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Cooperativa de Trabajo Union de Pescadores Artesanales Limitada (CUIT 30-71752977-0) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 106 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 (\$117.000,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 (\$9.000.000,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La entidad beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La entidad beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-38536774-GDEBA-  
DITAFMDAGP

f49992cc813193fb74b5a5d82970b25c86ed751b3457b5903b1caa33ef52dce8 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 836-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-40054300-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia otorgar un subsidio a la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires (FEBA) para ser destinado a solventar gastos del "IX Encuentro Internacional de Mujeres Rurales de Argentina e Iberoamérica", la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1.037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que en orden 10 obra nota de solicitud de la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires, solicitando el otorgamiento de un subsidio destinado a solventar los gastos que implica el "IX Encuentro Internacional de Mujeres Rurales de Argentina e Iberoamérica", el cual se llevara a cabo los días 4,5,6 7 y 8 de octubre de 2023;

Que a ordenes 5/6 se aduna documentación correspondiente a FEBA, como ser Acta Directorio y Estatuto;

Que en el orden 7 obra Documento Nacional de Identidad del Presidente de FEBA; y a orden 8 la inscripción de FEBA a Ingresos Brutos.

Que a orden 9 se puede observar la inscripción de la Federación en el Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (REPOC);

Que a orden 11 obra informe técnico por el cual se propicia el otorgamiento del subsidio solicitado;

Que en el mencionado informe se resalta que la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires (FEBA) es la institución gremial empresaria que viene acompañando la realización de estos encuentros internacionales de mujeres rurales desde sus comienzos;

Que el citado informe menciona la importancia de estos encuentros para las mujeres que habitan la ruralidad, no solo porque es un espacio en el que intercambian conocimientos y producciones sino también porque cuenta con la Feria en el Mercado San Isidro de Mercedes;

Que a orden 23 se acompaña un presupuesto emitido por la firma LUIS TOUR;

Que a orden 27 luce informe respecto del cual se desprende que existe razonabilidad económica respecto del subsidio solicitado;

Que en virtud de todo lo expuesto, de la solicitud presentada ante el señor Ministro de Desarrollo Agrario, y la importancia que reviste este tipo de actividades, es que se impulsa la presente gestión, tendiente al otorgamiento de un subsidio en el marco del Decreto N° 1037/03, por la suma de pesos doscientos treinta mil (\$230.000) a la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires a fin de solventar los diversos gastos derivados de la realización de "IX Encuentro Internacional de Mujeres Rurales de Argentina e Iberoamérica", que se llevó a cabo los días 4,5,6,7 y 8 de octubre en la localidad de Mercedes, provincia de Buenos Aires;

Que la "Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires" queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados en el plazo, forma y condiciones que se encuentran previstos en el Decreto N° 1037/03;

Que a orden 16 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares realizó la respectiva imputación presupuestaria;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto este Ministerio considera oportuno el dictado de la presente medida en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar un subsidio, por la suma de pesos doscientos treinta mil (\$230.000.-) a favor de la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires, destinado a solventar gastos del "IX Encuentro Internacional de Mujeres Rurales de Argentina e Iberoamérica", la cual se llevó a cabo los días 4, 5, 6, 7 y 8 de octubre en la localidad de Mercedes, provincia de Buenos Aires en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 1, Actividad. 4, Fuente de Financiamiento

1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7, Ubicación Geográfica 999.

**ARTÍCULO 4°.** La Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados en el plazo, forma y condiciones que se encuentran previstos en el Decreto N° 1037/03.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 845-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-38691341-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos "El Escondido", "Quesos Artesanales La Granja", "Fortalecimiento y Valoración del Tambo Familiar Ghillia para el Desarrollo Rural", "Polo Agroecológico Estación Pereyra (Grupo "Estación Pereyra" del Programa Desarrollo Rural Bonaerense - MDA / Integrante de la Mesa Barrial del Centro Comunitario de Extensión Universitaria UNLP N° 10 Parque Pereyra)" y "Abastecimiento Local de Alimentos para Carlos Casares" presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II" y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/as a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de

Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de pesos diez millones (\$10.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de pesos ochocientos mil (\$800.000.-) para proyectos colectivos, y hasta pesos ochocientos mil (\$800.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 23 de Mayo de 2023 quinientos seis (506) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2023-32610530-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria, (i) FARI, Araceli Noemí; (ii) PALLET, Monica Cristina; (iii) GHILLIA, Natalia Isabel; (iv) RAMIREZ, Beatriz Indamira y (v) FERNANDEZ, Franco presentaron respectivamente los proyectos “El Escondido”, “Quesos Artesanales La Granja”, “Fortalecimiento y Valoración del Tambo Familiar Ghillia para el Desarrollo Rural”, “Polo Agroecológico Estación Pereyra (Grupo “Estación Pereyra” del Programa Desarrollo Rural Bonaerense - MDA / Integrante de la Mesa Barrial del Centro Comunitario de Extensión Universitaria UNLP N° 10 Parque Pereyra)” y “Abastecimiento Local de Alimentos para Carlos Casares” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 8/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que a orden 6 se acompaña el Orden Mérito y Aprobación de los quinientos seis (506) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II”;

Que a orden 14 luce la evaluación técnica de los citados proyectos presentados por (i) FARI, Araceli Noemí; (ii) PALLET, Monica Cristina; (iii) GHILLIA, Natalia Isabel; (iv) RAMIREZ, Beatriz Indamira y (v) FERNANDEZ, Franco realizada por la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 16 la citada Dirección indicó que las inversiones propuestas por parte de los/las beneficiarios/as, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en los proyectos presentados y razonabilidad en los montos presupuestados, por lo que el otorgamiento de los subsidios solicitados representarán una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 19 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciado la aprobación de los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 58 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados que se detallan en el documento electrónico N° IF-2023-38717228-GDEBA-DITAFMDAGP y otorgar un subsidio por los montos que para cada uno de los/las beneficiarios/as se consigna en el mencionado documento;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por los/las beneficiarios/as que se detallan en el documento electrónico N° IF-2023-38717228-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II” aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos tres millones novecientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y uno (\$3.987.961.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de los/las beneficiarios/as por los montos que para cada beneficiario/a se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 106 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 \$907.575,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$3.080.386,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por Resolución la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, los/las beneficiarios/as deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-38717228-GDEBA-  
DITAFMDAGP

f24c2b2d28fe5fe631e2274b2fc653d39d0ca918ad4167373cc475b30e46d658 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 849-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36593384-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto presentado en el

“Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el otorgamiento de un subsidio a la beneficiaria a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP se aprobó el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que lo rige, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Criterios de evaluación y selección de proyectos” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de financiamiento de los proyectos presentados, previo a declararlos admisibles;

Que la convocatoria al “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” fue realizada por un periodo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-314-MDAGP, resultando doscientos veintitrés (223) proyectos admisibles al 26 de julio de 2023 a las 12:00 horas, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre, que se adjunta en el orden 7;

Que a orden 8 se acompaña el Acta de Evaluación de los doscientos veintitrés (223) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos ciento ocho millones novecientos noventa y dos mil y trescientos diecisiete con ocho centavos (\$108.992.317,08);

Que a orden 10 luce la evaluación de factibilidad realizada por la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la cual se desprende que el proyecto presentado por SAMUDIO FRETES, Graciela Ester es viable y pertinente en términos técnicos y razonable en términos económicos, atento cumplir con los objetivos planteados en el Pliego de Bases y Condiciones oportunamente aprobado;

Que por lo expuesto se propicia el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe el proyecto y otorgue un subsidio a la mencionada beneficiaria por hasta la suma de pesos cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y nueve con cuarenta centavos (\$ 499.679,40), a los fines de cubrir los gastos solicitados;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en

particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 21 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por SAMUDIO FRETES, Graciela Ester (CUIT 23-95005160-4) titular de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales, seleccionado en el marco del “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobado por la RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y nueve con cuarenta centavos (\$499.679,40) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales y por el monto que se consigna en la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$460.158,00) - Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$39.521,40) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobada por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 859-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36642316-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia rectificar la RESO-2023-588-GDEBA-MDAGP por la cual se aprobó el proyecto presentado por STEFANAZZI, Gabriela Fernanda titular de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales, seleccionado en el marco del “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, el Decreto-Ley N° 7647/70, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2023-588-GDEBA-MDAGP se aprobó el proyecto presentado por STEFANAZZI, Gabriela Fernanda titular de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales, seleccionado en el marco del “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobado por la RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP;

Que a orden 69 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares observó un error al momento de consignarse el número de CUIT de la beneficiaria;

Que en virtud de lo expuesto procede rectificar el artículo 1° de la RESO-2023-588-GDEBA-MDAGP en su parte pertinente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el artículo 1º de la RESO-2023-588-GDEBA-MDAGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 1º. Aprobar el proyecto presentado por STEFANAZZI, Gabriela Fernanda (CUIT 27-25226029-9) titular de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales, seleccionado en el marco del “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobado por la RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP.”*

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 860-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-37019678-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación y el otorgamiento de subsidios a los proyectos presentados al llamado a “Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2023 Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización”, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESO-2023-244-GDEBA-MDAGP, RESO-2023-279-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que por intermedio del Decreto N° 1.037/03, en su artículo 1 se facultó al Ministerio de Desarrollo Agrario a otorgar subsidios dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desvirtúen sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, mediante el Decreto N° 75/20 se creó la Dirección de Cooperativas Agropecuarias, estableciendo entre sus responsabilidades implementar políticas relacionadas al fomento y desarrollo de actividades cooperativas en el ámbito del territorio bonaerense;

Que mediante la RESO-2023-244-GDEBA-MDAGP, rectificadora por la RESO-2023-279-GDEBA-MDAGP, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el “Concurso para Cooperativas Agropecuarias de la Provincia de Buenos Aires 2023 Proyecto de Agregado de Valor- Industrialización” y por la cual se encomendó a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca la evaluación de los proyectos que presentaran los aspirantes de acuerdo al formulario y condiciones establecidos en los Anexos que forman parte de la Resolución de mención;

Que asimismo, el gobierno provincial aprobó el plan 6x6 que establece entre sus fundamentos la integración provincial y el desarrollo local, con el objetivo de otorgar financiamiento para proyectos estratégicos de inversión en la Provincia de Buenos Aires, reduciendo las asimetrías en el interior del territorio, asegurando generar mayores niveles de desarrollo, inclusión e integración;

Que el mismo promueve y fortalece la producción agropecuaria y agroindustrial a través de Aportes No Reembolsables para proyectos que implementen planificaciones de crecimiento en el desarrollo agrario provincial;

Que en este marco, se llevó adelante la convocatoria a presentar proyectos con la finalidad señalada, cuya fecha límite de presentación de proyectos aconteció el 12 de junio del corriente año, mediante la presentación de los formularios precitados;

Que abierta la Convocatoria, “La Argentina” Cooperativa Agropecuaria y de Vivienda Limitada, la Cooperativa de Trabajo Biomas Limitada, la Cooperativa de Provisión de Servicios para Artesanos A.C.CA.SO. “Acción Cooperativa para el Cambio Social” Limitada y la Cooperativa de Trabajo Pesquera “Nuevo Rumbo” Limitada presentaron en ordenes 7/89 la documentación exigida;

Que las cooperativas precitadas cumplieron con los requisitos establecidos artículos 9º, 10 y 11 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que en el orden 90 obra informe técnico elaborado por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias haciendo saber que los proyectos presentados se ajustan a los lineamientos y objetivos dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, impulsando con el mismo la integración cooperativa, el encadenamiento productivo y la comercialización;

Que de este modo, la Dirección de Cooperativas Agropecuarias propició la aprobación de los proyectos presentados por las Cooperativas reseñadas y el otorgamiento de la suma de pesos cuatro millones novecientos noventa y un mil quinientos cincuenta y uno con diez centavos (\$4.991.551,10) a “La Argentina” Cooperativa Agropecuaria y de Vivienda Limitada, la suma de pesos tres millones (\$3.000.000.-) a la Cooperativa de Trabajo Biomas Limitada, la suma de pesos tres millones doscientos cincuenta mil cien (\$3.250.100.-) a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Artesanos A.C.CA.SO. “Acción Cooperativa para el Cambio Social” Limitada y la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) a la Cooperativa de Trabajo Pesquera “Nuevo Rumbo” Limitada;

Que a orden 96 tomó intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias y elevando las actuaciones para la prosecución de su trámite;

Que a orden 109 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que a orden 145 luce intervención de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares certificando que las beneficiarias no tiene subsidio otorgado por este objeto ni poseen pendientes de rendición a la fecha;

Que se expide en función de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por "La Argentina" Cooperativa Agropecuaria y de Vivienda Limitada, la Cooperativa de Trabajo Biomas Limitada, la Cooperativa de Provisión de Servicios para Artesanos A.C.CA.SO. "Acción Cooperativa para el Cambio Social" Limitada y la Cooperativa de Trabajo Pesquera "Nuevo Rumbo" Limitada, conforme el "Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2023 Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización" aprobado mediante la RESO-2023-244-GDEBA-MDAGP, rectificada por la RESO-2023-279-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma de pesos cuatro millones novecientos noventa y un mil quinientos cincuenta y uno con diez centavos (\$4.991.551,10) a "La Argentina" Cooperativa Agropecuaria y de Vivienda Limitada, la suma de pesos tres millones (\$3.000.000.-) a la Cooperativa de Trabajo Biomas Limitada, la suma de pesos tres millones doscientos cincuenta mil cien (\$3.250.100.-) a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Artesanos A.C.CA.SO. "Acción Cooperativa para el Cambio Social" Limitada y la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) a la Cooperativa de Trabajo Pesquera "Nuevo Rumbo" Limitada, en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 124 - Jurisdicción 13 - Programa 11, Actividad 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 (\$1.548.773,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 (\$14.692.878,10) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Las beneficiarias quedan obligadas a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 2°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 861-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2021-27562525-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Guaminí, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, la RESO-2021-336-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la RESO-2021-336-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó a la Municipalidad de Guaminí un subsidio por la suma total de veinte millones cuatrocientos treinta mil setecientos cincuenta (\$20.430.7504.-) con el objeto de financiar la adquisición de materiales y maquinaria para la realización del proyecto "Mejoramiento Camino Real Casey-Bonifacio", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que con fecha 3 de julio de 2023, el MUNICIPIO realizó una presentación, solicitando a este MINISTERIO una Addenda al Convenio oportunamente suscripto a los fines de modificar el Anexo I del citado Convenio;

Que dicha solicitud se realiza en virtud de la necesidad del MUNICIPIO de sustituir el Rodillo Compactador Pata de Cabra modelo RAS 1500 por materiales con el fin de llevar adelante la ejecución de la obra estipulada por el Convenio suscripto entre las partes;

Que por lo expuesto, se propicia aprobar la Addenda al Convenio oportunamente celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Guaminí;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Addenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Guaminí aprobado por la RESO-2021-336-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2023-46087435-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Municipalidad de Guaminí deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

INLEG-2023-46087435-GDEBA-DSTAMDAGP

476f9835ba0b28f5da1757adb9b10529f08d86be485f7ccae4bc77b7c210d257 [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 2854-MDCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Noviembre de 2023

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por Decretos N° 510/21 y 53/22, y el EX-2023-39098469-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores prestacionales del Programa "Fortalecimiento Alimentario a Espacios Comunitarios", a partir del 1° de septiembre de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, asigna a este Ministerio, entre otras misiones y funciones, la de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad; así como también participar en el fortalecimiento de las organizaciones libres del pueblo y asociaciones civiles y del tercer sector que presten servicios de base comunitaria; y coordinar las políticas de asistencia alimentaria;

Que en virtud de dichos objetivos, a través de la RESO-2020-575-GDEBA-MDCGP de fecha 20 de julio de 2020, se aprobó en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad el Programa "Fortalecimiento Alimentario a Espacios Comunitarios", a ejecutarse de conformidad a los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión, IF-2020-13172162-GDEBA-SSPSMDCGP;

Que a su vez, mediante RESO-2021-2128-GDEBA-MDCGP de fecha 27 de octubre de 2021, se designó a la Subsecretaría de Organización Comunitaria como autoridad de aplicación del presente Programa, en el marco de las modificaciones introducidas por el Decreto N° 510/2021, que aprobó la nueva estructura de esta cartera ministerial;

Que de acuerdo al referido Documento de Gestión, el Programa mencionado tiene como objetivo principal realizar una transferencia dineraria mensual, por seis meses, renovables por semestres sucesivos por decisión unilateral del Ministerio, a los Espacios Comunitarios de carácter autogestivo, con o sin personería jurídica, Organizaciones no gubernamentales y de la Sociedad Civil para contribuir en la gestión alimentaria directa, desarrollando estrategias tendientes a sostener las prestaciones alimentarias y también los componentes específicos complementarios, con el fin de promover la seguridad alimentaria de las personas en la Provincia de Buenos Aires;

Que por RESO-2023-1293-GDEBA-MDCGP de fecha 26 de Junio de 2023, se incrementó a partir del 1° de mayo de 2023, el monto del módulo correspondiente al Programa de "Fortalecimiento Alimentario a Espacios Comunitarios", en la suma de pesos veintinueve mil ciento veinte (\$29.120,00);

Que en esta instancia, la Dirección Provincial de Organización Territorial de la Comunidad manifiesta, en número de orden 5, que por Ley N° 27.701, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2025 la Emergencia Alimentaria Nacional dispuesta por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/2002, priorizando el derecho a la alimentación, a la seguridad alimentaria y nutricional de la República Argentina;

Que en ese marco se solicita el incremento del valor del módulo en la suma de pesos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro (\$34.944,00), a partir del 1° de septiembre de 2023, en función de la desactualización en los montos modulares, y teniendo en consideración la necesidad de continuar acompañado a las personas destinatarias del Programa;

Que en números de orden 6 y 8, intervienen la Subsecretaría de Organización Comunitaria, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 11, la Dirección de Contabilidad informa el impacto financiero sobre el Presupuesto 2023 y la nomenclatura presupuestaria;

Que en número de orden 17 han tomado intervención de manera conjunta la Dirección Provincial de Áreas Sociales, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 22 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 35 ha informado la Contaduría General de la Provincia;

Que en número de orden 42 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 48;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada

por Ley N° 15.309;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Fijar, a partir del 1º de septiembre de 2023, el monto del módulo correspondiente al Programa de "Fortalecimiento Alimentario a Espacios Comunitarios", aprobado RESO-2020-575-GDEBA-MDCGP, en la suma de pesos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro (\$34.944,00).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1º de septiembre de 2023, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 371 - Programa 25 - Actividad 2 - FAEC - FORT. ALIM. A ESPACIOS COMUNITARIOS - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a las áreas pertinentes. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2872-MDCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Noviembre de 2023

**VISTO** la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 173/2023, y el EX-2023-46771199-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de las Municipalidades de Lomas de Zamora, Mercedes, Pilar, San Vicente, Almirante Brown, y Lujan, con el fin de solventar los gastos vinculados a los fines dispuestos en el artículo 1º del Decreto N° 173/2023, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario", y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 173/2023 se crea el "Fondo para el Desarrollo Comunitario", que tendrá como finalidad la atención de las necesidades de los habitantes de los municipios en situación de vulnerabilidad, como así también al sostenimiento del funcionamiento básico de los servicios esenciales municipales;

Que, en el marco del artículo 9º del Decreto N° 173/2023, mediante RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se aprobó la Reglamentación del "Fondo para el Desarrollo Comunitario";

Que los/las señores/as Intendentes/as de las Municipalidades de Lomas de Zamora, Mercedes, Pilar, San Vicente, Almirante Brown, y Lujan, solicitan su participación en el "Fondo para el Desarrollo Comunitario" requiriendo el otorgamiento de aportes no reintegrables destinados a solventar los proyectos detallados en los IF-2023-46775340-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos doscientos treinta y ocho millones quinientos diecisiete mil treinta (\$238.517.030,00), IF-2023-46776293-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos diecisiete millones quinientos cuarenta y un mil setecientos treinta y cuatro (\$17.541.734,00), IF-2023-46777138-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos ciento veinticinco millones setecientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro (\$125.783.674,00), IF-2023-46778309-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos veintiún millones seiscientos noventa y siete mil cincuenta y dos con diez centavos (\$21.697.052,10), IF-2023-46778977-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos doscientos dieciocho millones ciento veintitrés mil novecientos (\$218.123.900,00), IF-2023-46779831-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos veintiséis millones cuatrocientos dieciocho mil trescientos treinta y siete (\$26.418.337,00);

Que se agregan Nota/s de Solicitud de Fondos y Proyecto/s suscriptos por los/as señores/as Intendentes/as;

Que se agrega copia certificada de los Diplomas emitidos por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, que habilita a los/as señores/as Intendentes/as ejercer el mandato en los Municipios referidos;

Que la Subsecretaría de Políticas Sociales agrega Informe Técnico, prestando conformidad a la petición formulada por los Municipios;

Que interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, al Decreto N° 173/2023, y el artículo 3º de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los proyectos presentados por los Municipios de Lomas de Zamora, Mercedes, Pilar, San Vicente, Almirante Brown, y Lujan, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario" de acuerdo a lo indicado en los IF-2023-46775340-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos doscientos treinta y ocho millones quinientos diecisiete mil treinta (\$238.517.030,00), IF-2023-46776293-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos diecisiete millones quinientos cuarenta y un mil setecientos treinta y cuatro (\$17.541.734,00), IF-2023-46777138-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos

ciento veinticinco millones setecientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro (\$125.783.674,00), IF-2023-46778309-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos veintiún millones seiscientos noventa y siete mil cincuenta y dos con diez centavos (\$21.697.052,10), IF-2023-46778977-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos doscientos dieciocho millones ciento veintitrés mil novecientos (\$218.123.900,00), IF-2023-46779831-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos veintiséis millones cuatrocientos dieciocho mil trescientos treinta y siete (\$26.418.337,00).

ARTÍCULO 2°. Prestar conformidad a los aportes no reintegrables solicitados por las Municipalidades de Lomas de Zamora, Mercedes, Pilar, San Vicente, Almirante Brown, y Lujan, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 173/2023 y la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 3°. Los Municipios beneficiarios deberán rendir cuentas de los fondos otorgados, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 173/2023 y Anexo IV -procedimiento para la rendición de cuentas de los municipios aprobado por el artículo 5° de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a los Municipios beneficiarios y al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

## **RESOLUCIÓN N° 2889-MDCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Noviembre de 2023

**VISTO** la ley N° 15.164, modificada por la ley N° 15.309, el Decreto 77/2020 modificado por los Decreto N° 510/2021 y N° 53/2022 y el EX-2023-33096280-GDEBA-SSHCMDCGP por el que tramita las adjudicaciones a favor de sus actuales ocupantes en el barrio denominado "Santa María - Ex Iapi" del partido de Quilmes, en el marco de lo prescripto por el Decreto-Ley N° 10.061/83 con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 10.244 y N° 10.301, reglamentada por el Decreto N° 5617/84, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.164, modificada por la Ley 15.309, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio, entre otras, intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad; intervenir en el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades;

Que mediante el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 se aprobó la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que con fecha 30 de mayo de 1983 mediante escritura traslativa de dominio N° 684 la Provincia de Buenos Aires adquirió por donación del Estado Nacional, en cumplimiento con la finalidad prevista en la Ley Nacional N° 22.124, el predio identificado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección A, Fracción 1, Parcela 1 - Matricula 69.638 - con el fin de transmitir el dominio a sus ocupantes con destino a vivienda única y permanente;

Que con fecha 21 de octubre de 1983 se sancionó y promulgó el Decreto-Ley N° 10.061/83, que establece un régimen especial destinado a regular la adjudicación, a sus ocupantes, de las parcelas de la fracción conocida como tierras del Ex - Iapi, modificada por las Leyes N° 10.244 y N° 10.301, reglamentada mediante el dictado del Decreto N° 5617/84;

Que en ese entonces la autoridad de aplicación era la Dirección de Regularización Dominial, creada por Decreto N° 459/83, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno; que en la actualidad esas facultades han sido conferidas a la Dirección Provincial de Regularización del Hábitat, dependiente de la Subsecretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, conforme reza el artículo 23 de la Ley Provincial N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Que a fin de adjudicar en venta directa a sus actuales ocupantes los bienes inmuebles es menester el dictado del acto administrativo de adjudicación conforme el artículo 1 del Decreto N° 5617/84;

Que acorde los planos de mensura y subdivisión aprobados y registrados obrantes en el número de orden 3, se ha efectuado con personal de la Municipalidad de Quilmes y el Departamento Social de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, un relevamiento ocupacional del Barrio;

Que habiéndose constatado que varias parcelas modificaron su ocupación respecto a las adjudicaciones dispuestas por resoluciones anteriores, se procedió a dar de baja a quienes ya no las ocupan para ser adjudicadas a sus actuales ocupantes, tal como se identifica en el ANEXO BAJAS y ANEXO ALTAS obrantes en los números orden 7 y 8 respectivamente;

Que el anexo documental de los relevamientos ocupacionales obra en el Departamento Social de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su eventual consulta;

Que a fin de determinar el precio de las parcelas a adjudicar y en cumplimiento del artículo 3° Decreto Ley N° 10.061, tal como se informa en el número orden 10 y siguiendo el criterio utilizado en anteriores adjudicaciones del mismo barrio, se ha actualizado el valor del metro cuadrado tomando como referencia una parcela adjudicada por Resolución anterior que tuvo como base de cálculo la tasación administrativa oportunamente realizada;

Que tal como surge de lo informado en el número orden 9, los adjudicatarios no poseen otro beneficio registrado en el Registro Único de Beneficiarios de Tierras;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en número de orden 19, e informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 31;

Que toma vista Fiscalía de Estado en número de orden 43;

Que interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a número de orden 49, sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, y el Decreto N° 77/2020 modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar de baja a los adjudicatarios de las parcelas sitas en el Barrio "Santa María - Ex Iapi" del Partido de Quilmes, identificadas catastralmente en el ANEXO DE BAJAS IF-2023-33214996-GDEBA-DAPEMDCGP, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar, con destino a vivienda única y permanente, las parcelas sitas en el Barrio "Santa María - Ex Iapi" del Partido de Quilmes, identificadas catastralmente en el ANEXO ALTAS IF-2023-33215185-GDEBA-DAPEMDCGP que forma parte de la presente Resolución, a las personas allí identificadas, por los montos y cantidad de cuotas mensuales allí establecidos, venciendo la primera de ellas, al mes siguiente de la notificación de la adjudicación.

ARTÍCULO 3°. Dar oportuna intervención a Escribanía General de Gobierno a fin de extender a favor de los adjudicatarios que se disponen en el artículo 2° de la presente, la respectiva escritura traslativa de dominio, de acuerdo a lo establecido en el Decreto-Ley N° 10.061/83 y sus modificatorias, reglamentada por el Decreto N° 5617/84.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su conocimiento y fines pertinentes. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-33214996-GDEBA-  
DAPEMDCGP

833f1ae43a6566664ff46a702125fe2cccce7df2da9315380181a888be93be05 [Ver](#)

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 164-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2023-05770220-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una modificación de créditos y cargos al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar una transferencia interna de créditos para el Consejo de la Magistratura, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del Ejercicio 2022;

Que asimismo, es preciso realizar una transferencia a esa Jurisdicción a expensas de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a los fines de financiar los mayores gastos en el Inciso 1 - Gastos en Personal;

Que adicionalmente, se gestionan adecuaciones de cargos en virtud de diversas designaciones de Personal;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos setenta y tres millones ochocientos veintiséis mil seiscientos setenta y nueve (\$73.826.679.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2023-06055453-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos cuarenta y dos millones quinientos cuatro mil cincuenta (\$42.504.050.-), conforme se detalla en el Anexo II (IF-2023-06055496-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de diez (10) cargos, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2023-06055536-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N°26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme se detalla en el Anexo IV (IF-2023-06075396-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Consejo de la Magistratura y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2023-06055453-GDEBA-DAIYSMHYFGP	10c0ec9aeda257c41eda86053ff3ba9a1c5ad53ae85d4bc3cdec860616bae9	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-06055496-GDEBA-DAIYSMHYFGP	e289cf1a41b438275d4800b0922388765048d1de06c102bb9686fb34e0b335cf	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-06055536-GDEBA-DAIYSMHYFGP	2968d2b6e594abfb70df2436dd14b357cb4be03af41f17a5b343ec604156e6b0	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-06075396-GDEBA-DAIYSMHYFGP	598db50877f6acb98a711739fa6aa048f1badf041ce1587f4a5d6ed3b2b21b1e	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 194-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-06761266-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una modificación de créditos y cargos al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

#### CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una transferencia interna de créditos para Fiscalía de Estado, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del Ejercicio 2022;

Que asimismo, es preciso realizar una transferencia a esa Jurisdicción a expensas de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a los fines de financiar los mayores gastos en el Inciso 1 - Gastos en Personal;

Que adicionalmente, se gestionan transferencias de cargos entre Fiscalía de Estado, el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en virtud de los traslados aprobados mediante DECRE-2022-1708-GDEBA-GPBA y RESOC-2022-2-GDEBA-FDE;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos cuarenta y cuatro millones trescientos cinco mil quinientos ochenta y cinco (\$44.305.585.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2023-07021068-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos ochocientos cuarenta y seis millones doscientos ocho mil novecientos seis (\$846.208.906.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2023-07026117-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de dos (2) cargos, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2023-07026005-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N°26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme se detalla en el Anexo IV (IF-2023-07025946-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia,

Fiscalía de Estado, al Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2023-07021068-GDEBA-DAIYSMHYFGP	555c53ca107abd7582451f9d6af54cb8f4b62b25724555bbc5fc33f714532415	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-07026117-GDEBA-DAIYSMHYFGP	cff6587f1b70b07d7239ee99004e32fcff8ff298726d84f8acc49c43ec5a5973	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-07026005-GDEBA-DAIYSMHYFGP	56730adc27c739ee2763e7717da748056a5a4fe73827112155610c3001be08aa	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-07025946-GDEBA-DAIYSMHYFGP	3b1a6f17c5ac6c266ca07a752371e582afd08982fb954505e46c002180fc9eae	<a href="#">Ver</a>

### RESOLUCIÓN N° 231-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 11 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-07615414-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una modificación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 y

#### CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una transferencia interna de créditos para el Poder Judicial - Ministerio Público, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del Ejercicio 2022;

Que asimismo, es preciso realizar una transferencia a ésta Jurisdicción Auxiliar, a expensas de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a los fines de financiar los mayores gastos en el Inciso 1 - Gastos en Personal;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos seis mil setecientos treinta y tres millones setecientos veinte mil treinta y siete (\$6.733.720.037.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2023-07945399-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos once mil quinientos cuarenta y ocho millones seiscientos dos mil trescientos cuarenta y nueve (\$11.548.602.349.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2023-07945429-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Poder Judicial - Ministerio Público y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

### RESOLUCIÓN N° 475-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-16946424-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Artículo 11 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, se crean horas cátedra distribuidas entre diversas Jurisdicciones de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de lo expuesto, y atento a lo establecido en el citado Artículo, para el Consejo de la Magistratura, en el Apartado b) del Inciso 2° se incrementa el número de horas cátedra en la cantidad de trescientos cincuenta (350) dentro de la Planta Temporaria, para el fortalecimiento de la labor de la Escuela Judicial y de los/as Señores/as Consejeros/as;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 inciso 1) y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incrementar el número de horas cátedra del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, en trescientos cincuenta (350) horas cátedra conforme se detalla en el Anexo I (IF-2023-17357673-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1°, el Resumen de Horas Cátedra - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social y Organismos Descentralizados No Consolidados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla 28, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2023-16951822-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Consejo de la Magistratura y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-17357673-GDEBA-DAIYSMHYFGP	3541adb0ac3729e9804e90f424f4622a235401209e37328b1b3eddc972b528f7	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-16951822-GDEBA-DAIYSMHYFGP	cc9e89bebe52fd0538f4d1b34d396cb14d8da2a3f7f8faec4c0374f943701816	<a href="#">Ver</a>

**INSTITUTO CULTURAL****RESOLUCIÓN N° 3254-ICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-41320928-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

**CONSIDERANDO:**

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio

de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Ayelen Daiana DALMOLIN (D.N.I N° 35.141.605) PD-2023-41424688-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "Potencia American Pro Apx 800 2x410w 4oh" para el espacio cultural "MAURIS BAR CULTURAL" de la ciudad de Villa Fox, partido de Zárate, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 23751/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni ha tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este Instituto Cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Sra. Ayelen Daiana DALMOLIN (D.N.I., N° 35.141.605 - C.U.I.T N° 27-35141605-5), por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "Potencia American Pro Apx 800 2x410w 4oh" para el espacio cultural "MAURIS BAR CULTURAL" de la ciudad de Villa Fox, partido de Zárate, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 71035388791, CBU: 0140036603710353887911, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 3269-ICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-38280401-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación formalizado entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 50/2019 y sus modificatorias, entre los objetivos asignados a la Secretaría de Derechos Humanos se encuentra el de asistir al/a Ministro/a en la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas, planes y programas para la promoción y la protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, comunitarios y los derechos de incidencia colectiva en general;

Que según lo establecido en la Decisión Administrativa N° 811/2021, entre las funciones asignadas a dicha Secretaría, se destacan las de diseñar, proponer e implementar actividades culturales vinculadas con la memoria y los derechos humanos a través del CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA "HAROLDO CONTI", organizando actividades culturales públicas, de alto valor artístico y simbólico, representativas de la producción en materia de memoria y derechos humanos, y promover relaciones con instituciones artísticas y culturales, nacionales e internacionales, que tengan por fin la realización de actividades tendientes a la recuperación de la memoria histórica;

Que la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- establece en su artículo 47 BIS y 47 TER del Título XIII BIS al

Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, con dependencia directa del Poder Ejecutivo cargo de un/a presidente/a con rango equivalente a secretario/a designado;

Que de conformidad con lo establecido en la referida norma le compete al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la facultad de entender en el derecho a la cultura por parte de todos los habitantes de la Provincia, garantizando tanto el acceso al derecho de los bienes culturales materiales e inmateriales, en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, la heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria, y en la conservación, protección y difusión del Patrimonio histórico y artístico-cultural, como así también coordinar los mecanismos de organización regional, en el ámbito de su competencia, garantizando la participación efectiva de municipios e instituciones intermedias en la implementación de programas culturales;

Que bajo la Ley N° 13.056, se encuentra regulado el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, el cual es el órgano de gobierno encargado de asistir al Poder Ejecutivo Provincial en el diseño, ejecución y supervisión de las políticas provinciales en la materia de garantizar una gestión cultural pública participativa por medio de mecanismos que garanticen el diálogo permanente entre el Estado y la Sociedad, con capacidad para actuar pública o privadamente dentro del ámbito de la competencia que le asigna la presente Ley;

Que en el marco de la normativa, se considera conveniente propiciar y dotar de herramientas que resulten necesarias a este Instituto Cultural, para un mejor cumplimiento de las funciones específicas a los fines de obtener la más plena satisfacción del interés público a través de actividades en conjunto con diferentes actores, públicos o privados para lograr su cometido;

Que además el Instituto Cultural tiene la facultad de utilizar a la cultura como medio de acercamiento e inserción social a aquellos sectores que por diferentes cuestiones no puedan acceder a ésta, viendo vulnerados su derechos;

Que a través de dichas facultades es que el Instituto realiza actividades en conjunto con diferentes actores, públicos o privado para lograr su cometido;

Que por Decreto N° 90/2022 modificado por el Decreto N° 1996/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 272/2017 E en su artículo 1° inciso 5) delega en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, la facultad de aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia;

Que el Convenio Marco de Cooperación rubricado tiene por objeto establecer relaciones de cooperación interinstitucional a fin de coordinar, programar e implementar actividades y programas para promover desde la cultura el valor y respeto de los derechos humanos para el fortalecimiento de la democracia;

Que en este sentido, el instrumento legal establece que mencionadas acciones se implementarán a partir de la celebración de Convenios Específicos según lo indicado en la cláusula segunda;

Que para el cumplimiento del objeto del acuerdo, se conviene aportar los recursos humanos, materiales y la infraestructura que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades, instando la máxima eficiencia de los mismos conforme los convenios específicos que oportunamente se suscriban;

Que asimismo se destaca que dicho compromiso no limita a ninguno de las partes a establecer otros de similar o distinta índole, con otras instituciones o entidades que tengan interés en los mismos fines;

Que las partes conciertan observar en sus relaciones, el mayor espíritu de colaboración y cooperación, manteniendo su individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras administrativas, asumiendo las responsabilidades resultantes y convendrán que toda comunicación, publicación y/o difusión por cualquier medio referida a los planes, programas, proyectos y/o actividades de acción conjunta contarán con la autorización formal por parte de las mismas, haciendo mención expresamente y preservando la información de índole técnica que al respecto se haya generado la que será utilizada de común acuerdo;

Que se conviene la vigencia del acuerdo por un plazo de dos (2) años a partir de su firma, no obstante "LAS PARTES" podrán rescindir el convenio en forma unilateral y sin expresión de causa, debiendo hacerlo por notificación en forma fehaciente con una antelación de sesenta (60) días, no pudiendo reclamar indemnización de ninguna naturaleza y aclarando que en caso de existir trabajos en curso de ejecución, se comprometerán a mantener en vigencia del convenio hasta la finalización de las actividades previstas en la medida que cuenten con los recursos asignados;

Que en caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del convenio, acordarán su resolución de conformidad con los principios de mutuo entendimiento, en el marco de la cordialidad y buena fe, y se subraya la constitución de los domicilios legales enunciados en el encabezamiento del acuerdo donde se tendrá por válidas todas las notificaciones que pudieran cursarse;

Que conforme lo actuado, luce incorporado Convenio Marco suscripto entre las partes como CONVE-2023-38230293-GDEBA-SSTAYLICULGP;

Que la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal de este Instituto Cultural propicia la iniciativa del trámite y promueve la continuidad de la gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y tomó vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS y 47 TER de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, y lo previsto por los artículos 13 y 16 de la Ley N° 13.056.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación celebrado con fecha 25 de agosto de 2023, entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, representado por su Presidenta Dra. Florencia Juana SAINTOUT (D.N.I. N° 21.463.431) y la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación,

representada en este acto por su titular Sr. Horacio PIETRAGALLA CORTI (D.N.I. N° 26.019.195), el cual como CONVE-2023-38230293-GDEBA-SSTAYLICULGP, integra la presente medida.

ARTÍCULO 2º. Establecer que los Convenios Específicos que se instrumenten acorde a lo previsto por la cláusula segunda del Convenio Marco de Cooperación que se aprueba, deberán ser sometidos al análisis de los organismos de asesoramiento y control con carácter previo a su suscripción.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

#### ANEXO/S

CONVE-2023-38230293-GDEBA-SSTAYLICULGP

fe8b21e06fdd297f163b8cc2b177ea9eb5f72eff87d134a9a24ab1c2ba8a7298 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 3281-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 11 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-40902248-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

#### CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del Sr. José Mario LOIS (D.N.I. N° 10.864.674) PD-2023-40975613-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), destinada a la adquisición de "luces led (cuatro) y caja de audio" para el espacio cultural "EL REFUGIO TEATRO" de la localidad de Pigüé, con el objetivo de fortalecer el equipo técnico;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 23773/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni ha tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este Instituto Cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor del Sr. José Mario LOIS (D.N.I. N° 10.864.674 - C.U.I.T. N° 20-10864674-9), por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), destinada a la adquisición de "luces led (cuatro) y caja de audio" para el espacio cultural "EL REFUGIO TEATRO" de la localidad de Pigüé, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 2000-740479/4, CBU: 0140410803680051328431, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 3282-ICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 11 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-40363044-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

**CONSIDERANDO:**

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Nestor Orlando CHABAGNO (D.N.I. N° 14.912.561) PD- 2023-40571130-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "10 (DIEZ) caños de hierro rectangular de 1,5 por 1 pulgada de 2 metros de largo" para el espacio cultural "ASOCIACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL TEATRO EL VIEJO RAFIKI" de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen, con el objetivo de y mejorar las condiciones de sus condiciones de infraestructura edilicia y su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 23362/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni ha tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este Instituto Cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y

Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-  
Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor del Sr. Nestor Orlando CHABAGNO (D.N.I. N° 14.912.561 - C.U.I.T. N° 20-14912561-3), por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "10 (DIEZ) caños de hierro rectangular de 1,5 por 1 pulgada de 2 metros de largo" para el espacio cultural "ASOCIACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL TEATRO EL VIEJO RAFIKI" de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 70315220793, CBU: 0140092203703152207936, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 58 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 3287-ICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-42711996-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural la celebración de la décimo quinta Fiesta de Aberri Eguna, día de la Patria Vasca, desarrollada los días 15 y 16 de abril de 2023 en la localidad de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada fiesta conmemora el día de la Patria Vasca, fecha en que en los vascos patriotas y sus descendientes, reafirman ese sentimiento, como pueblo, con su lengua, cultura, leyes, usos y costumbres;

Que es una de las primeras celebraciones del año en el que las casas vascas organizan actividades especiales para, por un lado reivindicar esta fecha y, por otro, ofrecerles a todos los socios la oportunidad de reunirse, participar de los encuentros y festejar, el Aberri Eguna en el idioma vasco, la palabra con que se designa el día de la Patria Vasca;

Que celebración se inició en el año 1932 en Bilbao, y fue prohibida por la dictadura franquista, haciendo que la misma fuera clandestina y severamente reprimida, para volver en el año 1977 a conmemorarse en forma pública;

Que en nuestro país, el Aberri Eguna comenzó a celebrarse en el año 1935, manteniéndose vigente hasta nuestros días, donde se destacaron actos organizados por un número cada vez mayor de casas vascas (Euskal Etxeak), destacándose en Cañuelas al Centro Vasco Denak Bat donde se celebra como acto institucional desde 1996, con un Encuentro Regional de Dantzaris (bailarines), de distintas casas vascas, espacio que congrega a un gran número de jóvenes con el fin de confraternizar y respetar la tradición;

Que el mencionado Centro Vasco cumple este año 60 años de vida dentro de la comunidad de Cañuelas y constituye una entidad que participa activamente en todas las celebraciones y presentaciones públicas de las instituciones cañuelenses, vinculándose con lo cultural y lo educativo;

Que dicha celebración cuenta con el apoyo de la Municipalidad de Cañuelas, y su dinámica comienza con la recepción de las distintas delegaciones de cada Centro Vasco asistente, luego en horas de la tarde se realiza un desfile desde el centro vasco anfitrión hasta el escenario ubicado en la plaza principal, donde se inicia la actividad con una Tamborrada y continua con una exhibición de danzas vascas a cargo de cada delegación;

Que además en ese marco se presentan números musicales en vivo y los stands de comida típica donde se ofrecen por la noche en la Romería o Taska, y se le suman otros puestos con artículos vascos locales y los de expositores de localidades aledañas;

Que la celebración culmina el día del cierre cuando se despide a las delegaciones y se presenta el grupo coral del Denak Bat, para finalizar con un almuerzo de camaradería al que asisten autoridades locales y públicas en general;

Que la citada gestión es promovida por el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires;

Que este Instituto Cultural encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración que se promueve;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309- y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Provincial Cultural la celebración de la décimo quinta Fiesta de Aberri Eguna, día de la Patria Vasca, desarrollada los días 15 y 16 de abril de 2023 en la localidad de Cañuelas, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 3288-ICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-43208694-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural a la exposición que realizara el artista plástico Ángel Ricardo JUÁREZ junto a sus alumnos en Villa Strozzi en el marco de la Bienal de Florencia de Arte Contemporáneo 2023, en la Fortaleza Da Basso, realizada del 14 al 22 de octubre de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artista plástico Ángel Ricardo JUÁREZ nacido en Pergamino, Buenos Aires y radicado en Rancagua, donde realizó sus primeros trabajos y estudios, y vinculándose en 1979 al Grupo Pintores pergaminenses, cursó sus estudios en la escuela Municipal de Bellas Artes de Pergamino con los maestros FIORAVANTI, BANGARDINI y Ernesto DAUGUET, y desde 1985 expone en Centoria Galería de Arte y participa en salones y premios nacionales y del exterior, donde sus obras se encuentran en colecciones nacionales y particulares del extranjero;

Que desde ese mismo año, fue becado por el Fondo Nacional de las Artes, donde estudió con grandes nombres de la plástica nacional como el maestro Juan GRELLA en Rosario y el maestro Hermenegildo SABAT, cuando asistió en 1986 al taller dictado en la Capital Federal;

Que a lo largo de su carrera recibió numerosos premios, entre los que se encuentra: el Primer Premio Internacional de Pintura "Lorenzo il Magnifico" 2013 con la obra titulada "Cercanía al Gauchito Gil";

Que el Sr. JUÁREZ, hoy conocido como el "pintor de la llanura", realizó la mencionada exposición internacional del 14 al 22 de octubre de 2023, en Villa Strozzi - Florencia, Italia, construida en el siglo XVI, lugar que fue sede en las últimas décadas de importantes institutos, como Tempo Reale, fundado por Luciano Berio, y Polimada Internacional Fashion Institute;

Que en ese marco el artista expuso conjuntamente con sus alumnos Jorge COSTA, Yudith SILVA, Gabriela ESCODA, y Laura CASTRO, ante la presencia de las autoridades de la Florence Biennale 2023, funcionarios de los Gobiernos, de la Cultura Europea, la Sra. María Teresa CONSTANTINI, referente de Argentina y jurado de la Florence Biennale, Gregorio LUQUE, experto en Arte Latinoamericano y también Jurado de la Florence Biennale, entre otros artistas como Yoel DÍAZ GÁLVEZ de México, y Anber HACIRAIFOGLU de Turquía;

Que cabe recalcar a esta muestra por ser de gran importancia en la carrera del artista JUÁREZ, considerada por los críticos y estudiosos del arte como el evento más importante de su ciclo artístico, teniendo en cuenta su larga trayectoria y logros conseguidos, significando también para sus alumnos una real apreciación de sus caminos en el Arte;

Que asimismo, es para la Argentina una visión estratégica de su panorama cultural, consolidando un artista de real valía en el plano internacional, y promocionando a la localidad bonaerense de Pergamino, con un lugar en el mundo del Arte;

Que la citada gestión es promovida por el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires;

Que este Instituto Cultural encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración que se promueve;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 bis de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley 15.309 y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E  
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial Cultural a la exposición que realizara el artista plástico Ángel Ricardo JUÁREZ junto a sus alumnos en Villa Strozzi en el marco de la Bienal de Florencia de Arte Contemporáneo 2023, en la Fortaleza Da Basso, realizada del 14 al 22 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**FE DE ERRATAS**

En la edición del día 16 de noviembre N° de Boletín N° 29632, por un error involuntario se publicó la Resolución: AGENCIA DE RECAUDACIÓN RESOLUCIÓN DELEGADA SERyC N° 387/2023, y debió decir: AGENCIA DE RECAUDACIÓN RESOLUCIÓN INTERNA N° 387-2023.

# DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE SALUD

### DISPOSICIÓN N° 1883-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Noviembre de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 91/2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de GUANTES DE CIRUGÍA ESTERILES/NITRILLO AMBIDIESTRO solicitado por el DEPOSITO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el DEPOSITO CENTRAL, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$74.955.000,00) conforme surge del Sipach NRO 641.291.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

#### LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 91/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 91/2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7° - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 27 de Noviembre de 2023 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$74.955.000,00). EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

### DISPOSICIÓN N° 3148-RSVMMSALGP-2023

SAN ISIDRO, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO:** El expediente EX-2023-45572643-GDEBA-RSVMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a licitación privada número 04/2023, a fin de Adquirir MATERIAL DE PRÓTESIS MAXILOFACIAL PARA EL HOSPITAL PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN.

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna, y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2 de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09.

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de VENTITRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON VEINTIOCHO.  
Por ello.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL E.D.H.I.  
REGIÓN SANITARIA V  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 04/2023 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del E.D.H.I Región Sanitaria V, sito en la calle Acassuso 715 de la localidad y partido de San Isidro Provincia de Buenos Aires, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la Contratación, Compra o de Adquisición de MATERIAL DE PRÓTESIS MAXILOFACIAL PARA EL HOSPITAL PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogada el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta un 50% conforme al procedimiento previsto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de las Ampliaciones, Disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7 INCISO b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según la ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar

**Facundo Nahuel Maidana**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1348-RSVIIMSALGP-2023**

ITUZAINGÓ CENTRO, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Noviembre de 2023

**VISTO** Que por EX-2023-41943944-GDEBA-RSVIIMSALGP, por el cual el H.D. Región Sanitaria VII, gestiona el llamado a Licitación Privada N° 09/2023, tendiente a la contratación de SISTEMA DE CORRECCIÓN DE ESCOLIOSIS POR VÍA POSTERIOR EN TITANIO OPCIÓN DE BARRAS DE CROMO COBALTO, GANCHERA COMPLETA TORNILLOS POLIAXIALES Y MONOAXIALES - UNIDAD DE 17 NIVELES, Y otros, para la paciente VALLEJOS Sabrina,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Bs As", para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As, se implemento el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Bs As", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2º de la ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido ha confeccionar en base al "Pliego tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art.17 Apartado 1 del Anexo I DECTO-2019-59 y Artículo 17 de la Ley 13.981/09,

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

POR ELLO

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.D. REGIÓN SANITARIA VII  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de MATERIAL PROTÉSICO que como documentos PLIEG-2023-46221261-GDEBA-RSVIIMSALGP, PLIEG-2023-46232546-GDEBA-RSVIIMSALGP, PLIEG-2023-46227951-GDEBA-RSVIIMSALGP, Y PLIEG-2023-46229302-GDEBA-RSVIIMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la oficina de compras del H.D. Región Sanitaria VII a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 09/2023 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Región Sanitaria VII sito en la calle Cnel Brandsen 3859 de la ciudad de Ituzaingo el día 24 de Noviembre de 2023 el mismo se encuadra en las previsiones del Art.17 Apartado 1 del Anexo I DECTO-2019-59 y Artículo 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la contratación, compra o adquisición de SISTEMA DE CORRECCIÓN DE ESCOLIOSIS POR VÍA POSTERIOR EN TITANIO OPCIÓN DE BARRAS DE CROMO COBALTO, GANCHERA COMPLETA TORNILLOS POLIAXIALES Y MONOAXIALES - UNIDAD DE 17 NIVELES, Y otros, para la paciente VALLEJOS Sabrina.-

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el art. 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el art. 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su DECTO-2019-59, con su

modificación según Ley 15165 art. 29° durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Ba As.-

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs As y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Bs As se publicará en el sitio web [www.gba.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.ar/saludprovincia/contrataciones).-

ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 006 SUB 000 ACT 7 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-9-7 (\$5.997.000), por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTO NOVENTA Y SIETE MIL(\$5.997.000.-). Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.-

**Carlos Ricardo Anigstein**, Director Ejecutivo.

## JUNTA ELECTORAL

### POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 13/11/2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del decreto ley 9889/82 (t.o según decreto 3631/92), la previsión de los arts. 45 y ccs. del decreto ley citado, lo normado en la Resolución Técnica n° 106, el pase de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas "ACCIÓN VECINAL SAN ISIDRO ES DISTINTO ALCANCE RESOLUCION TECNICA N° 106" (Alcance Expediente 5200-6712/97), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y

#### CONSIDERANDO:

Que a fs. 491 se agrega el pase de la Dirección General de Administración, conteniendo a fs.489/490 el dictamen elaborado por la profesional designada por la Disposición n° 3/17 de esa Dirección, sobre la documentación contable de los ejercicios económicos correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021.

Que del instrumento de fs. 489/490 surge que con la documentación contable adjunta, la agrupación que nos ocupa cumple con las previsiones del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92.-

Por ello,

#### EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE

- 1.- Agréguese la documentación acompañada y el informe de fs.489/490.
- 2.- Ténganse presentes los ejercicios económicos correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021. Por Secretaría, publíquense por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (inc. "b" del art. 45 del decreto ley 9889/82 T.O. por decreto 3631/92).
- 3.- Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución en el expediente principal. Comuníquese mediante el correo [comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar](mailto:comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar) al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

**Sergio Gabriel Torres**, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario.

#### ANEXO/S

BALANCES [0d36f9e256dd5889c3e71e84a8aaeabb1ac575e0d083385b1e2b812affa2da19](#)

[Ver](#)

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Proceso de Contratación N° 46-0296-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0296-LPU23. Obra: Duplicación de Calzada, Ruta Nacional N° 205, Tramo: Cañuelas-Lobos, Km. 73,7 a Km. 102,53 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Cuarenta Mil Doscientos Noventa y Nueve con Cincuenta Centavos (\$35.649.540.299,50) referidos al mes de junio de 2023 con un plazo de obra de treinta y seis (36) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Trescientos Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Dos con Noventa y Nueve Centavos (\$356.495.402,99).

Apertura de ofertas: 13 de diciembre del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de noviembre del 2023 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "Subgerencia de Transparencia e Integridad" con sede en esta DNV o a la Oficina Anticorrupción contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito - identificada - a través de <https://www.tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

nov. 10 v. dic. 1º

## **MINISTERIO NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación - Proceso de Contratación N° 46-0279-LPU23**

POR 15 DÍAS - Comunica el Aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0279-LPU23.

Obra: Repavimentación RN N° 33 y Construcción de Rotonda en Intersección con RN N° 188 - Ruta Nacional N° 33 - Tramo: Trenque Lauquen - General Villegas - Sección: Km. 417,18 (Est. Don Juan) - Km. 437,08 (Emp. RN N° 188) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Tres Mil Once Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con Tres Centavos (\$3.011.936.433,03) referidos al mes de mayo de 2023 con un Plazo de Obra de Quince (15) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Treinta Millones Ciento Diecinueve Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con Treinta y Tres Centavos (\$30.119.364,33).

Apertura de ofertas: 15 de diciembre del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de noviembre del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "Subgerencia De Transparencia E Integridad" con sede en esta DNV, o a la Oficina Anticorrupción contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito -identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

nov. 13 v. dic. 4

## **MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

#### **Cuarto Llamado**

POR 7 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2023 - Cuarto Llamado para la Construcción del Jardín de Infantes ubicado en la Ampliación Urbana de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 06 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 07 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: [compras@trenquelauquen.gov.ar](mailto:compras@trenquelauquen.gov.ar)

[licitaciones@trenquelauquen.gov.ar](mailto:licitaciones@trenquelauquen.gov.ar).

Expte. 84/2023.

nov. 14 v. nov. 23

## **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

### **Licitación Pública N° INM 5559**

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5559 para la ejecución de los trabajos de Fabricación, Transporte e Instalación de un Tesoro Móvil con Cajas de Seguridad en la Sucursal Chascomús (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 21/11/2023 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar).

Se deberá solicitar el Pliego vía mail a la casilla de correo: [comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar](mailto:comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar).

nov. 14 v. nov. 17

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 29/2023 - Proceso de Compra N° 154-0774-LPU23**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 29/2023 - Proceso de Compra N° 154-0774-LPU23 para la Adquisición de Gas Licuado Propano a Granel, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-553-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 24 de noviembre de 2023 a las 13:00 hs.

Expediente N° EX-2023-31306414-GDEBA-DGYCMJYDHGP.

nov. 16 v. nov. 17

### **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

#### **Licitación Privada N° 92/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 92/2023 - Rentas Generales donde se pretende la Contratación del Servicio Remodelación Salud Mental, solicitado por Supervisión de Obras, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de noviembre del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Establecer fecha de visita para el día 23 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Nueve Millones Quinientos Trece Mil Ochocientos Noventa y Seis con 88/100 (\$79.513.896,88.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-1921-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-45822290-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

nov. 16 v. nov. 17

### **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

#### **Licitación Privada N° 15/2023 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 15/2023 2º Llamado para Contratar Red Lan para Hospital Manuel Belgrano, solicitado por el servicio de cómputos del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ochenta y Un Millones Novecientos Mil (\$81.900.000,00)

Visita técnica se llevará a cabo el día miércoles 22 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), página PBAC ([www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2023-965-GDEBA-HZGMBMSALGP.

EX-2023-33933390-GDEBA-HZGMBMSALGP.

nov. 16 v. nov. 17

### **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

#### **Licitación Pública N° 178/2023 Prórroga**

POR 2 DÍAS - Denominación: 1º: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 178/2023, que trata de Provisión de Víveres Secos - Secretaría de Desarrollo Social, para el día 28 de noviembre de 2023 a las 09 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 14:00 horas.

Decreto nro. 7497 de fecha 13 de noviembre de 2023.

Expediente N° 116.005/2023.

nov. 16 v. nov. 17

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

**Licitación Pública N° 136/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Micros para Traslado de Niños, Niñas, Adolescentes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores para la Colonia de Verano Municipal en el Complejo Municipal Los Privilegiados, Ejercicio 2024.

Presupuesto oficial total: \$77.625.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 17 de noviembre al 1° de diciembre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 4 de diciembre de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 5 de diciembre de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 6 de diciembre de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 6 de diciembre de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$77.700,00.

Expediente N° 4011-5267-SDSC-2023.

nov. 16 v. nov. 17

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN  
SECRETARÍA DE MUJERES, GÉNEROS E INFANCIAS**

**Licitación Pública N° 83/2023**

POR 2 DÍAS - Fecha y hora de apertura: Jueves 7 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Setecientos Veinte (\$162.720.-).

Rubro: Servicio de Transporte con destino a la Colonia de Vacaciones de Niños, Jóvenes y Personas Mayores 2024.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Setecientos Veinte Mil (\$162.720.000.-).

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras y Contrataciones - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 2434-S-2023.

nov. 16 v. nov. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 296/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión e Instalación de Sistema de Bomba de Vacío.

Fecha apertura: 11 de diciembre de 2023, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$14.872.- (Son Pesos Catorce Mil Ochocientos Setenta y Dos ).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8266/INT/2023.

nov. 16 v. nov. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 297/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos Complementarios en Oficinas - Delegación La Tablada - Av. Crovara 3253/3255. Partido de La Matanza.

Fecha apertura: 11 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$14.652.- (Son Pesos Catorce Mil Seiscientos Cincuenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 4779/INT/2023.

nov. 16 v. nov. 23

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO**

**Licitación Pública N° 11/2023**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Maquinarias para Arreglo y Mantenimiento de Calles no Pavimentadas en el Marco de convenio con el Ministerio de Desarrollo Agrario.

Presupuesto oficial: \$27.766.552,78.

Consultas al pliego: Secretaría de Planificación y Obras Públicas: Ismarke@areco.gob.ar.

Comprasoficinaareco@gmail.com

Apertura de sobres: 07 de diciembre de 2023 a las 10:00 hs. - Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Presentación de la ofertas: Hasta el 07/12/2023 a las 10:00 hs.

Expediente administrativo N° 4102-0755/2023.

nov. 16 v. nov. 17

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 71/2023**

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Escuela N° 501.

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 65 días

Presupuesto oficial: \$220.000.000,00

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 7 de diciembre de 2023 a las 9:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

nov. 16 v. nov. 17

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 72/2023**

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor y Ampliación Escuela N° 4.

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 65 días

Presupuesto oficial: \$550.000.000,00

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de apertura: 7 de diciembre de 2023 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

nov. 16 v. nov. 17

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 73/2023**

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor y Ampliación Escuela N° 15.

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 65 días

Presupuesto oficial: \$390.000.000,00

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 7 de diciembre de 2023 a las 12:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

nov. 16 v. nov. 17

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 74/2023**

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor y Ampliación Escuela Secundaria N° 26.

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 65 días

Presupuesto oficial: \$320.000.000,00

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 7 de diciembre de 2023 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

nov. 16 v. nov. 17

### **MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ**

#### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Adquisición de Caldera para el Complejo Termal.

Mantenimiento de la oferta una vez realizada la adjudicación (10) días hábiles.

Venta e inspección de pliegos: En Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Tapalqué, Avda. 9 de Julio N° 610, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires, a partir del 21 de noviembre de 2023 hasta el 5 de diciembre de 2023 inclusive. Deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Tapalqué y electrónico a los efectos de notificar aspectos relativos a la presentación de ofertas.

Recepción de consultas: Por email a [infotermastapalque@gmail.com](mailto:infotermastapalque@gmail.com) hasta el 1° de diciembre de 2023.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por email hasta el 4 de diciembre de 2023.

Recepción de ofertas: Hasta el 6 de diciembre de 2023 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué, provincia de Buenos Aires.

Apertura de sobres: Con presencia de los participantes que deseen asistir el día 6 de diciembre de 2023 a las 11:00 hs. en la Oficina de Legales de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué (7303), provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$11.750,00 (Son Pesos Once Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).

nov. 16 v. nov. 17

### **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

#### **Licitación Pública N° 22/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación de Carros Gastronómicos en Claromecó y Balneario Orense.

Fecha de apertura: 5 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Tres Arroyos, sita en Av. Rivadavia N° 1 (planta alta) - Tres Arroyos.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000.-)

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 20 de noviembre al 01 de diciembre del año 2023, en horario administrativo.

Decreto N° 3012/2023.

Expediente N° 4116-323887.

nov. 16 v. nov. 17

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

#### **Licitación - Proceso de Contratación N° 46/19-0278-LPU23**

POR 2 DÍAS - Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0278-LPU23.

Objeto: Provisión y Colocación de Cubierta s/Básculas en Puestos Control de Pesos y Dimensiones de Ameghino y Villegas. La construcción de tres tinglados sobre las básculas existentes y en funcionamiento, para un mejor mantenimiento y labor de todo el puesto de control.

Apertura de ofertas: 24 de noviembre de 2023 a las 18:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Bienes y Servicios.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 7 de noviembre de 2023 mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Bienes y Servicios.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "Subgerencia De Transparencia E Integridad" con sede en esta DNV, o a la Oficina Anticorrupción contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito -identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

nov. 16 v. nov. 17

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0900-LPU23**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar los Trabajos de Reemplazo del Sistema de Climatización por Agua y Equipos Fan Coil por un Sistema de Expansión Directa de volumen de Refrigerante Variable en Torre B del Edificio Central del Departamento Judicial Morón, sito en calle Colón N° 151.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de noviembre del año 2023, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: [www2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp](http://www2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$76.269.486,00.

Expediente 3000-7988-2023.

nov. 17 v. nov. 21

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 91/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 91/2023 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Guantes de Cirugía Estériles/Nitrilo Ambidiestro, solicitado por el Depósito Central, del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de noviembre del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil (\$74.955.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-1883-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-43969907-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

nov. 17 v. nov. 21

**MINISTERIO DE SALUD  
REGIÓN SANITARIA V****Licitación Privada N° 4/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2023, a fin de Adquirir Material de Prótesis Maxilofacial para el Hospital Prof. Dr. Juan P. Garrahan.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/11/2023 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria V, sito en calle Acassuso 715 de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintitrés Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Noventa y Tres con Veintiocho/100 (\$23.790.193,28).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria V, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-3148-GDEBA-RSVMSALGP.

EX-2023-45572643-GDEBA-RSVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
REGIÓN SANITARIA VII****Licitación Privada N° 9/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2023 para la Adquisición de Sistema de Corrección de Escoliosis por Vía posterior en Titanio opción de Barras de Cromo Cobalto, Ganchera completa Tornillos Poliaxiales y Monoaxiales - Unidad de 17 Niveles, y Otros, para la paciente Vallejos Sabrina destinado a los hospitales y dependencias del ámbito de la Región Sanitaria VII, para cubrir el Ejercicio 2023 solicitado por el Sector de Compras Hospitalarias de la Región Sanitaria VII.

Apertura de propuestas: Se realizará el 24/11/2023, a las 11 horas, en la oficina de Compras y Suministros de la Región Sanitaria VII sito en calle coronel Brandsen 3859 de la localidad de Ituzaingó.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Novecientos Noventa y Siete Mil con 00/100 (\$5.997.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Región Sanitaria VII de lunes a viernes de 8 a 13 horas.  
DISPO-2023-1348-GDEBA-RSVIIMSALGP.  
EX-2023-41943944-GDEBA-RSVIIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 57/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 57/2023 Objeto: Contratación de la Gestión, Operaciones y Mantenimiento del Recurso Físico Edificio e Instalaciones.

Fecha y hora de apertura: Día 29 de noviembre de 2023 a las 8:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Seiscientos Dieciocho Mil (\$618.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta setenta y dos (72) horas antes del acto de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al Expte. N° 2915-15414/2023.

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

**Licitación Pública N° 106/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión del Servicio de Lavandería con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$71.211.600,00.

Valor del pliego: \$71.200,00.

Fecha de apertura: 18 de diciembre del 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 17 v. nov. 21

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID**

**Licitación Pública N° 14/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de la Sala de Extracción de Miel.

Plazo de concesión: Máximo dos (2) años.

Valor del pliego: Gratuito.

Solicitud de pliegos: Hasta el día 06/12/2023 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid o al mail [compras@lamadrid.gob.ar](mailto:compras@lamadrid.gob.ar).

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 07/12/23 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 07/12/2023 a las 11:00 hs.

Expediente municipal N° 4043-0677/23.

nov. 17 v. nov. 21

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**Licitación Pública N° 83/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Red de Agua y Conexiones Domiciliarias - B° San Cayetano - Kilómetro 13 - Papa Francisco - Nueve de Agosto - Los Pinos.

Presupuesto oficial: \$537.702.304,99 (Pesos Quinientos Treinta y Siete Millones Setecientos Dos Mil Trescientos Cuatro con 99/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 04/12/2023.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 06/12/2023.

Fecha de apertura de ofertas: 11/12/2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 4 de diciembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2º piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 17/11/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

nov. 17 v. nov. 21

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 32/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 5 de diciembre de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Servicio de Limpieza.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$100.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

\$97.861.920,00 (Pesos Noventa y Siete Millones Ochocientos Sesenta y Uno Novecientos Veinte Mil) IVA incluido.

nov. 17 v. nov. 21

## **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**

### **Licitación Pública N° 20/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/23 para el día miércoles 13 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas para la obra Refacción del Edificio de la Exterminal de Ómnibus en el que se erigirá el Centro Universitario Regional de la ciudad de San Pedro.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Cómputos y Planos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma total de Pesos Sesenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con Dieciséis Centavos (\$62.954,16).

Decreto N° 1691-2023.

Expediente N° 4107-2698/23.

nov. 17 v. nov. 21

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 33-01-2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Obras de Infraestructura para Entramados Productivos Regionales Nodo de Reciclaje Tandil, en Celda N° 1 del relleno sanitario.

Presupuesto oficial: \$137.003.937,11

Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés < Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 28/11/2023 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 28/11/2023 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2023-00221192-MUNITAN-DCS#SEA.

nov. 17 v. nov. 21

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**

### **SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 146/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 146/23 por la Adquisición de Insumos de Laparoscopia con destino a cubrir las necesidades del Año 2024 de diversos efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$29.817.820,67.

Pliego de Bases y Condiciones: \$29.818,00

Presentación y apertura: 6 de diciembre de 2023, 13:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5168-2023.

nov. 17 v. nov. 21

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**Licitación Pública N° 147/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 147/23 por el Servicio de Desagote de Pozos en Barrios Carenciados del partido de Vicente López, con destino a la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario, Secretaría de Desarrollo Social - Diferido 2024, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la Nota Aclaratoria N° 1 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$89.760.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$89.760,00

Presentación y apertura: 7 de diciembre 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-4993-2023

nov. 17 v. nov. 21

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 148/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 148/23 por la Adquisición de Placas y Accesorios de Radiología con destino a cubrir las necesidades del Año 2024 de diversos efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$33.324.095,36

Pliego de Bases y Condiciones: \$33.324,00

Presentación y apertura: 7 de diciembre de 2023, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5167-2023.

nov. 17 v. nov. 21

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 149/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 149/23 por la Adquisición de Nutriterapicos con destino a cubrir las necesidades del Año 2024 de Diversos Efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$83.682.896,12

Pliego de Bases y Condiciones: \$83.683,00

Presentación y apertura: 7 de diciembre de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5170-2023.

nov. 17 v. nov. 21

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

**Licitación Pública N° 150/23**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 150/23 por la contratación de la obra Readequación Baño de PA, Refuerzo Estructural y Pta. en Valor Fachada de Jardín Maternal N° 15 - Diferido 2024, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares y a la Nota Aclaratoria N° 1.

Presupuesto oficial: \$46.200.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$46.200,00

Presentación y apertura: 11 de diciembre de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Educación y Empleo hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5464-2023.

nov. 17 v. nov. 21

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.330**

POR 2 DÍAS - Objeto: Abono de Mantenimiento Integral (Preventivo y Correctivo), con Provisión Total de Repuestos, Servicio de Guardia y Trabajos de Obra para mejora en las Instalaciones Termomecánicas de Casa Mar del Plata, sita entre las calles San Martín y Córdoba (Mar del Plata).

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 01/12/2023 a las 12:30 hs.

Valor de los pliegos: \$167.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 24/11/2023.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas: en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.032.

nov. 17 v. nov. 21

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.342**

POR 2 DÍAS - Objeto: Abono de Mantenimiento de Cobertura Integral (Preventivo y Correctivo), con Provisión Total de Repuestos, Trabajos de Mejora y Servicio de Guardia Permanente y Eventual de los Equipos de Transporte Vertical instalados en los edificios de Casa Matriz La Plata y Sucursales Periféricas.

Tipología de selección: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 01/12/2023 a las 13:00 hs.

Valor de los pliegos: \$121.639.

Fecha tope para efectuar consultas: 24/11/2023.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas: en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Expediente N° 70.094.

nov. 17 v. nov. 21

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.432**

POR 1 DÍA - Objeto: Trabajos de Ejecución de Nueva Banca Electrónica - Aeropuerto Bahía Blanca.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$11.793.710,06.

Fecha de la apertura: 04/12/2023 a las 11:00 horas

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 24/11/2023.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 46.012.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 48/2023**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Limpieza Edilicia en Planta Potabilizadora Ing. Donato Gerardi - Punta Lara.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 17 de noviembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$23.280.000,00 más IVA.

## BALANCES

### ASOCIACIÓN MUTUAL DAN

POR 1 DÍA - Avda. Moreno 570-7500 Tres Arroyos provincia de Buenos Aires

Ejercicio económico N° 96- del 1 de julio 2022 al 30 de junio 2023.

Modificación al Estatuto Social: 13/02/73 y 26/04/74, 19/12/74, 23/10/81, 17/10/03, 31/10/2015, 27/10/2018 inscrita en el Registro Nacional de Mutualidades bajo el N° BA 616 inscrita en el Registro de Entidades de Seguros bajo el N° 199-RES 1250 el 16/06/1946.

**Camila Brüel**, Gerente.

### ANEXOS

Balance [d0d1aa0413f33812d82059d19221fde22c7b0f8957863917b6e904fe851f400e](#)

[Ver](#)

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

**Departamento Judicial General San Martín**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución del Hº Consejo Directivo en su reunión de fecha 30/10/2023 han quedado excluidos del Registro de Matrículas de Martilleros y Corredores Públicos por no haber dado cumplimiento con lo normado por la Ley Nacional 20.266 T.O. s/Ley 25.028 en su capítulo III artículo 3º inciso D, y artículo 6º; Resolución 008/10 del Hº Consejo Superior, las siguientes personas: partido de General San Martín Colegiado 1368 JOSÉ FRANCISCO GORIAN. En consecuencia los mencionados precedentemente, no podrán ejercer las funciones de Martillero y/o Corredor Público en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires. (La exclusión no exime la deuda pendiente). Gral. San Martín, noviembre de 2023. Noemi Nelida Rodriguez, Tesorera.

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

**Departamento Judicial La Plata**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. BERNARDO FIORELLI domiciliado en Ferrari N° 738 de la localidad de Brandsen partido de Brandsen, Solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 10 de octubre de 2023. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.-

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Morón**. COGLITORE JOSÉ LUIS, CUIT 20-13285406-9, transfiere Fondo de Comercio rubro lotería, prode, quiniela y quiosco, al Sr. Coglitore Alejandro Gabriel, CUIT 20-38256336-1, ubicado en la calle Constituyentes 1098, partido de Morón. Reclamo de ley al mismo. José Luis Clogitore, DNI 13.285.406; Alejandro Gabriel Coglitore, DNI 38.256.336.

nov. 13 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JOSE BUENAVIDA Y CLAUDIO H. MENDIETA S.H., CUIT 30-70862262-8, domiciliado en Pedro Goyena 2050 de Olivos, Bs. As., cede y transfiere libre de deudas y gravámenes el Fondo de Comercio "Venta y exhibición de blanco y mantelería" ubicado en Mitre 568, Escobar, partido de Escobar, a Mendieta Claudio Horacio, CUIT 20-12736392-8, domiciliado en Mitre 568 de Escobar, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Bruni Jorge Alberto, Contador Público, CPCEPBA T95 F186 CUIT 20-20597165-4.

nov. 13 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. HAAGEN RODOLFO ALFREDO, CUIT 20-22290509-6, domiciliado en Güiraldes 5568 de San Martín, Bs. As., vende y transfiere libre de deudas y gravámenes el Fondo de Comercio "Servicio de gomería y venta de neumáticos y llantas" ubicado en Av. Ricardo Balbín 4559, San Martín, partido de San Martín, a Neumáticos y Llantas CCN S.R.L., CUIT 33-71758240-9, domiciliado en Suipacha 190, piso 7, dpto. 706, CABA. Reclamos de ley en el mismo. Bruni Jorge Alberto, Contador Público.

nov. 13 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - **Zárate**. KEY5 SOLUCIÓN S.A., CUIT N 30-71065014-0, transfiere Fondo de Comercio Logística Key5

Solución S.A., CUIT N° 30-71065014-0, ubicado en Ruta N 9 km 50, Zárate, a AGGC S.R.L., CUIT 33-71726436-9. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Abalsamo Roberto Luis, Key5 Solución S.A., CUIT N° 30-71065014-0; Miguel Sánchez, AGGC S.R.L., CUIT 33-71726436-9. M. Milagros Ferreira, Notaria.

nov. 13 v. nov. 17

**POR 5 DÍAS - Marcos Paz.** NEW TRADERS CORP SA CUIT: 30-63589821-2 con domicilio legal en Castro 828. 6P A. CABA, representada por su Presidente Horacio Sasso, DNI 8.402.129; transfiere Fondo de Comercio de cría de aves de corral, ubicado en San Cristóbal 1309, Marcos Paz Nomenclador Municipal N° 12210. Cuenta de Comercio N° 2802 a favor de Gallus-Gallus S.R.L. CUIT 30-71088181-9, domicilio legal Larrea 1234, piso 7 B CABA, representada por su Socio Gerente Silvia Gilardi, DNI 16.483.702; libre de deudas, gravámenes y personal. Reclamos de Ley domicilio indicado. Por Gallus-Gallus S.R.L. Silvia Gilardi, DNI 16.483.702 Socio Gerente; Por New Traders Corp S.A. Horacio Sasso, DNI 8.402.129 Presidente.

nov. 14 v. nov. 21

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** GUO MEIHUA, DNI 94782564, transfiere, el fondo de comercio Autoservicio de Comestibles, bazar y limpieza, en José María Paz 1041/43, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. a la Sra. Ke, Songjin DNI 95119727. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local. Guo Meihua, DNI: 94.782.564 vendedora; Ke Songjin, DNI 95119727 compradora.

nov. 14 v. nov. 21

**POR 5 DÍAS - Monte Grande.** SÚPER ECO S.R.L., CUIT 33710320379, transfiere el Fondo de Comercio, rubro autoservicio - almacén - fiambrería - carnicería, ubicado en la calle Ramón Santamarina 1148, Monte Grande, Esteban Echeverría, a Zheng Xiuhua, DNI 94.013.908. Reclamos de ley en el mismo. Súper Eco S.R.L. Chang Hong Yan, DNI 93.261.601, Socio; Zheng Xiuhua, DNI 94.013.908.

nov. 14 v. nov. 21

**POR 5 DÍAS - Morón.** La Sra. CANAVIDE JIMENA PAOLA CUIT 27.38662769.5 cede y transfiriere local venta de telefonía y computación sita en Av Rivadavia N° 18.211 localidad y partido de Morón, pcia. de Bs. As. a Phone Zone S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo. Canavide Jimena Paola CUIT 27.38662769.5; Por Phone Zone S.R.L. CUIT 33.71809901.9 Gonzalez Jaqueline Solange DNI 35.026.925 (Gte.).-

nov. 14 v. nov. 21

**POR 5 DÍAS - San Martín.** OSCAR ENRIQUE LINCE, CUIL N° 20-08659098-1 transfiere a Fabio Oscar Valentinetti CUIL N° 23-17717994-9 la Habilitacion de Taller de electricidad y montaje para automotor, sito en calle A64 - Presidente Perón N° 3921/25, Villa Yapeyú, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Oscar Enrique Lince DNI: N° 8.659.098; Fabio Oscar Valentinetti DNI N° 17717994.

nov. 15 v. nov. 22

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Aviso que el Sr. VILLABONA JUAN PEDRO, DNI 24796110, CUIT 20-24796110-1 con domicilio en Murguiondo 152, Mno. Acosta, pdo. de Merlo, transfiere a Kishaba Nancy Andrea DNI 28856892 CUIT 27-28856892-3 con domicilio en Soldado Argentino s/N° y Tucumán, Marcos Paz, pdo. de Marcos Paz, el Fondo de Comercio: Granja Pollo del Rey, N° de Expediente: 232761/V/2021, Rubro: Granja, Cuenta de Comercio: A20247961101, con domicilio en Salvador María del Carril N° 291 Paso del Rey, Moreno, pcia. de Buenos Aires. Sin personal y libre de toda deuda. Reclamo de ley en el mismo domicilio de referido negocio dentro del término legal. Kishaba Nancy Andrea, DNI 28856892; Villabona Juan Pedro, DNI 24796110. Sabrina S. Keiner, Jefa.

nov. 15 v. nov. 22

**POR 5 DÍAS - Morón.** VERÓNICA MILESI DNI 34997685, transfiere a Sebastián Milesi DNI 38318064, Fondo de Comercio, rubro Maxikiosco con domicilio Intendente Agüero 1341, Morón. Reclamos de ley en el mismo. Verónica Milesi, DNI 34997685; Sebastián Milesi, DNI 38318064.

nov. 16 v. nov. 23

**POR 5 DÍAS - La Matanza.** CICERO ANTONIO FRANCISCO s/Sucesión Ab-Intestato (representantes, como herederas, CICERO PATRICIA INÉS, DNI 13.223.171 y CICERO DELIA ALICIA, DNI 11.842.404), transfiere a AFC Broches y Cintas Metálicas S.R.L. (compuesta por sus socias Cicero Patricia Inés, DNI 13.223.171 y Cicero Delia Alicia, DNI 11.842.404) sito en Bolívar N° 5145 Tablada, con rubro Fabricación de Broches para Abrochadoras de Papel y Laminación. Reclamos de Ley en el mismo. Cicero Patricia Inés DNI 13.223.171 (heredera) vendedor; Cicero Patricia Inés DNI 13.223.171 (Socio) (Comprador); Cicero Delia Alicia, DNI 11.842.404 (Heredera) Vendedor; Cicero Delia Alicia DNI 11.842.404 (Socio) (Comprador).

nov. 17 v. nov. 24

**POR 5 DÍAS - Moreno.** CETHEIZ S.R.L., CUIT N° 30716331535 con domicilio legal en Av. Belgrano 1426 PB, CABA, representa socio gerente Dufour Abel Ricardo, DNI 26.060.321. Transfiere en forma gratuita, a Panymix S.R.L., CUIT 30717528308, con domicilio en Av. Belgrano 1426 PB, CABA, representada por socio gerente Ribotta Santiago Martin DNI 41.310.322. El Fondo de Comercio de Rubro Panadería con Elaboración, con domicilio en Joly 2684, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Expediente Municipal N° 118165-C-2011, cuenta de comercio N° 30716331535. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Dufour Abel Ricardo, DNI 26.060.321 Cetheiz S.R.L.; Ribotta Santiago Martin, DNI 41.310.322, Panymix S.R.L.

nov. 17 v. nov. 24

## CONVOCATORIAS

### GRIEGA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Griega S.A. a Asamblea General Ordinaria el día 29/12/2023 a las 17:30 hs. en 1º convocatoria y 18:30 hs. en 2º convocatoria, en Balcarce 3656 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al Ejercicio Finalizado el 30 de junio de 2023.

2º Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.

3º Evaluación de la gestión del Directorio.

4º Honorarios del Directorio en conformidad a la 261 in fine de la LGS.

5º Designación de un accionista para firmar el acta". Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550.

Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

nov. 13 v. nov. 17

### DIVISADERO S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de noviembre de 2023 a las 10:30 horas en Avutarda N° 844 de Parque Carilo, Pinamar, pcia. de Bs. As. A los efectos de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Motivos que justifican la convocatoria fuera de término para tratar los siguientes puntos del orden del día.

3) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2023.

4) Aprobación de la gestión del Directorio. Nota: para intervenir en la asamblea los accionistas deben comunicarlo fehacientemente a calle Avutarda N° 844 (CP 7167) de Cariló, 72 horas antes de su realización. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Teodora Juarez, Presidente (DNI 10.516.476).

nov. 13 v. nov. 17

### MADERERA LA LOMA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de diciembre de 2023 a las 11 hs. en la sede social para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el Ejercicio N° 44 cerrado el 30 de junio de 2023.

3) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023, el destino de los resultados y la retribución a los directores. Soc. no comp Art. 299 LGS.

Escribana, Bonanni María Soledad.

nov. 13 v. nov. 17

### CARMEL COUNTRY CLUB S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Carmel Country Club S.A., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 09 de diciembre de 2023 a las 17 hs., en la sede social Monseñor D 'Andrea N° 1891, localidad y partido de Pilar, pcia. Bs. As;

##### ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de un socio para presidir la Asamblea.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3º) Consideración de la documentación prescrita en el artículo 234 inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/23. Fundamentos de la convocatoria fuera de término.

4º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.

5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los que corresponda por vencimiento del mandato de sus actuales miembros, según artículo 10 del Estatuto Social.

6º) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva, según artículo 2 del Reglamento Interno y

Elección de los miembros Titulares y Suplentes del Tribunal de Disciplina, según artículo 28º del Reglamento Interno.

7º) Modificación del Estatuto Social, autorizando a convocar las Asambleas en Primera y Segunda convocatoria simultáneamente.;

8º) Autorizar la subdivisión de los lotes pertenecientes al Golf, financiando los tramites catastrales con fondos provenientes del patrimonio societario. Autorizar que una vez subdivididos se realice una pre-venta de los mismos.- En el caso que no reunirse quorum suficiente para sesionar en primera convocatoria, se establecerá en ese mismo momento la fecha y hora en que se desarrollara la Asamblea en 2º Convocatoria, publicándose los edictos correspondientes y con las formalidades requeridas por el Art 237 LSC.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán enviar confirmación de asistencia, por correo electrónico a secretaria@carmelpilar.com.ar.

Celina Isabefrola, Presidente.

nov. 14 v. nov. 21

## **FRUIT PULPS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1 de diciembre de 2023 a las 10:00 hs. en la sede social Alberti 2735, Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 - Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

2 - Consideración de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados el 28 de febrero de 2022 y 28 de febrero de 2023.

3 - Integración de aportes para solventar gestiones cotidianas.

4 - Consideración del estado de la planta productora y análisis de lo resuelto en asamblea del 21/01/22 respecto de la producción de jugos para terceros.

5 - Consideración del estado de mora frente al pasivo, y análisis de las medidas a tomar.

6 - Tratamiento de la venta de activos para atender pasivos generales. Autorización de gestiones. Fijación de precios. Valuaciones. Autorización de venta al Directorio.

7 - Estado de los contratos vigentes. Deudas contractuales asumidas por la sociedad. Valuación de la construcción efectuada en lote ajeno.

8 - Remoción del Presidente por incumplimiento de los deberes a su cargo y su actuación en conflicto de intereses.

9 - Responsabilidad de los socios María Sol Martínez Saez y Martínez Madariaga por su proceder contrario al interés social (248 LGS)

10 - Aprobación de la gestión del Directorio, remuneraciones, determinación del número de integrantes y su designación.

Mabel Inés De Paola, Presidente.

nov. 14 v. nov. 21

## **RECTIMOTOR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase por cinco (5) días a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social de calle Fray Luis Beltrán de la ciudad de Pergamino, pcia. de Buenos Aires, el día 1 de diciembre de 2023, a las 16 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. Primero de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2023.

3º) Consideración del Resultado del Ejercicio y su Destino.

4º) Gestión del Directorio. Sociedad no incluida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades.-

María Carolina Monti, Presidente.

nov. 14 v. nov. 21

## **FINCA ABRIL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de la sociedad Finca Abril S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de diciembre de 2023 a las 18 hs en 1º convocatoria, en la sede social sita en calle 48 N° 535 piso 6º oficina 35 de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30-06-2023;

3) Consideración de la gestión del Directorio;

4) Consideración de la remuneración del Directorio;

5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico;

6) Consideración de la prórroga de la tenencia accionaria adquirida en los términos del art. 220 de la LGS.

Nota. Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 LGS.

El Directorio. Gustavo Alberto Mascioto Presidente. Sociedad no incluida en art. 299 LGS.  
P. Mc Inerny Abogado

nov. 14 v. nov. 21

## **CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria el 22/12/2023 a las 10 horas en la sede social de calle Independencia 1475 Mar del Plata, para tratar el

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración documentos artículo 234 inc. 1 Ley 19550 por el ejercicio económico cerrado el 31/08/2023;
- 3) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

El Directorio. Soc no comprendida en el art. 299.

Horacio José Oteiza, Contador Público Nacional.

nov. 15 v. nov. 22

## **TRANSPORTES JOSÉ HERNÁNDEZ S.A.C. e I.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 7 de diciembre de 2023 a las 19:00 horas en el local de la calle 38 Martín de Irigoyen 3510 de Villa Chacabuco, pdo. de San Martín, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Motivos del atraso de la convocatoria a Asamblea.
- 3º) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1º) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
- 4º) Consideración de la Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

El Directorio. Se autoriza a la Dra. Patricia Adriana Minniti a realizar las publicaciones pertinentes. Rubén Osvaldo Pino, Presidente. Patricia Adriana Minniti, Abogada.

nov. 15 v. nov. 22

## **F. C. ARTOLA Y CÍA. S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 8/11/2023 se resuelve convocar Asamblea Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la calle 21 a entre 465 y cortada N° 765 de la localidad de City Bell y partido de La Plata, el día 5 de diciembre de 2023 a las 18 hs. en 1ra. convocatoria y a las 19 horas en su caso en 2da. convocatoria, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- Punto 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, notas, cuadros y anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023;
  - 3º) Aprobación de la gestión de los señores miembros del directorio durante el ejercicio finalizado al 30/6/2023;
  - 4º) Distribución de utilidades y asignación de honorarios al directorio.

Soc. no comprendida art. 299 LSC. Fdo. Matias Albina, Presidente. María Soledad Bonanni, Escribana.

nov. 15 v. nov. 22

## **CORPORACIÓN ASISTENCIAL Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Corporación Asistencial Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Matheu 4023, localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración documentación Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico N° 40 cerrado el 31 de julio de 2023;
- 3º) Tratamiento y distribución de resultados, reservas y honorarios al directorio;
- 4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;
- 5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación del número de miembros y designación de directores titulares y suplentes.

Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires.  
El Directorio. Dra. Valeria Andrea Luini, Presidenta.

nov. 16 v. nov. 23

## **MC MEDIA CAÑA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca por el directorio a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de diciembre de 2023, a las 16:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 17:05, en la sede social de la empresa cita en calle Horacio Cestino N° 1035 de Ensenada, a los efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

En los términos del artículo 234 de la LSC:

- 1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
- 2.- Propuesta de modificación del artículo Quinto del Estatuto Social -Acciones-, mocionando la incorporación de cláusulas de limitación a la libre disponibilidad de las acciones, con propuestas de opciones de tanteo obligatorio y venta en bloque, entre otras a debatir y definir a los fines de adecuar el estatuto social.
- 3.- Explicación del estado del proceso concursal a la fecha. Sociedad no comprendida Art. 299 LGS.

Firmado: Marcelo Alejandro David, Apoderado.

nov. 16 v. nov. 23

## **ACERÍAS BERISSO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de diciembre de 2023, en primera convocatoria a las 9 hs. y en segunda convocatoria a las 10 hs. en la calle 128 N° 1428 de la ciudad de Berisso, provincia de Bs. As. para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
- 2- Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1º de la Ley de Soc. Comerciales correspondientes al Ejercicio cerrado el 30-6-23: Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo Notas y Anexos.
- 3- Consideración del Informe del Síndico.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
- 5- Consideración del resultado del Ejercicio.
- 6- Retribución de los Directores y Síndico con funciones ejecutivas.
- 7- Elección de Directores Titulares y Suplentes y de Síndico Titular.
- 8- Designación de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley de Soc. Comerciales.

El Directorio, noviembre de 2023.

Dudiuk Nicolas D., Director Titular

nov. 16 v. nov. 23

## **CORPORACION MÉDICA LABORAL Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Corporación Médica Laboral Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Matheu 4023, localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración documentación Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico N° 40 cerrado el 31 de julio de 2023;
- 3º) Tratamiento y distribución de resultados, reservas y honorarios al directorio;
- 4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;
- 5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación del número de miembros y designación de directores titulares y suplentes.

Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. El Directorio.

Dra. Marisa Gilardoni. Presidenta.

nov. 16 v. nov. 23

**COOP. AGROP. EL PROGRESO DE HENDERSON LTDA.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 8 DÍAS - Convócase a Asociados a Asamblea Ordinaria para el día 30-11-2023, a las 20:00 hs. y en 2º a las 21:00 hs., en España N° 453, Henderson, pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta; y dos Asambleístas para integrar comisión escrutinio;
- 2) Considerar Balance y Memoria, Informe del Sindico, Destino del saldo de la cuenta Ajuste de capital y demás documentación del Ejercicio al 31-7-2023;
- 3) Aprobar Intereses y Retornos;
- 4) Consideración y Solicitud según (Art. 32 inc. h, del Estatuto Social), para:
  - a) Autorizar la compra y venta/reemplazo de inmuebles hasta la próxima asamblea;
  - b) Autorizar a recibir y ceder a favor de ACA C.L y/o YPF en garantía de crédito: a recibir derecho real de hipoteca a favor de la Cooperativa;
  - c) Informar a la asamblea compra y venta de inmuebles; recepción y cesión de hipotecas;
- 5) Renovación Parcial del Consejo de Administración y Síndicos. Presidente.

Mario N. Gonzalez, Gerente.

nov. 16 v. nov. 28

**ASOCIACIÓN CIVIL LAS ORQUÍDEAS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 16/12/2023, a las 9 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en Río de Janeiro 2, Pilar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1º, de la Ley N° 19.550 y su modificatoria Ley N° 22.903, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Consideración del patrimonio neto negativo arrojado por los estados contables al 30 de junio de 2023.

No está comprendida en art. 299 de la Ley 19.550

Carlos Gabriel Porcario. Presidente.

nov. 17 v. nov. 24

**NAVES DEL SUR S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria Asamblea Ordinaria el día 15/12/2023 a las 15 hs., Naves del Sur S.A. CUIT 33-70979631-9, en la sede social de la calle Cafferata N° 3294 de la ciudad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º. Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 17 cerrado el 30 de junio de 2023.
- 3º. Consideración de los resultados del ejercicio económico N° 17 cerrado el 30 de junio de 2023 y su distribución.
- 4º. Consideración de la gestión del directorio, correspondiente al Ejercicio Económico N° 17, cerrado el 30 de junio 2023.
- 5º. Aprobación de la Remuneración del Directorio.
- 6º. Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.
- 7º. Constitución del domicilio por parte de todos los directores.
- 8º. Autorizar a la Dra. Monica Graciela Aquim, a realizar los trámites para la publicación Edictual y los relacionados con la tramitación en personas jurídicas.

Monica Graciela Aqui, Contador Público.

nov. 17 v. nov. 24

**DRAGADOS Y SERVICIOS RÍO PARANÁ S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 2023 a las 9:00 hs. en el domicilio de calle España 389 planta alta de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/07/2023;

3º) Consideración de distribución de utilidades;

4º) Consideración y aprobación de la gestión de los administradores de la sociedad durante el ejercicio finalizado el 31/07/2023;

5º) Remuneración del directorio, en su caso en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.

Gabriel Hernán Torrero, Contador Público.

nov. 17 v. nov. 24

## **GRUPO LOS ABETOS S.R.L.**

### **Reunión de Socios**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Legajo: 136792 - Matrícula: 75455. Se convoca a los señores socios de Grupo los Abetos S.R.L. a Reunión de Socios/Asamblea a realizarse el jueves 14 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Colón 3000, Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de socios para firmar el acta;
- 2) Antecedentes. Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de marzo de 2023;
- 3) Remuneración de la gerencia;
- 4) Tratamiento de la responsabilidad de la gerencia por dicho período;
- 5) Destino de los resultados. Distribución de utilidades a los socios.

Nota 1: Se recuerda a los Sres. Socios que podrán hacerse representar en la Reunión de Socios/Asamblea, conforme el artículo 21 del Contrato Social, por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera. Nota 2: Se les recuerda a los Sres. Socios, que podrán concurrir a la Reunión de Socios/Asamblea con asesor y/o con notario. Nota 3: Se hace saber que los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado a partir del 31 de marzo de 2023, se encontrara a su disposición en la sede social sita en Colón 3000 de la ciudad de Punta Alta, a partir del día 29 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas (conf. art 67 LGS). La sociedad no se encuentra comprendida en el Artículo 299 LGS. La Gerencia.

Genaro Alberto Calle Canales, Socio Gerente.

nov. 17 v. nov. 24

## **ASOCIACIONES FOLKLÓRICAS Y CULTURALES BOLIVIANAS**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - La Federación de Asociaciones Folklóricas y Culturales Bolivianas, Legajo 232088, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2023 a las 20 hs., con una tolerancia de 30 minutos a realizarse en la calle San Francisco de California Nº 1274 localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría en provincia de Buenos Aires. Solo serán admitidos los socios que tengan la cuota social al día para tratar los siguiente

#### **ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Regularización de Federación ante la DPPJ
- 3) Aprobación de los Balances 2021 y 2022 memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas
- 4) Elección de la Comisión directiva y Comisión Revisora de cuentas.
- 5) Se pone a consideración de la asamblea las decisiones tomadas por el consejo directivo.

Paulina Flores, Contador Público U.N.La.M, Tomo 124 Folio 3 Leg 31923/6 C.P.C.E.P.B.A. CUIL 27-22056653-1.

nov. 17 v. nov. 24

## **TOMOCOM S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2023, a las 20 horas en primera convocatoria y, en caso de fracasar esta, una hora más tarde en segunda convocatoria, en la sede social de Avda. Alsina 351 de Coronel Suárez, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración de la documentación según el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2023 y de la gestión del Directorio;
2. Destino del resultado del ejercicio;
3. Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de dos ejercicios;
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

Sociedad no comprendida en el art. 299.-

Ruben Luis Brodsky, Presidente DNI Nº 11.250.056.

nov. 17 v. nov. 24

## **SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO PARQUE DUNAMAR - CLAROMECÓ**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Legajo N° 81231. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria en la sede sita en calle Pampa 426 de Dunamar, partido de Tres Arroyos, prov. de Bs. As., día 26/11/2023 a las 19:30 hs. con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de dos asambleístas para firmar el acta;
2. Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1 de la Ley N° 19550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2018; 2019; 2020; 2021 y 2022;
3. Designación de autoridades.

Rosana M. Aureli, Contadora Pública.

nov. 17 v. nov. 24

## **SOCIEDADES**

**SEDYCO S.R.L.**

POR 3 DÍAS - Escisión "Sedyco S.R.L." Art. 88 Ley 19550. Se comunica que por Reunión de Socios del 25 de octubre de 2023 de la sociedad "Sedyco S.R.L." ha quedado aprobado la escisión de la sociedad formando una nueva sociedad que se denomina "F&C Diventi S.R.L." con domicilio en calle Quintana 391, ciudad y partido de Junín, provincia de Buenos Aires.- "Sedyco S.R.L." posee su sede social en calle Carlos Pellegrini 306, ciudad y partido de Junin, provincia de Buenos Aires, hallándose inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de la provincia de Buenos Aires, el 31 de mayo de 2006, al folio 7975, Matrícula 78479, Legajo 143163, Resolución 3070 de fecha 5 de mayo de 2006. La valuación de activo y pasivo de "Sedyco S.R.L." antes de la escisión era de: Activo: \$836.645.570,35 y Pasivo: \$236.751.475,45 y después de la escisión quedó en: Activo: \$536.698.522,90 y Pasivo: \$236.751.475,45, todo al 31 de agosto de 2023. La valuación del activo y pasivo de "F&C Diventi S.R.L." es de: Activo: \$299.947.047,45 y Pasivo: \$ 0.- Contador Público, Juan Fuse.-

nov. 15 v. nov. 17

**MIGUEL YUSTI & ASOCIADOS INVERSIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Según Art. 10 de L.S. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada 2) Modificación del estatuto según instrumento privado de fecha 25/10/2023. Modifica el celebrado el día 6/10/2020 el contrato constitutivo en su parte pertinente quedara redactado de la siguiente manera: El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Socio Yusti Miguel Alberto, 160 (ciento sesenta) cuotas de \$100,00 (pesos cien) valor nominal cada una; Socio Yusti Romina Mariela, 40 (cuarenta) cuotas de \$100,00 (pesos cien) valor nominal cada una. La integración se efectúa de la siguiente manera: en efectivo y en este acto en un 25% (veinticinco por ciento) o sea la suma de \$5000 (pesos cinco mil) y el resto, el 75% (setenta y cinco por ciento) en un plazo de 2 (dos) años. La Administración social será ejercida por ambos socios indistintamente, quienes quedan designados como gerentes por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los Arts. 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por Ley 22.903. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad, se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá previa publicación en el Boletín Oficial sin configurar reforma estatutaria. Se modifica asimismo 8) Órgano de Administración: La Administración social será ejercida por los socios de manera indistinta, quienes quedan designados como gerentes socios Yusti Miguel Alberto y socia Yusti Romina Mariela. Órgano de fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizaran los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. 9) La representación legal la efectuara las personas designadas como gerentes socio Yusti Miguel Alberto y Socio Yusti Romina Mariela. Dr. Ricardo A. Spina, Contador Público Nacional.

**DESARROLLADORA OBELIX S.A.**

POR 1 DÍA - Aviso complementario del N° 29377 del 2/2/2022: 1) Por acta del 4/1/2019 se designa directores a Federico Negro y Diana Mirta Andrulis, por acta del 9/1/2019 se distribuyen los cargos: Presidente Federico Negro y Directora Suplente Diana Mirta Andrulis, ambos dom. Especial en Ricardo Balbin 258, ciudad y partido de San Miguel, prov. de Bs. As. 2) Por acta del 14/9/2020 Federico Negro y Diana Mirta Andrulis renuncian a sus cargos y por acta del 15/9/2020 se acepta su renuncia y se designa como Presidente a Mauricio Gabriel Gómez Jacod y como director Suplente a Mariano Andrés Ares, ambos dom. Especial en Domingo F. Sarmiento 1171, PB, ciudad y partido de San Miguel, prov. de Bs. As. 3) Por Acta del 9/9/2021 Mauricio Gómez Jacod y Mariano Andres Ares renuncian a su cargo y por acta del 10/9/2021 se acepta su renuncia y se designa nuevo directorio: Presidente: Eduardo Daniel Negro, Director Suplente: Diana Mirta Andrulis, ambos con domicilio especial en Domingo F. Sarmiento 1171, PB, ciudad y partido de San Miguel, prov. de Bs. As. Fátima Pichel, Escribana.

**NEUROVISION MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - Por esc. pub.171 del 13/11/2023, Not. Federico Lallement, Tit. Reg. 7 Gral. Pueyrredón, const. S.A. por: los cony. en 1º nup. entre si, Fernando Jorge Luis Aghetoni, arg., nac. 9/12/1983, medico, DNI 30.573.632, CUIT/L. 20-30573632-6, y María Paula Ferrero, arg., nac. 15/3/1983, estud., DNI 30.025.967, CUIT/L. 27-30025967-2, ambos dom. Corrientes 3570 M. del Plata. Sede Social: Corrientes 3570 M. del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón Pcia. de Bs.As. Objeto Social: La soc. tiene por obj. realizar por si o por terc. o asoc. a terc. o por cuenta de terc., en el país o en el ext., las sig. act.: a) la prest. de serv. médicos, esencialm. a la rama de la oftalm. y espec. afines, organizado de cualq. forma; b) la realiz. de est. y análisis de lab. y oftalmológ.; c) realiz. de invest. científ. en el área de la med.; d) la compra-venta med. cualq. forma legal, alquiler, import. y export. de equip.relac. con la act. médica; y e) la financ. de las operac. soc. mediante

el aporte de cap. a soc. const. o a constit. y a personas para operac. realizadas o a realizarse. Realizará todas sus op. y neg. con dinero prop., y no hará las op. comp. en la ley 21.526 o cualq. otra que se dicte en el fut. en su reemp. o requiera la interm. con el ahorro púb. Plazo de Dur: 99 años. Cap. Soc.: \$100.000 div. en 1000 acc. de \$100 valor nom. cada una y de 1 voto por acción. Órgano de adm.: Directorio: Presidente: Fernando Jorge Luis Aghetoni. Dir.Sup.: María Paula Ferrero, por 3 ejercicios. Num. directores: entre 1 y 9 tit. y entre 1 y 5 supl. Fisc.: los accionistas, Art. 55 y 284 Ley 19.550. Represent.: Presidente. Cierre Ej.: 31/12 de c/año. Federico Lallement, Notario.

**ECOBAGS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios de 18/09/2023 se designa gerentes a Gerardo Kondratiuk, DNI 29.600.888 y Román Eduardo Majul, DNI 29.954.132. Guillermo Pache, Abogado.

**CONFITERÍA AL 505 S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO N° 12, Acta Dir. N° 18 (ambas del 18/8/23) y DDJJ del 23/10/23: 1) Renuncia Gustavo Raúl Confortola como Pte; 2) Nuevo Directorio: Pte. Francisco Raúl Confortola; Dir. sup. Facundo Raúl Confortola, por 3 ejerc. Esc. Araceli Lucia Bicain.

**GRUPO LAPPER S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Laborde Ignacio Daniel, arg., comerciante, 22 años, 19/12/01, DNI 43903538, soltero, calle Posta de Pardo 3267, Ituzaingó, pcia. Bs. As. Perez Murchio Juan Ignacio, arg., comerciante, 22 años, 12/9/01, DNI 43653471, soltero, calle Santa Fe 1463, Merlo, pcia. Bs. As. 2) Instrumento Privado de 24/ 3) Grupo Lapper S.R.L. 4) Santa Fe 1463, Merlo, pcia. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Fabricación, comercialización, Distribución de muebles, artículos de ebanistería, en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles metálicos, sillas, tapicería y toda otra explotación relacionada con las industrialización de las maderas plásticos y metales, inclusive la carpintería metálicas y mecánica; decoraciones integrales, comercialización de herramientas, maquinarias y herramientas industriales sus accesorios y repuestos, artículos de ferretería industrial, herrajes, unidad e mecánicas, compresores, válvulas caños repuestos y accesorios para uso y aplicación en maquinarias industriales, como así también de pinturas, barnices, lacas y esmaltes, como la fabricación de productos conexos tales como diluyentes, removedores, productos para limpiar pinceles. Brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafeteado a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato. 6) 99 años 7) \$100.000. 8) Administración y representación: Desempeñada por los socios gerentes. Fiscalización: por los socios. Gerentes: Perez Murchio Juan Ignacio 10) 31/3. Soledad Sanguinetti, Abogada.

**INFANCIA DE AMOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socias: Roma Agostina, DNI: 36.899.740, CUIT 23-36899740-4, argentina, soltera, Ingeniera Química; nacida el 02/03/1993, mayor de edad, domicilio Ricardo Rojas N° 667, cdad. y pdo. Campana, pcia. Bs. As. y Roma Antonela, DNI: 36.493.994, CUIT 27-36493994-4, argentina, casado 1º nupcias, Profesora de Educación Primaria, nacida el 09/09/1991, mayor de edad, domicilio Dr. De Dominicus N° 556, cdad. y pdo. Campana, pcia. Bs. As. 2) Fecha constitución: Instrum. privado fecha 02/11/2023. 3) Denominación: Infancia de Amor S.R.L. 4) Domicilio Social: calle 25 de Mayo 1030, cdad. y pdo. Campana, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Dedicarse p/cta. Ppia o de 3º. o asoc. a 3º en el país o extranjero sig. activ.: a) La enseñanza a nivel maternal, preescolar y primaria, así como la atención integral para la educación inicial. La sociedad tiene plena capacidad jurídica p/realizar cualquier acto jurídico en el país o extranjero, realizar toda activ. lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Duración: 99 años desde la inscripción registral. 7) Capital social: \$600.000. dividido en 6000. cuotas sociales de \$100. c/u v/n c/derecho a 1 voto. 8) Administración: se designa a Agostina Roma y Antonela Roma como gerentes por todo plazo duración sociedad quien acepta el cargo. Fiscalización y control fiscalización ejercida por la Sra. Silvia Mabel Banchieri, DNI 17.592.703, CUIT 23-17592703-4, nacida el 04/10/1964, casado en 1º nupcias c/Juan Carlos Roma, comerciante, domic.: Calle Ricardo Rojas N° 667, cdad. y pdo. Campana, pcia. Bs.As., Por aumento cap. Social quedara comprendida artic. 158 Ley 19550, la reunión de socios que determine dicho aumento designará 1 síndico titular y 1 síndico suplente. 9) Cierre ejercicio: 30/09/cada año. Fabio Javier Fernández, Contador Público.

**AVAL FÉRTIL S.G.R.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por esc. 374 del 08/11/2023, pasada ante Not. Luis Felipe Basanta, Reg. 2 de Carmen de Areco, se hizo constar que los miembros de la Comisión Fiscalizadora tienen las siguientes profesiones: Por la representación de los Socios Partícipes: Síndico titular y Presidente: Federico Fernando Guido Lucero Pavon, titular del documento nacional de identidad 29.387.035, Abogado. Síndico titular: Claudio Omar Serrano, titular del documento nacional de identidad 13.810.143, Contador Público Nacional. Síndicos Suplentes: César Pablo Gomez, Licenciado en Administración de Empresas y Mariana Pelucca, Contador Público Nacional. Por la representación de los Socios Protectores: Síndico titular: Miriam Guillermin, titular del documento nacional de identidad 23.747.045, Contador Público Nacional, Síndico suplente: María Cecilia Doy Guidi, titular del documento nacional de identidad 32.920.854. Contador Público Nacional. Los síndicos poseen los títulos exigidos por el artículo 64 de la Ley 24.467. Luis Felipe Basanta, Notario.

**OLAS ETERNAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 27/4/2023: renuncia como liquidador Fernando de la Sota, se nombra nuevo liquidador: Marcela Silvina Sotura; Cr. Chicatun.

**CANDILEJA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 26/10/2023: Liquidación de la sociedad; Cr. Chicatun.

**ACERBI ROSALES S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 29/9/23, se designó Presidente Matías Vicente Rosales, Vicepresidente Diego Acerbi y Director Suplente Martin Acerbi. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

**EL PALENQUE DE URIBELARREA S.A.**

POR 1 DÍA - 30-71196059-3. Edicto complementario al publicado el 31/10/2023 Página 139. Por AGE del 28/06/23. Se traslada sede social a Nuestra Señora de Luján, s/nº esquina Azcuénaga, localidad de Uribelarrea, partido de Cañuelas, prov. Bs. As. Contadora Marcela Castellano.

**PARILOSAESTE S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: Jorge Miguel Santamarina, 2.9.1981, DNI 29.041.165, y Mauro Hugo Pardo, 29.6.1969, DNI 20.751.603. Cr. Juan Carlos Pozzi, Contador Público, prof. autorizado.

**OCEAN BUS TURISMO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Andrea Silvina Martinez, arg., nac. 26/04/1971, DNI 22.007.531, CUIT N° 27-22007531-7, comerciante, soltera, domic. 25 de Mayo N° 3020, MdP y Sergio Damian Marino, arg., nac. 26/11/1981, DNI 29.257.083, CUIT N° 20-29257083-0, comerciante, soltero, domic. Av. Hector Jara N° 515, MdP. Inst. Privado con cert. firmas 30/10/2023. Ocean Bus Turismo S.R.L. Domic. 25 de Mayo N° 3020, MDP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: Transporte de pasajeros, de corta, mediana y larga distancia, urbanos e interurbanos, tanto nacional como internacional; prestar servicios de encomienda y de traslado de equipajes; agencia de viajes y turismo. Intermediación en la reserva o la locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. Organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados "viajes a fofait", en el país o en el extranjero. Recepción y/o asistencia de turistas durante los viajes y su permanencia en el país; prestación a los mismos de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar su nombre en cualquiera de estos servicios. Desarrollar la actividad de transporte de pasajeros, hotelería, gastronomía, organización de eventos y reuniones sean publicas o privadas. Se deja constancia de que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc 5) de la Ley General de Sociedades, siendo su inclusión solamente a los fines turísticos. Adquirir, arrendar, permutar, dar y recibir en comodato y explotar vehículos del transporte de pasajeros. Realizar por si o por terceros o asociados a ellos, la comercialización de maquinarias para el comercio y la industria, automóviles, camiones, ómnibus, y demás vehículos de transporte y/o carga, registrable o no, nuevos o usados. Constituir y coordinar redes de compra y comercialización mayorista y minorista con otras empresas de similar actividad. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.256 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación con el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$2.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma conjunta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socia Gerente: Andrea Silvina Martinez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 30 de septiembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**RO MEDICAL BEAUTY S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Pablo Baldi, arg., 26/01/88, DNI 33534593, soltero, empresario, Ladislao Martinez 1133, Martínez, San Isidro, prov. Bs. As. y María Magdalena Rolandi Ortiz, arg., 26/06/63, DNI 16652985, Médica, Uriburu 1001, Beccar, San Isidro, prov. Bs. As. 2) Esc. 1025 del 17/10/23. 3) Ro Medical Beauty S.R.L. 4) Av. del Libertador 13657, Martínez, San Isidro, prov. Bs. As. 5) Instalar centros de estética y spa para prestar los servicios de cuidado corporal y facial, pudiendo para ello comprar, vender, distribuir y comercializar por mayor y/o menor artículos de cosmética como así también todo tipo de aparatología para tratamientos de estética de todo el cuerpo y rostro, debidamente aprobados por la autoridad correspondiente, incluyendo su importación y exportación, la concesión y/o exportación de las licencias, marcas y patentes que los protegen. 6) 99 años. 7) \$10.000.000. 8) Direc., Adm. y rep.: uno o más gtes. socios o no. Gtes.: Juan Pablo Baldi y María Magdalena Rolandi Ortiz, 99 años 9) Fisc.: por los socios. 10) 31/07. Marcela Castellano, Contadora.

**GRAPPOLO DISTRICAT S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Daniel Roberto Favaretto, nacido el 05/11/1970, DNI 21.858.617, casado; Marta Zulema Etchart, nacida el 30/03/1969, DNI 20.782.607, casada y María Catalina Favaretto Etchart, nacida el 02/10/2001, DNI 43.745.458, soltera, todos argentinos, comerciantes, con domicilio en Bataglia N° 580 Pilar, provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento público Escritura N° 354 de fecha 26/10/2023 por ante Rodrigo Franco, Notario Adscripto Registro Nueve, del partido Del Pilar; 3) Grappolo Disticat S.R.L.; 4) Sede social: Presidente Derqui número 2255, localidad de La Lonja, partido Del Pilar, provincia

de Buenos Aires; 5) Objeto: fabricación, por si o por terceros, compraventa, consignación, importación, exportación y distribución, en forma mayorista y minorista, de artículos de tocador, y productos de cosmética e higiene personal, como ser: cremas, aceites, jabones, perfumes y artículos que hacen a la belleza, aseo y estética de las personas.- A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el estatuto; 6) 99 años; 7) \$300.000; 8 y 9) Adm. y Representación: uno o más gerentes en forma alternada, individual e indistinta, socios o no, por todo el término de duración de la sociedad. Gerente: Daniel Roberto Favaretto, con domicilio especial en la sede social; duración: de la sociedad; Fiscalización: socios no gerentes, art. 55 LGS; 10) 31/12. Nestor R. Figarola. Contador autorizado.

### **FRANCES LIBERTE S.A.**

POR 1 DÍA - Const. S.A. 1) Esc. 686 del 3/11/23, Not. Francisco Matías Stickar Tit. Reg 16 B. Bca. 2) Denom: Frances Liberte S.A., Domic. Cuba 44, loc. y pdo. B. Bca, prov. Bs. As. 3) María Belén Gil, arg., nac. 5/2/84, DNI 30913098, CUIT 27-30913098-2, casada., comerciante, domic. Alsina 193 de esta ciudad; Sebastián Baltazar Martínez, arg, nac. 8/8/74, DNI 23942202, CUIT 20-23942202-1, casado, abogado, domic. Sansot 413 de loc. y pdo. Mte. Hermoso, prov. Bs As.; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Fiduciaria: Actuar como fiduciario en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros. B) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles. C) Construcción: Construcción y venta de viviendas prefabricadas, casas y edificios por el régimen de propiedad horizontal, y todo tipo de obras, públicas o privadas. Proyecto, Dirección y Ejecución de Obras de Ingeniería y Arquitectura: Dedicarse por cuenta propia o ajena al estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Refacciones y Mejoras: Refacción, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general todo tipo de reparación y acondicionamiento de obras industriales o civiles. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Durac. 50 años; 7) Capital: \$120.000; 8) Admin: un Directorio compuesto de un nro. de miembros entre un mínimo de 1 y máximo 3, con mandato 3 ejercicios; 9) Representación: Presidente María Belén Gil, CUIT 27-30913098-2, Alsina 193 de esta ciudad; Dir. Suplente: Sebastián Baltazar Martínez, CUIT 20-23942202-1, Sansot N° 413 de la loc. y pdo. Mte. Hermoso, prov. Bs As; 10) Fiscaliz de la soc: Los socios poseen el dcho de fiscalización que les confiere el art. 55 de la LGS; 11) Cierre de ejercicio: 31/8. Francisco Matias Stickar, Notario.

### **TORNES CONSTRUCTORA S.A.**

POR 1 DÍA - Tornos Constructora S.A. Por Acta A.G.E. unánime del 09/06/2023 se resuelve: 1) Rectificación Acta AGE 10/04/2023. Se rectifica la modificación del Objeto social. Se modifica el Art. 3° del Estatuto Social de la siguiente manera: Artículo 3º: a) Constructora: proyectos, dirección, adm, realización de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, públicas y/o privadas, reparación de edificios de todo tipo b) Consultoría: Asesoramiento para la org de empresas, asistencia técnica; c) Comercial: Compraventa, representación, permuta y distribución de materiales de construcción d) Inmobiliaria: compraventa, permuta, fraccionamiento, urbanizaciones, loteos, administración, locación o explotación de inmuebles, urbanos y rurales; e) Financiera: inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, , constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales; otorgamiento de créditos en general, garantizados o no, con exclusión de las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras, o toda otra que requiera el concurso del ahorro público. f) Mandataria: La todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones g) Minera: prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de 1°, 2° y 3° cat, obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos, excavaciones de tierras y rocas y elaboración, concentración, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, compraventa de áridos y mov de suelos. Comercializar lo producido de las extracciones. Firma: Cr. Nicolás J. Ronconi.

### **BAUDAGNA S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea 30/12/2021 y Directorio 03/01/2022 se designa Presidente: Juan Carlos Baudagna (hijo), argentino, nacido 30/12/1965, DNI 17648186, CUIT 20-17648186-3, casado, comerciante, domicilio real San Martín 286, Roque Pérez, provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Pablo Baudagna, argentino, nacido 10/11/1976, DNI 23338051, CUIT 20-23338051-3, soltero, comerciante, domicilio real Alberdi 1052, Roque Pérez, provincia de Buenos Aires. Ambos con mandato hasta 31/12/2024 y constituyen domicilio especial en Berro 302, ciudad y partido de Roque Pérez, provincia de Buenos Aires. Ana María Valdez, Escribana.

### **AGROTALLER METALÚRGICO PUÁN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socios: Bauer Alberto Daniel, DNI 27106198, arg., nac. 15/04/79, soltero, comerciante, dom. en Av. Pueyrredon N° 45 loc. Pigüe, pdo. Saavedra, pcia. Bs. As., y Malgeri Amelia Soledad, DNI 25515892, arg., nac. 02/11/76, soltera, docente, dom. en Montecarlo N° 411 loc. Pigüe, pdo. de Saavedra, pcia. Bs. As.; Inst. Priv. del 24/05/2023; Denom: Agrotaller Metalurgico Puán S.R.L.; Sede: calle Ruta acceso 67, Parque Industrial Puán, loc. y pdo. de Puán, pcia. de Bs.

As.; Obj.: a) Ind. Metalúrgica: i) Fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo tipo de metales. li) Elaboración de metales ferrosos y no ferrosos; fundición de maleables, de hierros y de aceros especiales y de aleación, mecanización de todo prod. Elaborado; iii) Laminación, explot., industrializ. y elab. de prod. y subprod. Metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, fabricación de maquinaria, herramientas, valulas, motores y respuestos. Tornería de piezas creación y reconstrucción de piezas. b) Transporte: de carga, rodados pesados y livianos, mercaderías grles., en especial derivados de activ. Metalúrgica, metalmecánica y agric.ganadera, fletes, acarreo, cargas en gral., transporte de pasajeros y combustibles, operaciones de contenedores y despachos de aduana; c) Ganadera: explot. de establec. ganaderos, avícolas, granjas, tambos, cría engorde de ganado, instalar frigoríficos, fábricas, depósitos; instalar carnicerías. Producir y comercializar alimentos para engorde;d)Agropecuaria: explot. de establec. agrícolas, chacras, semilleros compraventa de cereales y oleaginosas; almacenamiento en silos, producc. de abono, alquiler y vta. de herramientas y maquinarias agrícolas; e) Importación y Exportación: de productos y subproductos, insumos, maquinaria y todo lo relac. con el objeto soc.; f) Comerciales: compraventa por mayor y menor, distrib. de productos y subproductos, insumos, maquinaria relac. con el obj.; g) Constructora:construcc. Vivienda y/o edif. de cualquier naturaleza, ejec. de proyectos, direcc., adm. y realización de obras de cualquier nat., incluy. hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, de aguas, urbanizaciones, obras de ing. y/o arquitectura en gral.; h) Inmobiliaria: Compravta., arrendamiento y administr. de inmuebles urbanos o rurales, venta de loteos, urbanizaciones, administración de campos y estancias; i) Mandataria: ejerc. de mandatos y representaciones, consignaciones, distribuc., gestiones de negocios; j) Financiera: otorgamiento de préstamos con gta., aportes de capitales a personas o sociedades, operac. de carácter financiero excluyendo Ley 21526; Plazo: 99 años; Capital: \$100.000; Gcia.: 1 o más gtes., socios o no, en forma indist. por el plazo social; Gerente: Alberto Daniel Bauer; Rep.: el gte.; Fiscal.: art. 55 Ley 19550; Cierre de ejer.: 31/07. Giselle Lagrange, Abogada.

**CIERA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea ordinaria del 12 de agosto de 2023 se resolvió designar como Director Titular - Presidente al accionista Máximo Eduardo Etchepareborda y Director Suplente a la accionista Noelia Victoria Velazquez Leal por el plazo de dos ejercicios. Renata Cavalanti, Abogada.

**JAYAMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 249 del 13/11/2023. Esc. Mariana Rodriguez Gonzalez, Reg. 3 de Berisso, cóny 1ras. nup. Alberto Borojovich, nac. el 14/05/47, DNI 8.352.102, CUIT 20-08352102-4 e Irene Silvia Abramovich, nac. 4/02/48, DNI 5.139.760, CUIT 27-05139760-1, ambos args., empresarios, con domicilio en calle 1 nro. 1432, La Plata, constituyeron Jayamar S.A. Domicilio: 1 número 1432 localidad y partido de La Plata, Bs. As. Plazo: 99 años desde inscripción registral. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, contratando con particulares o con el Estado, en cualquiera de sus niveles, en el país o en el extranjero, el desarrollo de las siguientes actividades: Constructora: Ejecutar todo tipo de obras públicas o privadas, en terrenos propios o ajenos, por cualquiera de los sistemas de propiedad de la superficie que permita la legislación vigente o futura, ejecutar planes de construcción de viviendas dispuestos por Banco oficiales o privados, o Institutos de la Vivienda de jurisdicción nacional o provincial, y otros organismos descentralizados o autárquicos o municipales, realizar estudios previos y de factibilidad, realización de anteproyectos, proyectos y construcción propiamente dicha de obras viales, civiles, de infraestructura urbana, suburbana y rural, electromecánicas, sanitarias, tendido, instalación y construcción de todo tipo de redes para la conducción de energía eléctrica, gas, agua, desagües cloacales o pluviales, señalización vial, horizontal y vertical, obras hidráulicas, canalizaciones, perforaciones, viaductos, puentes, movimientos y rellenos de tierra, demoliciones, excavaciones, sean de carácter público, privado o mixto, con entidades nacionales, provinciales, o municipales, y extranjeras, o con entes autárquicos, descentralizados, unidades ejecutoras o con denominación o características similares por cualquiera de los sistemas de ejecución por las leyes vigentes o futuras. Además de la construcción propiamente dicha de las obras mencionadas, deben entenderse como comprendidas en el objeto social las tareas de mantenimiento y conservación de las mismas, como así también los servicios concurrentes. Inmobiliaria: Ejercicio integral de la actividad inmobiliaria, compra, venta, alquileres, administración de propiedades, remates, tasaciones, loteos, fraccionamientos, todo de acuerdo con las leyes que regulan la actividad, para lo cual contratará y venderá servicios de dicha explotación. Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos, consignaciones, representaciones, asesoramiento y/o participación y/o actuación en todo tipo de comercialización, en especial lo referido a sistemas constructivos industrializados, dentro de las leyes y reglamentaciones vigentes y sin perjuicio de la realización de los actos con intervención del o los profesionales que requieran esas reglamentaciones legales. Financiera: Financiamiento con fondos propios de las operaciones relacionadas con su objeto y todo tipo de operaciones financieras que las leyes le permitan. Aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o a sociedades del país o del extranjero, constituidas o a constituirse -con las limitaciones del artículo 30 del Decreto Ley 19.550- para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos públicos y privados, acciones u otros valores mobiliarios del país o del extranjero, y/u otorgamiento de créditos en general, en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por las leyes vigentes. La sociedad no podrá realizar las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y podrá realizar todos aquellos actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes, o no contrarios a las mismas, pudiendo contratar con los Estados Nacionales, Provinciales o Municipales, entes autárquicos o descentralizados y Empresas nacionales y extranjeras, e inscribirse como licitadora y/o proveedora del Estado.- Podrá también financiar sus operaciones con dinero propio, así como tomar los créditos necesarios para el desarrollo de su objeto. Capital: \$100.000. Cierre ejercicio: 30/06. Se fija en uno el número de Directores titulares y en uno el número de Directores Suplentes, y se designa el siguiente Directorio con mandato por tres ejercicios sociales: Presidente: Irene Silvia Abramovich; Director suplente: Alberto Borojovich. Fiscalización a cargo de los socios. Sociedad no comprendida en el art. 299 LS. Mariana Rodriguez Gonzalez, Notaria.

**DEBIAMAV S.R.L.**

POR 1 DÍA - Artículo cuarto. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compraventa de inmuebles, construcción, administración, emprendimientos de urbanización, subdivisión, loteos, barrios cerrados, clubes de campos de esparcimiento común, afectación al régimen de Propiedad Horizontal, arrendamientos, locaciones, dar uso gratuito y / u oneroso, contratos de leasing, de fideicomiso, incluso como fiduciarios o fiduciarios o fideicomisarios. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Liliana A. Lucente, Escribana autorizante.

**SOMNUS ESPECIALISTAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. compl. 15/5/23 capital \$30000. Escribana, María Soledad Bonanni.

**CHARTA ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Publicación Complementaria 1) Guillermo Fischer, soltero. 2) Esc. 1278 del 25/10/23. 3) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier G. Roumieu, Abogado.

**PREMOLDEADOS MDQ S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Federico Osvaldo Laise, 2/9/93, DNI 37823985, soltero, constructor, Racedo 4681, Rodrigo Alejandro Laise, 27/9/00, DNI 42958387, empleado, soltero y Elda Beatriz Baena 9/8/69 DNI 20713560, ama de casa, casada, todos Arg., Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, dos últimos en Racedo 4678 2) 29/9/23 3) Premoldeados MDQ S.R.L. 4) Racedo 4678, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón 5) Industria premoldeados hormigón durmientes postes piscinas losas Construcción obras viales edificios Transporte cargas gral. Import/Exportación materias primas mercaderías Financiera operaciones de credito (Excluye act. Ley 21526) Agrícola - Ganadera, arrendamiento, granos, Inmobiliaria, administración inmuebles. Comerciales prod. alimenticios, textil, metalúrgica. Mandatos, representaciones, comisiones. 6) 99 años desd/Insc. 7) \$60.000 8/9) Rep. Gerencia, s1 o más pers. socios o no cargo gerente ilimitada indiv. e indistinta Fisc. Art. 55° LS Gte. Federico O. Laise. 10) 31/7. Contador Público, Juan Fuse.

**SERVICIOS ESENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES S.A.**

POR 1 DÍA - Complementaria. 1) Esc. 698 del 13/11/23, Not. Francisco Matías Stickar. Tit. Reg 16 B. Bca. 2) Objeto: A) Consultoría: servicios de consulta, estudio, asesoramiento, proyecto, dirección, desarrollo y ejecución en obras civiles; elaboración de presupuestos, informes, anteproyectos y proyectos; la realización de toda clase de operaciones relacionadas con la actividad consultora, inclusive las vinculadas con la revisión, dirección, coordinación, inspección, replanteo, supervisión y fiscalización de obras civiles; B) Comercial: La fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución, representación y licenciamiento de toda clase de artículos, aparatos, mobiliario y mercadería para el confort del hogar e industrial, electrodomésticos, equipos de computación, electrónica, tecnología e informática; comercialización por compra, venta o trueque de metales ferrosos, no ferrosos, nuevos o usados, o que integren un proceso de reciclado, alimentos y/ o bebidas en general; forrajes en todas sus especies; alimentos balanceados, artículos de pinturería, máquinas, motores y herramientas nuevas y usadas; artículos de electricidad, telefonía e informático; materiales descartables; cámaras, llantas, neumáticos, para todo tipo de vehículos. C) Industrial: Fabricación, elaboración, manufacturas, compactación, prensado, forjado, laminado, estampado, cizallado, reciclado, transformación, construcción, producción y comercialización de todo tipo de materias primas, maquinarias y equipos. D) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler arrendamiento y comercialización en todas las formas creadas o a crearse, de inmuebles urbanos y rurales; operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, fraccionamiento, loteo, parcelamiento, urbanizaciones y subdivisión de inmuebles, por todas las formas admitidas por las leyes locales de suelo del lugar de radicación de los inmuebles, emprendimientos comerciales inmobiliarios bajo nuevas formas de dominio tales como clubes de campo, countries, clubes de chacras, barrios cerrados, multipropiedad y sistemas de tiempo compartido, cementerios privados, comercialización por leasing, y en general explotación comercial de inmuebles en todas sus formas, administración de propiedades privadas o de terceros. E) Transporte: 1) Transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, inmuebles y semovientes, materia prima y elaboradas, equipaje, en cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales e internacionales, su distribución, almacenamientos, depósitos y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques, subcontratar servicios de cargas, alquiler de equipos, maquinarias, remolques y camiones. Realizar operaciones con contenedores, y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. 2) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. 3) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a dichos fines; 4) Comprar, vender, importar y exportar temporaria y permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos de los mismos, alquiler de automóviles y vehículos comerciales de todo tipo y características. Conste que se excluye expresamente, toda clase de transporte que implique la explotación de un servicio público y/o se encuentre dentro del artículo 299 inciso 5 de la Ley de Sociedades Comerciales. F) Depósito y Guarda de bienes: La sociedad podrá dedicarse a la explotación de depósitos comercial y/o locación y/o cesión temporaria de uso de lugares, compartimientos y/o instalaciones fijas con destino a guarda y/o custodia y/o al depósito regular de bienes muebles, semovientes de todo tipo de carga en general. G) Financiera: Mediante el otorgamiento, con dinero propio, de créditos y financiamientos, avales y demás garantías y aportes o inversiones, a particulares y sociedades, para negocios realizados o a realizarse y con o sin garantías; comercialización o administración de títulos públicos, acciones, bonos, papeles de comercio, créditos y demás valores mobiliarios; quedando excluidas todas las actividades y operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. H) Contrataciones y Licitaciones: Presentarse a Licitaciones Públicas y/o privadas, y por ende podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, contrataciones por leasing, firmar contratos de fideicomiso de cualquier tipo, tanto como fiduciaria

como fiduciante, sin restricción de alguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial, o cualquier otra que relacione directa o indirectamente con el fin perseguido. I) Mandataria: Ejercer representaciones, comisiones, intermediaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios, vinculados con las actividades precedentemente descriptas y con sujeción a las leyes existentes. J) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de los artículos y productos necesarios para el cumplimiento del objeto social y de aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Para el desarrollo de dicho objeto de la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y de celebrar cuantas más actos y contratos sean necesarios a los fines del desarrollo de la actividad, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550). Francisco Matias Stickar, Notario.

### **ANEMOMETRO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Francisco Lago, arg., 24/03/77, DNI 25647530, soltero, empresario, España 1232, Beccar, San Isidro, prov. Bs. As. y Marcelo Guillermo Lago, arg., 17/09/37, DNI 4254973, soltero, empresario, Av Libertador 15948, 1° A, loc. y part. San Isidro, prov. Bs. As.; 2) Esc. 1055 del 23/10/23. 3) Anemometro S.A. 4) España 1232, Beccar, San Isidro, prov. Bs. As. 5) a) La instalación, y/o explotación de locales dedicados al desarrollo del cuidado de la estética, la nutrición y la gimnasia correctiva y corporal. La explotación de actividades relacionadas con la estética corporal y el cuidado de la salud y el cuerpo; b) La comercialización del servicio de salones de belleza y estética corporal, masajes; c) Compra, venta, importación, exportación, fabricación y distribución de toda clase de productos, materias primas y artículos destinados al cuidado de la salud y el cuerpo; d) Importación, exportación y comercialización de aparatología relacionada con el desarrollo de los puntos antes mencionados. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Adm a cargo de Directorio, de 1 a 10 direct tit e igual o menor número de direct sup, reelegib, durac 3 ejerc. Fisc: accionistas, Art. 55 Ley 19550, se presc de la sindicat. Órgano de represent social: Presidente. 9) 31/10. 10) Direct.: Pte.: Juan Francisco Lago y Dtor. Spte.: Marcelo Guillermo LAGO, 3 ejerc. Contadora Marcela Castellano.

### **SNACKY GO 20XXIII S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 254 del 30/10/23 pasada por ante el Esc. Joaquin M. Villar se const. una Soc. Anónima: 1) Socios: Emiliano Javier Benito, arg., nac. el 31/01/85, DNI N° 30.963.997, CUIT 23-30963997-9, Ing. Agron., soltero, dom. en la calle Av. Congreso 2346, 18C, CABA; Sebastián Javier Firtman, arg., nac. el 11/05/85, DNI N° 31.652.205, CUIT 20-31652205-0, emp., soltero, dom. en la calle Avda. San Martín 4202, 6A, CABA; Rocío Olivieri, arg., nac. el 24/04/90 DNI 35.347.219, CUIT 23-35347219-4, Lic. en Cienc. y Tecn. Alimentos, soltera, dom. Catamarca 607 5C, CABA; Gastón Marcelo Saint Paul, arg., nac. 02/06/86, DNI 32.386.727, CUIT 20-32386727-6, Ing., casado, dom. Boulevard de Todos los Santos 350, Barrio San Rafael, lote 54, Tigre; Ignacio Joaquin Fucile, arg. nac. 12/11/86, DNI 32.765.032, CUIT 20-32765032-2. Empleado, soltero, dom. en El Deslinde 1609, Barrio Los Talas, lote 471, Ezeiza; Agustín Alberto Rodrigo, arg. nac. 10/04/80; DNI 28.057.799; CUIT 20-28057799-6, Contador, casado, dom. calle 3 de febrero 1901, P, 24 "B" de CABA; Franco Pierini, arg, nac, 28/05/80, DNI 28.119.62 2) Denominación: Snacky Go 20XXIII S.A. 3) Sede soc.: Boulevard de Todos los Santos 3500, Barrio San Rafael, Lote 54, Dique Lujan, partido de Tigre; 4) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Compra, venta, distribución, importación, exportación, y todo tipo de comercialización al por mayor y al por menor, de todo tipo de sustancias alimenticias, artículos de primera necesidad, deportivos, de limpieza, de belleza, perfumería, y en general todos los productos y mercaderías de venta habitual en grandes cadenas de supermercados. A tales efectos, la sociedad tendrá plena capacidad para obtener los registros y/o inscripciones que fueren menester ante organismos gubernamentales para el desarrollo de tales actividades. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. 5) Duración: 99 años contados desde su inscrip. en el Reg. Púb. Com.; 6) Capital: \$100.000; 7) Adm.: Dir. 1 a 5 miembros tit. e igual o menor número de supl.. Mandato 3 ejerc.; 8) Pte. y Dir. Tit. Sebastian Javier Firtman; Dir. Tit. Emiliano Javier Benito y Franco Pierini; Dir. Sup. Gastón Marcelo Saint Paul; Ignacio Joaquin Fucile y Agustín Alberto Rodrigo; 9) Representación: a cargo del Pte. y/o Vicep. en caso de ausencia y/o impedimento de aquél; 10) Cierre ejer. 31/12 de cada año; 11) Fiscalización: Prescinde de la Sindicatura. Ricardo Campodónico. Abogado.

### **TERMOPROCESS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Federico Laufgang, DNI 39.417.257; y Andrés Laufgang, DNI 39.417.258; ambos argentinos, nacidos el 19/12/1995, empresarios, solteros, domiciliados en Pedro Goyena 3285, Castelar, pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 10/11/2023; 3) Denominación: Termoprocess S.A.; 4) Domicilio: Florida 1321, Ituzaingó, pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o asociada a terceros: A) la construcción, planeación, adquisición, desarrollo, administración y supervisión de obras arquitectónicas, desarrollos urbanos e ingeniería civil, en el sector energético y nuclear. Como también trabajos generales de construcción para la minería y la industria petrolera. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción de bienes inmuebles para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título, pudiendo comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, comodato, permuta, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$500.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socio Federico Laufgang, y Director suplente socio Andrés Laufgang, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas según Art. 55 Ley 19550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 31/03 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

### **CLL ARQUITECTURA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales, renuncia y designación de gerente: por instrumento privado del 15 de marzo de 2021, Silverio Carlos Llorden, arg., cas., arquitecto, CUIT 20-07869633-9, Carlos Paz - J.L. Suárez, pcia. Bs. As., cedió 210 (doscientas diez) cuotas sociales de capital que tenía en la sociedad CLL Arquitectura S.R.L., CUIT 30-70906542-0, de la siguiente manera: a Hernán Carlos Llorden, arg, divorciado, comerciante, CUIT 23-25340186-9, Diag. Suárez 6846 - J.L. Suárez, pcia. Bs. As., 10 cuotas; a Diego Alejandro Llorden, arg, casado, kinesiólogo, DNI 23.649.488, C. Paz 151 Fdo. - J.L. Suárez, pcia. Bs. As., 100 cuotas y a Nadia Paola Llorden, arg., casada, comerciante, DNI 29.195.523, C. Paz 151, Fte. J.L. Suárez, pcia. Bs. As.; 100 cuotas. Como consecuencia de dicha cesión de cuotas sociales la distribución del capital quedara de la siguiente manera: Hernan Carlos Llorden, 100 cuotas sociales, Diego Alejandro Llorden 100 cuotas sociales y Nadia Paola Llorden 100 cuotas sociales. Por reunión de socios del 15/3/2021, renuncia el Gerente Silverio Carlos Llorden y es designado como nuevo Gerente Hernan Carlos Llorden con DNI 25340186. Socio Hernan Carlos Llorden. Rafael Gomez, Contador Público.

### **CONFECCIONES SOMIHEGA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Viviani María Sol, DNI 39265132, CUIT 27-39265132-8; argentina, casada en 1º nupcias, empresaria; nacida el 24/06/1996, mayor de edad, domicilio Rawson Nº 629, cdad. y pdo. Campana, pcia. Bs.As., Viviani María de los Milagros, DNI 31084810, CUIT 27-31084810-2, argentina, soltera, docente, nacida el 23/06/1984, mayor de edad, domicilio Moreno Nº 2210, casa 41, cdad. y pdo. Campana, pcia. Bs. As., Viviani Hernán Ricardo, DNI 29126639, CUIT 20-29126639-9, argentino, casado 1º nupcias, Maestro Mayor de obra, nacido el 11/02/1982, mayor de edad, domicilio: Moreno 2210, casa 41, cdad. y pdo. Campana, pcia. Bs. As. y Tonetti Graciela María, DNI 13342473, CUIT 27-13342473-9, argentina, viuda, modista, nacida el 01/03/1959, mayor de edad, domicilio Rawson Nº 629, cdad. y pdo. Campana, pcia. Bs. As. 2) Fecha constitución: Instrum. privado fecha 03/10/2023. 3) Denominación: Confecciones Somihega S.R.L. 4) Domicilio: Calle Rawson 629, cdad. y pdo. Campana, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Dedicarse p/cta. Ppia o de 3º. o asoc. a 3º en el país o extranjero sig. activ.: a) Textil a) Fabricación, confección, compraventa, consignación, importación y exportación de prendas de vestir, indumentaria y de accesorios, tejidos de punto, telas, hilados, accesorios, fibras textiles y de materias primas para la industria textil. Fabricación, comercialización de géneros, lanas, cueros, bordados, p/prendas de seguridad industrial sean o no ignifugas, ropa trabajo, incluyendo máquinas textiles y los procesos de estampado, tintorería y bordado. b) Comercial: Compra y venta, consignación, permuta, distribución, importación y exportación todo tipo artículos de ferretería y elementos de seguridad p/protección personal 6) Duración: 99 años desde la inscripción registral. 7) Capital social: \$600.000.- dividido en 6000.- cuotas sociales de \$100.- c/u v/n c/derecho a 1 voto. 8) Administración: Se designa a Viviani María Sol, Viviani María de los Milagros y Tonelli Graciela María como gerentes por todo plazo duración sociedad quien aceptan los cargos. Fiscalización y control fiscalización ejercida por el socio no gerente en los términos art. 55 Ley 19550. 9) Cierre ejercicio: 30/08/cada año. Fabio Javier Fernández, Contador Público.

### **SOLANA TRASLADOS S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 952 del 09/11/2023, Bogdanowicz Ariel Sebastián, arg., 20/12/01, 21 años, soltero, chofer, DNI 43852814, El Lazo 634, Marcos Paz, pcia. Bs. As. y Fuentes Bruno Antonio, arg., 24/6/83, 40 años, soltero, comerciante, DNI 30866503, Patricias Argentinas 1083, Pque. San Martin, Merlo, pcia. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Explotación y/o representación del transporte automotor de pasajeros y todas las actividades complementarias o conexas, taxis, y/o remises, como la instalación de talleres mecánicos de reparaciones de automotores, sus partes y componentes; La organización comercial para la provisión de repuestos, combustibles e insumos destinados a sus asociados o vinculados directamente al transporte automotor de pasajeros que eventualmente explote la sociedad o tenga a su cargo. El transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, encomiendas, muebles y semovientes, equipajes, y cargas en general de cualquier tipo. Entrenar y contratar personal para ello. Comprar, vender, importar y exportar temporariamente o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial. Capital \$100.000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Bogdanowicz Ariel Sebastián. Director suplente: Fuentes Bruno Antonio, Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 30/6 Sede social y domicilio especial directorio designado: Av. Bicentenario 1428, Merlo, pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada

### **ENRIPESCIA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución por escisión. 1) Enrique Eduardo Pesciallo, 07/03/39, jubilado, casado, DNI 5.046.168, H. Yrigoyen 1178, 9 de julio; Milena Vanesa Pesciallo, 12/02/72, profesora, soltera, DNI 22.491.480, Hipólito Yrigoyen 1178, 9 de Julio y Cintia Edith Pesciallo, 26/11/66, escribana, divorciada, DNI 17.981.294, Corrientes 1367, 9 de julio; argentinos. 2) 10/11/23. 3) Hipólito Yrigoyen 1178, loc y part 9 de Julio. 4) Constructora: La construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Agropecuaria: La explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos agrícolas-granaderos; realizar cultivos y plantaciones de todo tipo. Comercial: a) La comercialización por compra, venta o trueque de los bienes relacionados con su objeto industrial; b) Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y empresas de general; c) La importación y exportación de los bienes relacionados con su objeto; d) Patentes de invención, marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales; e) Realizar fletes con camiones propios y/o de terceros de los bienes que hacen a su objeto. Inmobiliaria: Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces, para su venta, hipoteca o transferencia. Financiera: no desarrollara las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 5) 99 años. 6) \$16.000.000. 7) Presidente Enrique Eduardo Pesciallo, Director Suplente Cintia Edith Pesciallo.

3 ejercicios. 1 a 10 directores titulares, igual o menor número de suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) Presidente. 9) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

**MONTAJES GLASS METAL S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.O. 24/8/23. Presidente: Miguel Ángel Belizan, casado, DNI 16544984, 16/11/63. Dir. suplente: Adrián Alejandro Belizan, soltero, DNI 28713628, 14/10/80. Ambos arg., empresarios y dom. Suecia 1247, Merlo, Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

**HERFA OBRAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Viviani Hernán Ricardo, DNI 29126639, CUIT 20-29126639-9; argentino, casado 1º nupcias, Maestro mayor de obra; nacido el 11/02/1982, mayor de edad, domicilio Moreno Nº 2210, casa 41, cdad. y pdo. Campana, Pcia. Bs. As. y Fernández Fabio Javier, DNI 16569835, CUIT 20-16569835-6, argentino, casado 1º nupcias, Contador Público Nacional, nacido el 09/02/1964, mayor de edad, domicilio Castilla Nº 499, cdad. y pdo. Campana, Pcia. Bs. As. 2) Fecha constitución: Instrum. privado fecha 03/11/2023. 3) Denominación: Herfa Obras S.R.L. 4) Domicilio: calle Moreno 2210, casa 41, cdad. y pdo. Campana, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Dedicarse p/cta. Ppia o de 3º. o asoc. a 3º en el país o extranjero sig. activ.: a) Constructora: Dedicarse a negocios relac. construcción todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través contrataciones directas o licitaciones, construcción viviendas, puentes, caminos y cualquier trabajo del ramo de ingeniería o arquitectura, asimismo la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de 3ros. y de mandatos. También dedicarse a venta edificios PH y en gral., construcción y compraventa todo tipo de inmuebles. B) Inmobiliaria, c) Financiera, d) Comercial e) Servicios. La sociedad tiene plena capacidad jurídica p/realizar cualquier acto jurídico en el país o extranjero, realizar toda activ. lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Duración: 99 años desde la inscripción registral. 7) Capital social: \$ 600.000.- dividido en 6000.- cuotas sociales de \$100.- c/u v/n c/derecho a 1 voto. 8) Administración: se designa a Hernán Ricardo Viviani como gerente por todo plazo duración sociedad quien acepta el cargo. Fiscalización y control fiscalización ejercida por el socio no gerente en los términos art. 55 Ley 19550. 9) Cierre ejercicio: 30/09/cada año. Fabio Javier Fernández, Contador Público.

**TRECAS S.A.**

POR 1 DÍA - AGO Nº 25 del 19/7/23 se designa Presidente: María Guadalupe Fernández Francia y director suplente: Cristian Ariel Vivas. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

**DISTRIBUIDORA SWEET CANDY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de la sociedad de responsabilidad limitada. 1) Instrumento de constitución: Contrato social de 9 de noviembre de 2023; 2) Socios: (i) Alicia Cristina Gwiazdzinski, nacionalidad argentina, nacida el 31 de enero de 1946, Documento Nacional de Identidad Nº 5.317.547, CUIT 27-05317547-9, divorciada en primeras nupcias de Jorge Osvaldo Corrales, profesión Jubilada, domiciliada en la calle Dr. Arturo Melo Nº 3672, piso 2 "A", de la localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires y (ii) Jorge Osvaldo Corrales, nacionalidad argentina, nacido el 15 de septiembre de 1950, Documento Nacional de Identidad Nº 8.425.326, CUIT 20-08425326-0, divorciado de sus primeras nupcias de Alicia Cristina Gwiazdzinski, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Fray Julian Lagos Nº 2270, piso 1 "A" de la localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires; 3) Denominación Distribuidora Sweet Candy S.R.L.; 4) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o a través de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero, a las siguientes actividades: Polirubro: a) maxikiosko: expendio de bebidas, alcohólicas o no, alimentos, golosinas, cigarrillos, fotocopias y ploteos; compra, venta, importación y exportación de dicha mercadería e insumos relacionados, cotillón, librería. B) Venta de productos de Bazar; C) Servicios electrónica y de cobro: venta de tarjetas de teléfonos celulares y de línea, compra, venta importación y exportación de equipos de comunicación y sus accesorios dentro del alcance de la actividad principal, cobro de impuestos, tasas y servicios, como concesionaria o representante de Rapipago, Bapro pagos, Pago fácil, etc o empresas afines, creadas o a crearse. Intermediación, punto de entrega de mercaderías de distintas empresas La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 5) Capital social: \$200.000; 6) Sede social: Fray Julián Lagos Nº 2270, piso 1 "A" de la localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires; 6) Órgano de administración: la gerencia puede ser ejercida de manera indistinta por ambos socios. Los gerentes designados aceptaron el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social; 7) Fiscalización: prescinde de sindicatura; 8) Duración: 99 años contados desde su inscripción; 9) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Patricia Liguori, Abogada Autorizada.

**POLIRRUBRO M&N MAK-TUB S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de fecha 13/11/23 se decide por unanimidad adecuar acta constitutiva de fecha 18/10/23, estableciendo: Órgano de adm.: Socio Gerente: Espaldet Nancy Marcela, DNI 26.695.383, CUIT 27-26695383-1 y Garrido Marcelo Ruben, DNI 20.048.314, CUIT 20-20048314-7, en forma indistinta, quienes conforme a lo normado en los art. 157 y 256 de la Ley General de Sociedades constituye domicilio real y especial en Roque Sáenz Peña Nº 5.370, ciudad y partido de Olavarría, pcia. de Bs. As. Los cuales quedan designados como gerente por todo el término de duración de la soc pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto. Matías E. Bortolotti, Contador Público.

**BUGLIO S.A.**

POR 1 DÍA - AGO Nº 29 del 7/8/23 se designa Presidente: Walter Florentino Franceschini y director suplente: Marta Edith

Brunori. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

**LAPACHO S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 27/10/2023: a) elige Directorio:Presidente: Oscar Osvaldo Rolla. Director Suplente: Esteban Domingo Morganti. B) Cambio de sede social a calle 48 N° 535 2º piso oficina 9 de la ciudad y partido de La Plata. P. Mc Inerny, Abogado.

**MARKET GRAN CAMPANA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Dir.Tit. y Pte. Yanjing Yang, 13/12/84, DNI 94692277, CUIT 20946922774, dom. calle 25 de mayo N° 732 de Maximo Paz, Constitución, Santa Fe; y Socio y Dir. Supl. Yuesheng Liu 26/12/73, DNI 94046001, CUIT 20940460019, dom. Av. Llanos N° 250 ciudad y part. de General Arenales, Bs. As., ambos chinos y empresarios 2) 08/11/2023 3) Market Gran Campana S.A. 4) Calle 7 N° 1413 Ringuelte, La Plata, Bs. As. 5) Comercialización de alimentos, bebidas, artículos de bazar, marroquinería, perfumería, limpieza y todos tipo de bienes comercializables en supermercados 6) 100 años d/Insc. 7) Cap \$1.000.000, div. 1000 cuotas \$1000 V/N c/u c/1 Voto c/u. 8y9) Rep. Pte. 1 a 7 mbros. Tit. e igual Sup. 3 ejerc. Fisc. art. 55. 10) 31/10. C.P. Juan Fusé.

**VETERINARIAS DEL NORTE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Acta Reunión de Socios del 08/09/23 deciden Cambio de Jurisdicción ingresando a la Pcia. de Buenos Aires fijando sede en calle General José Artigas N° 3188 V50 s/N° Centro Comercial Lirios del Talar local 40 de General Pacheco partido de Tigre. Reforma art. 1º. Juan Fuse, Contador Público.

**INSERT COIN S.R.L.**

POR 1 DÍA - LGS. Art. 77 inc. 4): a) reunión de socios del 31/10/22; b) instrumento de transformación del 31/10/22 protocolizado el 10/11/23; c) Insert Coin S.R.L. se transforma en Insert Coin S.A.; d) Continúan los mismos socios: Raúl Carlos Alescio y Gustavo Carlos Alescio representando el 50% del capital social c/u de ellos, es decir, 500 acciones c/u. Art. 10 inc. a): 6) 99 años desde el 21/6/2005; 7) \$100.000; 8) Presidente: Gustavo Carlos Alescio; Dir. Sup: Raúl Carlos Alescio; 3 años; mín. de 1 y máx. de 5 dir. tit.; dir. sup. igual o menor número que titulares; 9) Repres. Legal: Presidente. Gustavo Carlos Alescio, Presidente.

**HARD NORTON RENTAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 27/10/23. 1- Daniele Jayson Edgar, DNI 93759576, 3/3/91, casado, dom. Corrientes 43, Ramos Mejía, Bs. As.; Daniele Nicolás Marvin, DNI 93759578, 9/6/92, soltero, dom. Av. Díaz Vélez 190, Ciudadela, Bs. As. Ambos estadounidenses y empresarios. 2- Hard Norton Rental S.R.L. dom. Av. Díaz Velez 623, localidad Ramos Mejía, partido La Matanza, Bs. As. 3- \$1.200.000. 4- Gerente Jayson Edgar Daniele y Nicolás Marvin Daniele. 5- La sociedad tiene por objeto: a) Fabricación, tratamiento, compra, venta, permuta, consignación, distribución, concesión, representación, importación y exportación de productos de la industria de la construcción, estructuras metálicas, herramientas, maquinarias y todo tipo de productos y subproductos y accesorios de material para la construcción. - Montaje en obra de estructuras metálicas de terceros o instalaciones de partes ya fabricadas, así también el montaje y desmantelamiento de andamios y plataformas de trabajo, El alquiler de andamios cuando esté acompañado con el montaje, Alquiler de equipos de producción o de munición dotados de operarios, Servicios de izaje y movimiento de maquinarias efectuados por grúas en establecimientos de terceros. Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos relacionados con su objeto. 6- 30/9. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

**PROPIEDADES DEL NONNO PIPPO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Según Esc. N° 122 del 27/9/2023 plazo de duración 99 años. Contador apoderado, Cesar Adrián Bralo.

**SOLUCIONES D Y S S.R.L.**

POR 1 DÍA - Hoy Soluciones Electrónicas Zarate D y S S.R.L. Instrumento Complementario de fecha 7 de noviembre de dos mil veintitrés, con certificación notarial de firmas por ante Escribana Rocío González, Titular del Registro 3 del partido de Zárate, provincia de Buenos Aires; domiciliada en calle General Roca 610 esquina Castelli, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Se modifica el Artículo Séptimo del Contrato Social, de la Sociedad denominada Soluciones D y S S.R.L. hoy Soluciones Electrónicas Zarate D Y S S.R.L. en trámite por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, expediente: 21.209-205623. Legajo: 1/276823, por el siguiente: "Artículo septimo: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización del voto favorable de las tres cuartas partes del capital social, sin contar para el caso la proporción del capital a transmitir. El socio que desee transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo, por escrito, a los demás socios, quienes se expedirán dentro de los quince días de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización, pudiendo transferirse las cuotas sociales. En caso de que sea más de uno los socios que deseen adquirir las cuotas a ceder, las mismas se prorratearán entre los socios en proporción a las cuotas de las que son propietarios". Rocío Gonzalez, Escribana.

**IGLP INGENIERÍA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 13/11/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente: Julián Guido Gómez, CUIT 20-31163805-0, domic. El Cano N° 4538 depto. 3, MdP; Directora Suplente: Fabian Gabriel La Piana, CUIT 20-33738804-4, domic. Sarmiento N° 4125 depto. 2, Caseros, partido de Tres de Febrero. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **FEDERACIÓN PATRONAL REASEGUROS S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria y Directorio ambas del 27-10-23 eligen: a) Directorio: Presidente: Edgardo Jorge del Pecho; Vicepresidente: Rodolfo Gustavo Cardelli; Directores titulares: Raúl Gutiérrez, Guillermo Vallina, Horacio Vicente Aiello, Director Independiente: Horacio Cayetano Mengoni; Directores suplentes: Laura Cecilia Madariaga, Alberto Jorge Verne; b) Comisión Fiscalizadora: Síndicos titulares: Cr. Santiago Armando Zambenardi, Dr. Luis María Lestani, Dr. Guillermo Carlos Storino; Síndicos Suplentes: Cr. Marcos Javier Cañas, Cra. Adriana Virginia Valentini, Cra. Andrea Fabiana Iorio. El Directorio. P. Mc Inerny, Abogado.

### **SICURO SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGURO S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Horacio Rodolfo Espeluse, arg., nacido el 7/1/1978, divorciado de sus prim. nup. con Teresa María Pérez, productor asesor de seguros, DNI 26.208.912, CUIT 20-26208912-7 domiciliado en Av. San Martín 120 de Ts. As., Federico José Espeluse, arg., nacido el 9/1/1981, casado en primeras nupcias con Magdalena Dedy, productor asesor de seguros, DNI 28.299.990, CUIT 20-28299990-1, domiciliado en De la Cuesta 3, Bahía Blanca, Lucas Palladino, casado en prim. nup. con Carolina María Cassini, nacido el 17/10/1980, productor asesor de seguros, DNI 28.299.729, CUIT 20-28299729-1, domiciliado en Pellegrini 801 de Ts. As., todos pcia de Bs. As.- 2) Inst.Público 23-10-2023.- 3) "Sicuro Sociedad de Productores Asesores de Seguros" S.A. 4) Pellegrini 801 de Ts. As. pcia. de Bs. As.- 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por intermedio de terceros o asociados la intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables.- La sociedad tiene plena capacidad para ejercer todos los actos no prohibidos por la ley y este Estatuto.- 6) 99 años a contar de su inscripción registral. 7) \$100.000 representado por representado por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase "A", de cinco (5) votos por acción y Valor Nominal cien (100) pesos cada una. 8) Directorio compuesto mínimo 1 máximo 7.- Presidente: Lucas Palladino.- Director Titular: Horacio Rodolfo Espeluse y Federico José Espeluse.- Director Suplente: Carolina María Cassini, mandato por tres ejercicios. 9) Representación legal: a cargo del Presidente. 10) Cierre de ejercicio: último día de febrero de cada año. 11) Prescinde de Sindicatura.- Firmado: Jorge A. Etchegoyen, Escribano.

### **CONSULTORA RUIZ BRAVO MARTORE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrum. privado de 3/11/2023 se modifica art. 1 y acta complem. de Consultora RBM S.R.L., cambiando denominación a Consultora Ruiz Bravo Martore S.R.L. Indalecio Pérez Galimberti, Abog.

### **ARVANTIA SOFTWARE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto de constitución. Domicilio Social: 7 de Marzo 473, departamento 3, Punta Alta, partido: Coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires. De Dios Mateo, C.P.N.

### **TIMOTEO PIETROBONI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Informa: Que se modificó el 14/11/2023 por inst. complementario el Art. 1 de las clausulas transitorias del contrato de fecha 30/10/2023, quedando redactado de la siguiente forma: "1) Sede social: Establecer la sede social en calle 6 bis e/610 y 611 N° 3899, de la localidad de Villa Elvira, partido de La Plata, prov. de Buenos Aires." Battista Juan M., Abogado autorizado, DNI 38605478.

### **ELECTRÓNICA KATIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta del 12/9/23, se decidió la reconducción, plazo 30 años, y reforma de la cláusula segunda del E.S. Fabián Eduardo Fernández Magallanes, Socio Gerente.

### **L.H.A. DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 12/07/2023. 1) Se trasladó la sede social a Calle 96 (Rivero) N° 4536, dpto. 2, San Martín, pdo. de San Martín, pcia. de Buenos Aires; y 2) Renuncio Gonzalo Pianetti como presidente y por fallecimiento de la directora suplente Elena Emma Rodríguez el cargo quedo vacante, y se designó por tres ejercicios (venciendo el 31/3/2026), como Presidente a Gonzalo Pianetti, DNI 33.833.758, CUIT 20-33833758-3, y como Director Suplente a Federico Pianetti, DNI 36.044.223, CUIT 20-36044223-4, ambos con domicilio especial en Calle 96 (Rivero) N° 4536, dpto. 2, San Martín, pdo. de San Martín, pcia. de Buenos Aires.- Guillermo Castro, Contador Público.

### **ISAPADUA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de fecha 21/6/2023. Vallejos, Tomás Santiago, arg., DNI 36830288, CUIL 20-36830288-1, casado en primeras nupcias con Victoria Palermo Mattson, nac. 21/5/1995, de 28 años, dom. en Córdoba N° 1155, Ing. Maschwitz, docente. Fdo. Masoli Juan Ignacio, Abogado.

**NUEBEER S.A.**

POR 1 DÍA - Por contrato del 14.09.2023 se constituye sociedad bajo denominación "Nuebeer S.A". Socios: 1) Rodolfo Humberto Torres, arg., DNI 24608583, CUIT 20246085839, nac. 06/06/1975, Metalúrgico, casado 1ras nupcias con Paula E. Garcia, dom. Dr. Sampietro 340 Dudignac, 9 de Julio, Bs. As.; 2) Juan Miguel Urso, arg., DNI 25153341, CUIT 20251533416, nac. 28/08/1976, comerciante, soltero hijo de Jorge F. Urso y Mabel L. Pilegi, dom. Av. B. Mitre 633 9 de Julio, Bs. As.; 3) Estefania Urso, arg., DNI 26616752, CUIT 27266167526, nac. 5/05/1978, comerciante, soltera hija de Jorge F. Urso y Mabel L. Pilegi, dom. Av. B. Mitre 633, 9 de Julio, Bs. As.; 4) Juan Manuel Grassi, arg., DNI 27742292, CUIT 20277422922, nac. 04/11/1979, Empleado, soltero hijo de Oscar N. Grassi y Liliana Solassi, dom. Libertad 826 Dudignac, 9 de Julio, Bs. As.; 5) Cesar Blas Garcia, arg., DNI 27563708, CUIT 202775637085, nac. 07/09/1979, Abog, soltero hijo de Alberto B. Garcia y Ana M. Marinelli, dom.. Libertad 403 Dudignac, 9 de Julio, Bs. As.; 6) Agustin Saralegui, arg., DNI 30830784, CUIT 20308307841, nac. 24/05/1984, Comerciante, casado 1ras nupcias con Nicasia Berrueta, dom. 25 de Mayo 2641, 9 de Julio, Bs. As. y 7) Jorge Daniel Urso, arg., DNI 30830752, CUIT 20308307523, nac. 15/03/1984, comerciante, soltero hijo de Jorge F. Urso y Mabel L. Pilegi, dom. Av. B. Mitre 633, 9 de Julio, Bs. As. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, con particulares o con organismos del estado Nacional, Provincial o Municipal, a la explotación en todas sus formas de las siguientes actividades: A) Fabricación y comercial: Elaboración, fabricación, producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, consignación, comisión, almacenaje, distribución, despacho, importación, exportación, compra y venta de bebidas fermentadas, como cerveza artesanal, sidra y demás bebidas que se elaboren a través de la fermentación de materias primas, mediante la utilización de procedimientos y maquinarias legalmente homologados por las autoridades competentes, así como también de insumos, materias primas, artículos, equipamientos y demás elementos para fabricación de dichas bebidas. Ejercer en el marco de dichas actividades todo tipo de mandatos, representaciones, comisiones, administraciones, consignaciones, concesión de franquicias, merchandising, contratos de comercialización a crearse y gestiones de negocios en general, explotar patentes, marcas, royalties, licencias y modelos industriales. B) Inmobiliaria: Compra, venta y permuta, alquiler, mandatos, representaciones, comisiones, asesoramientos, intermediaciones, consignaciones, leasing, fideicomisos, construcción, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones, inclusive de la propiedad horizontal; C) Financiera: Operaciones financieras y de inversión, mediante la realización de las siguientes actividades: i) inversora: a través de la participación dineraria, tenencia de acciones y/o de títulos de deuda pública o privada, incluyendo con carácter meramente enunciativo bonos, obligaciones negociables, certificados de depósito, acciones canjeables o no, debentures y toda clase de títulos de deuda de cualquier índole, convertibles en acciones o no, mediante participaciones en empresas o sociedades constituidas o a constituirse en la Argentina o en el exterior, y ya sea que su participación le otorgue o no el control de dichas empresas o sociedades; y ii) financiera: a través de la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, la participación o adquisición de empresas o sociedades constituidas en la Argentina o en el exterior, así como tomar o prestar dinero con o sin interés, financiar la realización de toda clase de obras o servicios o efectuar aportes de capitales. Quedan excluidas las operaciones de la Ley N° 21.526, sus modificatorias y las normas que en el futuro la reemplacen, así como todas aquellas que requieran el concurso del ahorro público. D) Logística y transporte: Transporte local, provincial, nacional e internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística, incluyendo fletes, acarreos, almacenamiento, depósito y distribución, por cuenta propia o de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Se entienden incluidos en el objeto social los actos relacionados con el mismo que coadyuven a la realización de sus fines para cumplir dicho objeto, para realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna.- Plazo: 99 años desde insc. Reg. Capital: \$ 100.000. Sede social Cavallari 705 esq. Antonio Aita, 9 de Julio, Bs. As.. Directorio: Presidente: Juan Miguel Urso, Director Suplente: Cesar Blas Garcia con dom.. especial Cavallari 705 esq. Antonio Aita, 9 de Julio, Bs. As.. Fiscalización: Los socios. Cierre ejercicio: 31 julio. Abog. Nicolás M. Fiscarelli, T° LXIV F° 332 CALP.-

**TRANSPORTE GUGMAR E HIJOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Mariela Laura Guglielmo, nacida el 10/11/75, DNI 25.537.218, comerciante, y José Luis Marinario, nacido el 22/6/74, DNI 23.944.815, transportista, ambos argentinos, casados, con domicilio en Ayacucho 3536, Olivos, Vicente López, provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento público Escritura N° 370 de fecha 3/11/2023 por ante Rodrigo Franco, Notario Adscripto Registro Nueve, del partido Del Pilar; 3) Transporte Gugmar e Hijos S.R.L.; 4) Sede social: Ayacucho N°3536, localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: Prestación de servicios de transporte de cargas, productos alimenticios, metalúrgicos, electrodomésticos, para la construcción, efluentes y residuos tóxicos, en todo el territorio del país y del exterior, por medio de camiones, camionetas y/o vehículos similares, ya sean propios, de terceros y/o asociados a terceros, incluyendo la logística, depósitos y distribución de los elementos en tránsito. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el estatuto; 6) 99 años; 7) \$400.000; 8 y 9) Adm. y Representación: uno o más gerentes en forma alternada, individual e indistinta, socios o no, por todo el término de duración de la sociedad. Gerente: Mariela Laura Guglielmo, con domicilio especial en la sede social; duración: de la sociedad; Fiscalización: socios no gerentes, Art. 55 LGS; 10) 31/8. Nestor R. Figarola, Contador autorizado.

**LA HORNERÍA DE QUILMES S.A.**

POR 1 DÍA - Con fecha 18/10/2023 por escritura pública N° 1242 del registro 55 de Quilmes, se constituye una sociedad anónima integrada por Miguel Enrique Fernandez, nacido el 9/10/1946, argentino, casado en primeras nupcias con Anna Matelski, jubilado, DNI 8.348.177, CUIT 20083481774, con domicilio Urquiza 2098, ciudad y partido de Quilmes, Bs. As., Argentina; Sebastián Dickson, nacido el 2/9/1971, argentino, soltero hijo de Ricardo Alfredo Dickson y Nancy Norma Maorresi, comerciante, DNI 22.355.468, CUIT 20223554688, con domicilio en la calle 133 N° 6374, ciudad y partido de

Berazategui, Bs. As., Argentina; Sr. Álvaro Eduardo Montiel, nacido el 08/02/1989, argentino, soltero hijo de María Elena Liskeivich y Héctor Eduardo Montiel, comerciante, DNI 34.369.193, CUIT 23343691939, con domicilio en Mitre 539, ciudad y partido de Quilmes, Bs. As., Argentina; y el Sr. Mariano Javier Saig, nacido el 7/10/1977, argentino, soltero hijo de María Nieves Vidotto y Norberto Antonio Saig, comerciante, DNI 26.010.358, CUIT 20260103580, con domicilio en calle 381 N° 3563, ciudad y partido de Quilmes, Bs. As., Argentina. Denominación: La Hornería de Quilmes S.A., con domicilio en Brandsen 199, ciudad y partido de Quilmes, Bs. As., Argentina. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados, las siguientes actividades: Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica. Duración: 99 años. Capital social: \$100.000 representado por 100.000 acciones de \$1 valor nominal c/u. Órgano de Administración y representación: Presidente: Álvaro Eduardo Montiel, Director Suplente: Sebastián Dickson, ambos por 3 ejercicios constituyen domicilio especial en Brandsen 199, ciudad y partido de Quilmes, Bs. As., Argentina. Fiscalización: ejercida por los socios. Cierre de ejercicio: 31/8. Jorge Abiad, Contador Público.

### **WOFINZ FINANCIAL SOLUTIONS S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura comp. 9/11/23. 1- Reforma objeto Tercero: A) Financiera E Inversora: Mediante aportes e inversiones de recursos propios a particulares, empresas o sociedades, para negocios realizados, en curso de realización o a realizarse; conceder créditos para consumo y para la financiación de la compra o venta de bienes y servicios, o para cualquier otro destino pagaderos en cuotas o a término mediante cualquier mecanismo, incluido pero no limitado a el sistema de tarjeta de crédito; realizar operaciones de gestión y administración del crédito; constitución y transferencia de préstamos con o sin hipotecas y otras garantías reales y/o personales; realizar inversiones o aportes de capital a particulares o sociedades por acciones constituidas o a constituirse; participación en la comercialización de bienes y servicios por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o como intermediarios; participar en todo tipo de fideicomisos, quedando excluidos los fideicomisos financieros; comprar, vender, negociar y todo tipo de operaciones con títulos públicos o privados, acciones, obligaciones, debentures, valores fiduciarios y cualquier otro valor mobiliario en general; otorgamiento de créditos y financiamientos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. b) Mercado de Capitales: Actuar como agente productor en el marco de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales y sus complementarias y reglamentarias, y actuar bajo cualquier otra categoría de agente compatible con aquella conforme la regulación de la Comisión Nacional de Valores. Prestar servicios de asesoramiento, capacitación y consultoría en materia financiera, económica, mercado de capitales, de gestión empresarial, tecnológica, administrativa y de comercialización y cualquier otra conexa o complementaria. c) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. d) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. Quedan excluidas de todo el objeto las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Julio Quetzoli C.P.

### **PESCIHEC S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución por escisión. 1) Hector Israel Pesciallo, 13/11/46, jubilado, DNI 5.063.774; Francisca Pesciallo, 30/06/05, estudiante, DNI 46.697.226 y Betiana Renee Pesciallo, 25/06/93, instrumentadora quirúrgica, DNI 37.398.325; argentinos, solteros, Libertad 1892 9 de Julio. 2) 10/11/23. 3) Libertad 1892, loc. y part. 9 de Julio. 4) Constructora: La construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Agropecuaria: La explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos agrícolas-granaderos; realizar cultivos y plantaciones de todo tipo. Comercial: a) La comercialización por compra, venta o trueque de los bienes relacionados con su objeto industrial; b) Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y empresas de general; c) La importación y exportación de los bienes relacionados con su objeto; d) Patentes de invención, marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales; e) Realizar fletes con camiones propios y/o de terceros de los bienes que hacen a su objeto. Inmobiliaria: Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces, para su venta, hipoteca o transferencia. Financiera: No desarrollara las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 5) 99 años. 6) \$3.360.000. 7) Presidente Héctor Israel Pesciallo, Director Suplente Betiana Renee Pesciallo. 3 ejercicios. 1 a 10 directores titulares, igual o menor número de suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) Presidente. 9) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa.

### **ALMACO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO 24/23 María Elizabeth Mari renuncia como presidente y se designa Presid Daniel Altube Dir. Sup. María Luján Tonelli. Esc. María Soledad Bonanni.

### **BAUDAGNA S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 27/8/2021, se aumenta el capital social de \$250000 a \$13000000. Se modifica Art. 4°, queda así: "Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Trece Millones, representados por 130.000 acciones de un valor nominal cien pesos cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley de Sociedades. Cada aumento de capital deberá ser elevado a Escritura Pública, en cuyo acto se abonará el impuesto de Sellos en caso de corresponder". Ana María Valdez, Escribana.

### **INDUSTRIAL PARMÍ S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Mauro Galli, arg., 10/12/91, DNI 36595142, soltero, Técnico Electromecánico, Guido 961, General Pacheco, Tigre, prov. Bs. As. y Eduardo Luis Galli, arg., 17/11/57, DNI 13363898, casado, Ingeniero Mecánico, Guido 961, General Pacheco, Tigre, prov. Bs. As. 2) Esc 1039 del 18/10/23. 3) Industrial Parmi S.R.L. 4) Guido 961, General Pacheco, Tigre, prov. Bs. As. 5) a) Fabricación, reparación, venta y comercialización de trailers, semirremolques, acoplados y carrocerías. Fabricación y venta de insumos y partes para trailers, semirremolques, acoplados y carrocerías. b) Alquiler de trailers, semirremolques y acoplados, con conductor, sin conductor. c) Servicios de mantenimiento industrial. Limpieza y mantenimiento de todo tipo de establecimientos públicos y privados, servicios técnicos, industrial, proyectos de asesoramiento; distribución y comercialización de maquinarias y productos para la industria e instituciones. d) Fabricación y procesamiento en establecimientos propios o de terceros de productos de limpieza industrial. e) Compraventa, comercialización, distribución, fraccionamiento, importación, exportación, de todo tipo de productos y mercaderías que se relacionen con su objeto social. f) Transporte: Organización de cargas y fletamentos de mercaderías y bienes de cualquier naturaleza, por transporte terrestre, marítimo o aéreo, en medios de transportes propios o de terceros y toda actividad relativa al transporte de carga y fletamentos dentro del territorio nacional o fuera de éste. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. 6) 80 años. 7) \$200.000. 8) Direc., Adm. y rep.: uno o más gtes. socios o no. Gtes: Mauro Galli y Eduardo Luis Galli, 80 años 9) Fisc.: Por los socios. 10) 31/12. Marcela Castellano, Contadora.

### **BIOPLAGAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Por instrumento privado del 09/11/2023. 2) Socios: Adrian Jose Massaroli, DNI N° 16236601, CUIT N° 20162366018, argentino, nacido el 03/04/1963, de profesión mecánico, con domicilio en Lavalle N° 15, de la localidad de Villa Ramallo, provincia de Buenos Aires, de estado civil divorciado en primeras nupcias de Moira Susana Galán; y Maximiliano Massaroli, DNI N° 32129718, CUIL N° 20321297189, argentino, nacido el 26/01/1986, de profesión técnico en control de plagas, con domicilio en calle Lavalle N° 15 de la localidad de Villa Ramallo, provincia de Buenos Aires, de estado civil casado en primeras nupcias con Ana Clara Fabbrizi; 3) Denominación: Bioplagas S.R.L. 4) Sede Social: Lavalle N° 15, Villa Ramallo, partido de Ramallo, pcia. de Bs. As. 5) Objeto Social: a) Servicios de desinfección, exterminación y control de plagas en edificios, venta y distribución de productos de limpieza y desinfección; b) Servicios de limpieza de viviendas, edificios, fosas sépticas, depósitos de agua; c) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo; d) Servicios de logística, mantenimiento mecánico de vehículos, reparación y venta de cubiertas, partes, repuestos y combustibles; e) Producción, intercambio, fabricación, comercialización, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales; f) Adquisición, explotación, administración, arrendamiento de campos, para agricultura y ganadería, incluyendo incluyendo cultivo, cosecha, trilla y acopio de cereales, granos, oleaginosas en general. 6) Duración: 50 años desde inscripción registral. 7) Capital Social: \$100.000. representados en 100 cuotas de \$1.000 c/u. 8) Administración y representación: Adrián José Massaroli, socio gerente por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización de los socios. 9) Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 09/11/2023. Vanesa Soledad Vega, C.P.N.

### **CASA CONCESIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 14/04/23 se designó el siguiente directorio: Pte. Daniel Guillermo Simonutti (DNI 10.722.215); Vic. Andres Pedro Mariano Zenarruza (DNI 26.348.082) Dir. Tit.: Raul Guillermo Francos (DNI 7.599.450). Todos los Dir. constituyeron dom. esp. en la calle 14 N° 646, 3er. P. depto. 2 de La Plata. Se designó la sgte. Sindicatura: Sind. Tit. Patricio Alberto Martin (DNI 18.397.004) y Sind. Sup. Alejandro Esteban Messineo (DNI 18.021.026) ambos con dom. const. en Avda. Corrientes 420 de CABA. Ricardo Campodónico, Abogado.

### **AGROINDUSTRIAL SUDESTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria N° 4 del 16/10/2023, se rectificó la Asamblea General Ordinaria N° 16 del 08/08/2023, subsanándose la observación de la DPPJ, y se designó finalmente como Directores Titulares a Gustavo Alberto Sasiain, DNI 20.029.375, Darío Gabriel Flores, DNI 20.187.176, Carlos Andrés Arana, DNI 25.269.789, y Damián Rosendo Lemble, DNI 23.072.731; Directores Suplentes: María Cecilia Di Rocco, DNI 20.044.576, y Agustín Lemble, DNI 38.028.564, por el término de tres ejercicios previsto en el estatuto social, venciendo el mandato el 08/08/2026, quienes aceptaron los cargos. Y por Acta de Directorio N° 74 del 16/10/2023 se ratificó lo dispuesto por la Asamblea Extraordinaria del día de la fecha y por el Acta de Directorio N° 73 del 08/08/2023, en la que se designó Presidente: Gustavo Alberto Sasiain, DNI 20.029.375, Vicepresidente: Darío Gabriel Flores, DNI 20.187.176. Directores Titulares: Carlos Andrés Arana, DNI 25.269.789, y Damián Rosendo Lemble, DNI 23.072.731; por el término de tres ejercicios previsto en el estatuto social, quienes aceptaron los cargos. Constituyendo domicilio especial en la sede social, avenida Moreno 953 de la ciudad y partido de Tres Arroyos. Juan Ignacio Rodriguez. Escribano.

### **FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS DE RETIRO S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria y Directorio, ambas del 27-10-23, elige: a) Directorio: Presidente: Laura Cecilia Madariaga; Vicepresidente: Rodolfo Gustavo Cardelli, Directores titulares: Raúl Gutiérrez, Guillermo Vallina, Horacio Vicente Aiello, Edgardo Jorge del Pecho, Director Independiente: Horacio Cayetano Mengoni; Director suplente: Alberto Jorge Verne; b) Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Cr. Santiago Armando Zambarnardi, Dr. Luis María Lestani, Dr. Guillermo Carlos Storino; Síndicos Suplentes: Cr. Marcos Javier Cañas, Cra. Adriana Virginia Valentini y Cra. Andrea Fabiana Iorio. El Directorio. P. Mc Inerny, Abogado.

### **GENERACIONES DE CAMPO S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura del 10/11/2023. 1- Fernandez Edgardo David, DNI 26979629, 8/1/79, casado, dom. Ruta Prov. 6 Km 207, Lote 354, Estancia Smithfield, Zárate, Bs. As.; Fernandez Humberto Cirilo, DNI 8241589, 20/3/46, divorciado, dom J. Jaures 633, Campana, Bs. As. Ambos arg. y empresarios. 2- Generaciones de Campo S.A. domicilio Ruta Provincial 6 Km 207, Lote 354, Estancia Smithfield, localidad y partido Zárate, Bs. As. 3- \$500.000. 4- Presidente: Edgardo David Fernandez. Dir. Suplente: Fernandez Humberto Cirilo. 5- Objeto: a) Cría, recría, engorde, faena, elaboración, comercialización, distribución, importación y exportación, por mayor y menor de ganado vacuno, bovino y todo tipo de animales de granja para producción de carne. Exportación de productos, subproductos, derivados de origen animal o mercaderías que contengan entre sus componentes ingredientes de origen animal; b) Agropecuarias: La explotación de establecimientos agropecuarios, forestales y ganaderos. 6- 30/6. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli C.P.

### **PIRAM INGENIERÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Incorporado por error 9-10-2023. Mantiñan Emmanuel Hugo Roberto, DNI 29.249.880. Omitir El Autorizado. Dra. Liliana E. Salvador. Contadora Pública.

### **ZULBEFLO S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución por escisión. 1) Zulma Beatriz Flores, 24/01/59, auxiliar de educación, casada, DNI 13.060.558 y Francisco Marinelli, 29/04/00, estudiante, soltero, DNI 42.158.199; argentinos, Moreno 265, Dudignac, 9 de Julio. 2) 10/11/23. 3) Moreno 265, Dudignac, 9 de Julio. 4) Constructora: La construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Agropecuaria: La explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos agrícolas-ganaderos; realizar cultivos y plantaciones de todo tipo. Comercial: a) La comercialización por compra, venta o trueque de los bienes relacionados con su objeto industrial; b) Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y empresas de general; c) La importación y exportación de los bienes relacionados con su objeto; d) Patentes de invención, marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales; e) Realizar fletes con camiones propios y/o de terceros de los bienes que hacen a su objeto. Inmobiliaria: Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces, para su venta, hipoteca o transferencia. Financiera: No desarrollara las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 5) 99 años. 6) \$3.360.000. 7) Presidente Zulma Beatriz Flores, Director Suplente Francisco Marinelli. 3 ejercicios. 1 a 10 directores titulares, igual o menor número de suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) Presidente. 9) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa.

### **MANIFRA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reforma estatuto. Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 28-3-2023 se resuelve modificar el artículo tercero del estatuto social el que queda redactado de la siguiente manera: "La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: o) Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea. Firmado: Jorge A. Etchegoyen, Escribano.

### **PECA JUNCA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución por escisión. 1) Juan Carlos Pesciallo, 14/12/54, jubilado, casado, DNI 11.365.320, Libertad 1806, 9 de julio y Federico Israel Pesciallo, 01/01/86, empleado, soltero, DNI 31.789.483, Libertad 1858, 9 de Julio; argentinos. 2) 10/11/23. 3) Libertad 1806, loc. y part. 9 de Julio. 4) Constructora: La construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Agropecuaria: La explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos agrícolas-ganaderos; realizar cultivos y plantaciones de todo tipo. Comercial: a) La comercialización por compra, venta o trueque de los bienes relacionados con su objeto industrial; b) Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y empresas de general; c) La importación y exportación de los bienes relacionados con su objeto; d) Patentes de invención, marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales; e) Realizar fletes con camiones propios y/o de terceros de los bienes que hacen a su objeto. Inmobiliaria: Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces, para su venta, hipoteca o transferencia. Financiera: no desarrollara las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 5) 99 años. 6) \$4.000.000. 7) Presidente Juan Carlos Pesciallo, Director Suplente Federico Israel Pesciallo. 3 ejercicios. 1 a 10 directores titulares, igual o menor número de suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) Presidente. 9) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa.

### **ROPA ARGENTINA INDUSTRIA NACIONAL S.A.**

POR 1 DÍA - Juan Pocai, arg., comerciante, soltero, nac. 19/10/1972, DNI 23.104.673, CUIT 23-23104673-9, domic. La Habana N° 1180, Santa Clara del Mar, partido de Mar chiquita; María Cecilia Cornejo Gonzalez, chilena., empleada textil, viuda, nac. 12/09/1961, DNI 92.615.001, CUIT 23-92615001-4, domic. Alvarado N° 2361, MdP. Esc. Pública 13/11/2023. Ropa Argentina Industria Nacional S.A. Domic. La Habana N° 1180, Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita, provincia de Bs. As., Objeto: A) Indumentaria y textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas, prendas de vestir, indumentaria de trabajo. B) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de artículos de prendas de vestir, indumentaria de trabajo. C) Elaboración y comercialización de alimentos: Elaboración, comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución al por mayor y al por menor de pescado. D) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios

relacionados con el objeto social. E) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo, comercialización de productos. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias, poner a disposición de empresas y/o particulares. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juan Pocai, Directora Suplente: María Cecilia Cornejo Gonzalez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **MAXFA ABERTURAS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Facundo Panizzi, 11/4/89, soltero, DNI 34.493.249, Caseros 1478 y Maximiliano Pavela Martin, 9/12/72, divorciado, DNI 23.050.195, Sixto Fernández 1045. Ambos arg., empresarios y domic. en la ciudad y ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 31/10/23. 3) Maxfa Aberturas S.A. 4) Laureano Oliver 1150, ciudad y ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: comercialización de aluminio y sus accesorios. La compraventa y distribución de productos elaborados por laminación y trefilación, metales ferrosos o no ferrosos y perfiles para aberturas. Comercialización de accesorios para carpintería. Importación y exportación. 6) 99 años. 7) Cap. \$200.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Maximiliano Pavela Martin y Dtor. Suplente: Facundo Panizzi ambos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) Cierre de balance: 31/10 de c/año. M. Cortes Stefani, Abogado.

### **G&T LOGÍSTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de R. de socios N° 32 del 06/11/2023, se propone la renovación sin modificación del actual directorio, quedando constituido el directorio de la siguiente forma: presidente de G&T Logística S.A. el Sr. Tocci Sebastian Alejandro, Vicepresidente el Sr. Galli Mario Hernán y Director Suplente al Sr. Comelli Hernán Gerónimo, en las mismas condiciones indicadas en el contrato constitutivo. Presidente. Tocci Sebastian Alejandro.

### **CARNICERÍAS FEDE 7400 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber: Carnicerías Fedede 7400 S.R.L. Pos asamblea de fecha 13/11/23 se decide por unanimidad adecuar acta constitutiva de fecha 23/08/23 conforme las observaciones formuladas por DPPJ, conforme con ello se establece: Órgano de Adm.: Socio Gerente: D'Amico Cinthia Guillermina, DNI 35.334.351, CUIT 27-35334351-9 y Galvan Carlos Federico, DNI 35.168.154, CUIT 20-35168154-4, en forma Indistinta, quienes conforme a lo normado en los art. 157 y 256 de la Ley General de Sociedades constituyen domicilio real y especial en Rio Bamba N° 4.365, ciudad y partido de Olavarría, pcia. de Bs. As. Los cuales quedan designados como gerente por todo el término de duración de la soc pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto. Fiscalización: ejercida por los soc. indistintamente. Cierre de ej.: 31/03. Matias E. Bortolotti, Contador Público.

### **FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria y Directorio ambas del 27-10-23 eligen: a) Directorio: Presidente: Rodolfo Gustavo Cardelli; Vicepresidente: Raúl Gutiérrez; Directores titulares: Guillermo Vallina, Horacio Vicente Aiello, Edgardo Jorge del Pecho, Director Independiente: Horacio Cayetano Mengoni Directores suplentes: Laura Cecilia Madariaga; Alberto Jorge Verne; b) Comisión Fiscalizadora: Síndicos: titulares: Cr. Santiago Armando Zambenardi, Dr. Luis María Lestani, Dr. Guillermo Carlos Storino; Síndicos Suplentes: Cr. Marcos Javier Cañas, Cra. Adriana Virginia Valentini, Cra. Andrea Fabiana Iorio. El Directorio. P. Mc. Inerny, Abogado.

### **INSUMEDIKITE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Horacio Iván Galeazzi, 15/3/65, comerciante, DNI 17.290.878, 63 N° 1294 loc. La Plata y Alejandro Aitor Recalde, 9/6/76, ingeniero civil, DNI 28.906.453, 27 N° 1040, City Bell, todos argentinos, solteros, partido La Plata, pcia. Bs. As. 2) 8/11/23, 4) Calle 2 N° 1829 e/69 y 70 ciudad y pdo. La Plata. Bs. As. 5) Consultoría implementación, estructuración, planificación de estrategias de consultorías de salud. Comercial compra, venta al por mayor y menor fraccionamiento de mercaderías, explotación comercial de negocios propios o de terceros. Constructora todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, todo tipo de obras de construcción, ingeniería civil y arquitectura. Servicios realizar todo tipo de servicios relacionados con la salud, establecimientos de rehabilitación, con y sin internación. Inmobiliaria administración de propiedades. Representaciones y Mandatos gestiones de negocios y administración de bienes capitales. Importadora y Exportadora productos tradicionales y no tradicionales. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$2000.000. 8) Pte.: Horacio Ivan Galeazzi, y Dir. Sup. Aitor Recalde. 3 ejérc. 1 a 5 Dir. Tit. Igual o menor número Supl. Fiscaliza: Art. 55 LSC. 9) El Presidente. 10) 30/11 de cada año. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

### **HERMANOS VIMEZ S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Edicto Complementario, originalmente se consignó que se constituyó por escritura N° 260 y el número correcto de la Escritura de Constitución es N° 269. Roberto F. Franco Cr. Público.

**LS MAG DESARROLLOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 4) Pellegrini N° 125, planta baja "A", localidad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. Cdor. Juan Ignacio Colombo.

**TALLERES METALÚRGICOS C.I.C. S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 18/10/2023, se trata la Designación del Directorio. Presidente: Daniel Carlos San Miguel, CUIT: 20-11227934-3, con domicilio en Río Gallegos 385, cdad. de Ezpeleta, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As.; Directores Titulares: Maximiliano Hernán Díaz, CUIT 20-27280816-4, con domicilio en Calle 162 N° 762, cdad. de Bernal, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As.; y Gastón Osvaldo Díaz, CUIT: 20-25988987-2, con domicilio en calle 151 N° 294, lote L 25, Barrio Los Troncos, cdad. y pdo. de Berazategui, pcia. de Bs. As.; y Director Suplente: Osvaldo Manuel Díaz, CUIT 20-04645759-6, con domicilio en Calle 162 N° 762, cdad. de Bernal, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

**LOGÍSTICA NANOMATI S.A.**

POR 1 DÍA - Matias Martinez, arg., comerciante, soltero, nac. 02/06/1986, DNI 32.383.836, CUIT 20-32383836-5, domic. Olavarría N° 4240, MdP; Mariano Esteban Martinez, arg., empleado, soltero, nac. 26/06/1990, DNI 35.332.951, CUIT 20-35332951-1, domic. Olavarría N° 3421 1° "A", MdP. Esc. Pública 11/09/2023 y Esc. Complementaria 08/11/2023. Logística Nanomati S.A. Domic. Olavarría N° 4240, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y el transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros. D) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Matias Martinez, Director Suplente: Mariano Esteban Martinez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de mayo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**DESBALIZAR S.A.**

POR 1 DÍA - Complementa edicto 32553. Los socios Eduardo Ezequiel Baldivieso y María Sol Elizari son comerciantes. Alberto Valerio Lisdero, Abogado.

**ALONSO VIAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamb. Gral Ord. del 07/06/2023, y por acta de directorio del 07/08/2023 se resuelve designar: director tit. pte.: Dardo Horacio Alonso, comerciante, soltero, f. nac. 29/10/1963, DNI/CUIT 20-16535515-7, ddo. en Irigoyen N° 165 y Direct. suplente Pedro Edgardo Morales, técnico en refrigeración, divorciado, f. de nac. 07/03/1963, DNI/CUIT 23-116214659-9, ddo. Av. Canepa N° 265, ambos de Alberti, pdo. Alberti, Bs. As., argentinos, por 2 ejercicios. Dra. María M. Gelitti, Abogada.

**COMPLEJO EDUCATIVO MORENO SUR**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de cesión de cuotas 14/06/23: 1- Martin Esteban Rocchia, DNI 33.398.048, nacionalidad argentina, estado civil unión convivencial con Mayra Gisela Cabrera, nacido el 24/01/88, profesión comerciante, con domicilio en la calle Pueyrredon N° 770, de la ciudad de y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, CUIT N° 20-33398048-8, vende y cede y transfiere: 5 cuotas sociales de v.n. \$6.000 a Pedro Salvador Santana, DNI 33.420.423, nacionalidad argentina, estado civil casado, nacido el 12/04/88, profesión comerciante, con domicilio en Avenida Miero 52, de la ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, CUIT 20-33420423-6 y vende y transfiere 1 cuota a Nancy Ester Munoz, DNI 32.911.371, nacionalidad argentina, estado civil casada, nacida el 18/02/87, profesión comerciante, con domicilio en Avenida Miero 52, de la ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, CUIT N° 27-32911371-5. Por instrumento privado de cesión de cuotas 28/07/23, Nancy Ester Munoz, vende cede y transfiere 1 cuota social v.n \$6000, a Marta Susana Sueiro, DNI 14.635.311, nacionalidad argentina, estado civil soltera, hija de Magdalena Luisa Sirito y Lisardo Sueiro, nacida el 27/11/61, profesión comerciante, con domicilio en Martinez Melo esquina

Pueyrredon, s/nº, de la ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, CUIT 27-14635311-3. Notaria Gilda Milani.

**PIZZAS NORRY'S S.R.L.**

POR 1 DÍA - Designación de Gerente de la Sociedad. Por Acta de Asamblea de fecha de 06/11/2023 se resolvió por unanimidad designar al socio Rubén Omar Arramon como Gerente de la sociedad, por el término de tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Quinto del Estatuto Social. José Ignacio Pasos, Contador Público.

**GRUPO DEAL SHOP S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 9/11/23. Renuncia Diego Leandro Ezequiel Cabrera, Leonel Emiliano Morinico y Mariangeles Dalila Cabrera. Presidente: Diego Leandro Ezequiel Cabrera, DNI 30135858, 5/2/83, dom Pareyra 14, Ramos Mejía, Bs. As.; Director Suplente: Mariangeles Dalila Cabrera, DNI 36295947, 27/5/91, dom. C. Casares 4379, G. Laferrere Bs. As. Ambos arg., solteros y empresarios. Julio Querzoli, Contador Público.

**XITIX S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19550. Por Asamblea General Ordinaria del 23 de octubre de 2023 con la presencia de la totalidad de los accionistas, se designó nuevo Directorio, por el término de 3 ejercicios económicos (2024-2025-2026). Se designó como Director Titular con el cargo de presidente a Martín Alterman DNI 30.140.155, como Directora Titular con el cargo de vicepresidente a María Fernanda Domine, DNI 12.291.569 y como director suplente a Juan Pablo Alterman, DNI 31.073.737. No Comprendida. Roberto Alfredo Breide, Contador Público Nacional.

**SWITCH HOTELIER S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Complementaria N° 1035 de fecha 13/11/2023 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se reforma el objeto de la sociedad, eliminando el inciso H) Consultora y aclarando en el inciso D) Inmobiliaria que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. Para ello se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

**ENCONTRÁ TU VIAJE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Complementario del 10/11/2023. Se resuelve adecuar toda mención a la "administradora" conforme Art. 127 LGS. Reemplazando la palabra Administrador/a por "gerente" En Acta constitutiva: La administración estará a cargo de la socia Micaela Rosa, designada como Gerente por el término de duración de la sociedad. En el Estatuto Social las Cláusulas: Quinto: Administración: estará a cargo de un Gerente durará todo el término de duración de la sociedad. Sexto: Fiscalización: la realizarán los socios no gerentes, en los términos del artículo 55 de la Ley 19550. Séptimo: Los socios se reunirán convocados por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requieran el Gerente, los síndicos, o cualquiera de los socios. Del acto deberá levantarse un acta que se transcribirá en el libro de actas de la sociedad, El gerente deberá consignar claramente su archivo en la sede social como principio jurídico de veracidad de los libros de comercio previstos en la sección 7º del Código de Civil y Comercial, Artículo 320 y siguientes y artículo 73 de la Ley 19.550. Octavo: Ejercicio social finaliza: 31/8. A dicha fecha deberá realizarse un balance general y en reunión de socios una vez deducidas la reserva legal, especiales, remuneración del gerente se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscrito. Decimo quinto: Gerente: Micaela Rosa. Contador Público, Carlos L. Ribe, Gral. Paz 31 Junín (B).

**POLTIAGO TRAVEL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Santiago Jaidar, CUIT 23-24892871-9, casado, nacido 18/1/76, DNI 24.892.871, domicilio: 49 N° 404 ciudad pdo. La Plata Bs. As. y Paulino Lofeudo, CUIT 20-24704512-1, soltero, nacido 9/8/75, DNI 24.704.512, domicilio: 11 N° 5973 City Bell, La Plata, Bs. As. ambos agentes de viajes. 2) Esc. pca. 2/11/23. 3) Poltiago Travel S.A. 4) 49 N° 404 local 1 ciudad pdo. La Plata, Bs. As. 5) Objeto: Por sí, terceros o asociada. Explotación, promoción y organización de empresas de viajes y turismo mayorista, contratación de servicios hoteleros, organización de viajes, recepción o asistencia. La formalización de los seguros; venta de entradas. Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, loteo, administración de inmuebles urbanos y rurales. Servicio de mantenimiento. Comercialización de materiales. Constructora: Obras planificación, dirección técnica. Financieras: excepción de la Ley 21526. Para la realización de su objeto tendrá capacidad jurídica para realizar toda clase de actos jurídicos según legislación. 6) 50 años 7) \$100.000 8) Presidente: Santiago Jaidar Director Titular: Paulino Lofeudo Directora Suplente: María Daniela Datti CUIT 27-30427184-7 domicilio: 19 N° 1930 ciudad y pdo. La Plata, Bs. As. 3 ejercicios de 1 a 5 Directores titulares y suplentes. Domicilio esp la sede. Fiscalización: Art. 55. 9) Presidente 10) 31/10 c/año. Mariana Marasco, Abogada.

**GV ESTUDIO DENTAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - German Andrés Villega, DNI 35017566, 17-12-89, odontólogo; Florencia Marina Villega, DNI 32533178, 31-8-86, contadora, ambos: argentinos, solteros, 23 N° 236 ciudad y pdo. La Plata; 2) 1-11-23; 3) GV Estudio Dental S.R.L.; 4) 46 N°1005 ciudad y pdo. La Plata; 5) Servicios: Prestación de servicios odontológicos abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con la salud bucal; Comercial: compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y/o representación de insumos, materiales, equipos e instrumental -nacionales o extranjeros-, vinculado a la actividad odontológica; Administración: administrar y gerenciar la explotación de consultorios odontológicos en todas sus especialidades; administración, representación y explotación comercial de sistemas de odontología prepaga.

Todos los servicios serán prestados por profesionales odontólogos matriculados y habilitados en sus matrículas respectivas; 6) \$100.000; 7) 99 años desde inscripción; 8) Gerente titular German Andrés Villega; suplente Florencia Marina Villega; fiscalización: Socios; 9) 30-6. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADA BAM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 8/11/23. Morera, Christian Maximiliano, argentino, DNI N° 25.083.718, CUIT N° 20-25083718-7, soltero, nacido el 22/5/1976, domiciliado en Los Aromos N° 2875, localidad de La Lonja, partido de Pilar, Bs. As., empleado; Morera, Adrián Gonzalo, argentino, DNI N° 23.838.017, CUIT N° 20-23838017-1, casado, nacido el 25/2/1974, domiciliado en El Chingolo N° 2823, Localidad de La Lonja, partido de Pilar, Bs. As., docente; y Morera, Diego Matías, argentino, DNI N° 27.463.486, CUIT N° 20-27463486-4, soltero, nacido el 13/6/1976, con domicilio en Dorrego N° 942, localidad de Derqui, partido de Pilar, Bs. As. empleado; Denominación: Instituto de Enseñanza Privada Bam S.R.L. Duración: 99 años desde su suscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: adquirir, establecer, dirigir, y administrar institutos educativos de enseñanza oficial y no oficial, bibliotecas, laboratorios de investigaciones, en todos los niveles, sean estos del nivel inicial, primario, secundario, terciarios y especiales; editar, publicar y distribuir publicaciones relacionadas con la educación; administrar comedores escolares en forma propia o bien por contrato o concesiones; financiar, promover, y auspiciar congresos, jornadas, seminarios y eventos de especialización y actualización educativa; realización de festivales, reuniones de padres y representantes a efectos de realizar actividades relacionadas con las instituciones; se dedicará a la formación humanística, científica, artística, física, vocacional, en orden principalmente a las profesiones liberales e investigaciones científicas. Servicios de enseñanza, docencia, difusión, en todas las etapas y grados de su aprendizaje, empleando sistemas, planes o programas propios o de otras entidades. Enseñanza, docencia, difusión y culto de cualquier otro idioma y/o cualquier otra disciplina cultural y/o educativa de aprendizaje, elemental, medio o superior, con o sin relación a idiomas; pudiendo adscribirse a la enseñanza oficial y/u obtener apoyo estatal y de otras entidades, según lo establezcan las leyes y reglamentos; la compra y la creación de material didáctico y pedagógico y todo lo que se relacione con su objeto, la importación, exportación, entre otros, distribución y comercialización. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la Ley o este Estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con su objeto. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: \$100.000.- Cierre del Ejercicio: 30 de junio, Gerente: Octavio Oscar Morera DNI 8.265.878 y la Sra. Alcira Felisa Alarcon DNI 5.702.850. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades. Domicilio Social: Dorrego 942, Pte. Derqui, partido de Pilar, Bs. As. Fdo. Masoli Juan Ignacio, Abogado.

**KIABORA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 24/6/2022 se designa Directorio por 3 ejes.: Director Titular y Presidente: Sergio Gonzalo Alvira, nac. 16/2/1971, DNI 22.132.025, dom. real y especial Matheu N° 178 piso 7°, Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., casado; Director Suplente: Maria Estela Ramos, nac 20/10/1971, DNI 22.341.263, dom. real y especial Matheu N° 178 piso 7°, Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., casada; todos argentinos. Duraran en sus cargos hasta la AGO para dar tratamiento al balance finalizado el 28/2/2025. Fabiana Canti, Abogada.

**CRUMA SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta R. Socios del 09/3/23 designan Gte. Roberto Mirensky por 3 ejercicios. Cr. Juan Fuse.

**PINTOYROMERO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Constitución de S.R.L. por observaciones formuladas por la DPPJ, el 02-10-2023, Legajo N° 1/272455, Modif. instr. const. 1) Acta Constitutiva. A) "Denominación y sede social: La sociedad se denominará PintoYRomero S.R.L. y tendrá su sede social en la calle Mariano Santa María 2957, de la ciudad de San Justo, cabecera del partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, la que podrá ser trasladada por decisión unánime de los socios, con comunicación a la autoridad de controlador, a los efectos de su correspondiente inscripción". 2) Estatuto art. 4°: "el capital social es de cien mil pesos, dividido en mil cuotas de cien pesos valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota". Salinas Roberto Luis Nicolás, Contador Público.

**ITHMARWADIAH S.A.**

POR 1 DÍA - Aviso complementario al publicado el 18/04/2023 N° 22330. Por Escritura Complementaria N° 208 F° 517 del 13/11/2023, pasada ante el RN 611 de CABA, se aclaró la sede social, fijándola en Laprida 3278, oficina 12, localidad de San Isidro, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Santiago Viglierchio. Abogado.

**DISTRIBUIDORA TROCADERO MIG S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 7/11/23. Renuncia Minchiotti Miguel Eduardo, Minchiotti Agustina Antonela y Gonzalez Elsa Felicita. Presidente: Minchiotti Agustina Antonela, soltera, 8/4/97, DNI 40308596, dom. J. Marti 1920, Ing. Adolfo Sourdeaux, Bs. As.; Vicepresidente: Minchiotti Miguel Eduardo, casado, 12/9/64, DNI 16866264, dom Buschiazzo 347, Don Torcuato, Bs. As. Director Suplente: Gonzalez Elsa Felicita, casada, 29/10/63, DNI 16378560, dom. J. Marti 1920, Ing. Adolfo Sourdeaux, Bs. As. Todos argentinos y empresarios. Julio Querzoli, C.P.

**GANDERATZ S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto designación de autoridades. Se comunica que por resolución de la Asamblea extraordinaria del 31/10/2023 y Acta de Directorio del 27/10/2023, que el Directorio de Ganderatz S.A. ha sido renovado de la siguiente manera: Presidente Sánchez Raffaelli Carolina Belen, CUIT 27-22610196-4 Dom. 7 N 3895 Manuel. B. Gonnet, Directores Suplentes Sánchez Raffaelli Estela Lorena, CUIT 23-24546105-4 dom. 34 N° 686 La Plata y Sanchez Wollands Diego Salvador, CUIT 20-08371662-3 domicilio 2 N° 877 piso 9 La Plata. Cra. Bautista Lorena Vanesa Legajo 24118/1.

**GLOBAL CASH XX S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Johanna Ayelén Biglia, argentina, nacida el 15 de febrero de 1990, titular del Documento Nacional de Identidad número 34.957.855, CUIT 27-34957855-2, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Federico Nicolás Ávila, de ocupación comerciante, domiciliada en la calle 18 número 983 y medio de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; y Federico Nicolás Ávila, argentino, nacido el 5 de diciembre de 1986, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.714.732, CUIT 20-32714732-4, de estado civil casado en primeras nupcias con Johanna Ayelén Biglia, de ocupación comerciante, domiciliado en la calle 18 número 983 y medio de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; 2) Fecha del instrumento de constitución: 8 de septiembre de 2023; 3) Denominación: Global Cash XX S.A.; 4) Domicilio social: 44 N° 939 de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto Social: Servicios: la sociedad tendrá por objeto la realización o intermediación habitual o no, de operaciones de crédito mediante el aporte o inversiones de capitales, a personas, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase o tipo de operaciones, así como la compra venta de títulos, acciones, obligaciones negociables, bonos de deuda interna, facturas y créditos y toda clase de operación financiera, como ser operaciones de leasing, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Servicios publicitarios de todo tipo; 6) Plazo de Duración: 99 años; 7) Capital Social: El capital social alcanzará la suma de pesos Trescientos Mil (\$300.000,00), dividido en trescientas (300) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Mil (1000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: la Sra. Biglia Johanna Ayelén, suscribe ciento cincuenta (150) acciones de mil pesos valor nominal cada una, o sea la cantidad de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00); el Sr. Ávila Federico Nicolás, suscribe ciento cincuenta (150) acciones de Mil pesos valor nominal cada una, o sea la cantidad de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00); la integración del capital suscripto por los accionistas se efectúa del siguiente modo: el cien por ciento (100 %) de sus respectivas suscripciones lo integran en dinero en efectivo, o sea la cantidad de pesos trescientos mil (\$300.000,00), suma que es entregada en este acto al Presidente del Directorio conforme lo requerido por el artículo 187 de la Ley General de Sociedades y los artículos 139 inciso d) y 140 de la Disposición 45/2015.; 8) Presidente: Ávila Federico Nicolás, Director Suplente: Biglia Yohanna Ayelen. Durarán en sus cargos tres ejercicios. 9) Representación Legal: Ávila Federico Nicolas; 10) Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año, debiendo confeccionar un balance el cual será puesto a disposición de los accionistas dentro de los cuatro meses de cierre de ejercicio. Cra. Marisol Celeste Cepeda.

**BDI LATAM CONSULTORA S.R.L.**

POR 1 DÍA -1) Mariano Alberto Ricciardi, DNI 26.601.381, nacido el 14/4/1978, con domicilio en calle 148 y 472 N° 179, City Bell, provincia de Buenos Aires y Gianfranco Rojo Tanzi, DNI 36.396.692, nacido el 29/12/1992, Calle Santa Fe N° 28, Ascensión, General Arenales, provincia de Buenos Aires; ambos argentinos, solteros, contadores públicos; 2) Instrumento privado y complementario de fecha 27/10/2023; 3) BDI Latam Consultora S.R.L.; 4) Sede social: Calle 148 N° 600 Lote 179 Barrio Lomas de City Bell, localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: I) a) Actuar como agente productor, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 23.831, sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias, y las normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013) por lo que podrá realizar actividades de asesoramiento en el ámbito del mercado de capitales y de difusión y promoción de valores negociables autorizados a la oferta pública en la República Argentina, vinculados contractualmente y bajo responsabilidad de un Agente de Negociación (AN) y/o de un Agente Asesor Global de Inversión (AAGI) y/o de un Agente de Liquidación y Compensación (ALyC), en los términos indicados en la normativa vigente emitida por la Comisión Nacional de Valores y/o conforme por aquellas otras normas que en un futuro la reemplacen y/o modifiquen; b) Realizar toda otra actividad complementaria en el ámbito del Mercado de Capitales que autorice la normativa aplicable, cumpliendo en cada caso con las exigencias de la normativa y siempre res-petando las incompatibilidades que correspondan al registro en la categoría de agente supervisado por la Comisión Nacional de Valores y prevista por la normativa aplicable y/o conforme por aquellas otras normas que en un futuro las reemplacen y/o modifiquen. En todos los casos, las actividades de la sociedad bajo la normativa aplicable (que podrá incluir otras no alcanzadas por las enunciaci-ones precedentes pero autorizadas por la Comisión Nacional de Valores) requerirán el registro ante la Comisión Nacional de Valores, y el cumplimiento de su normativa; c) Actuar bajo cualquier otra de las categorías establecidas actualmente o que en el futuro establezca la Comisión Nacional de Valores y que fueran compatibles con y/o reemplacen la figura del agente productor; y II) Actuar en el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas; y brindar asesoramiento, consultoría y capacitación con relación directa a las actividades antes enumeradas. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica

para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos con título y/o matrícula habilitante; 6) 99 años; 7) \$50.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes (socios o no) por tiempo indeterminado. Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: indistinta. Gerentes: Mariano Alberto Ricciardi y Gianfranco Rojo Tanzi, con domicilio especial en la sede social; duración: de la sociedad; Fiscalización: socios no gerentes, Art. 55 LGS; 10) 30/09. Nestor R. Figarola, Contador autorizado.

### **SFR HEALTHCARE SOLUTIONS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: 19-10-2023. 1) Socios: Franco Matías Sanirato, DNI 25.708.734, CUIT 20-25708734-5, nacido el día 2 de enero de 1977, de profesión bioquímico, nacionalidad argentina, estado civil soltero, domiciliado en calle Intendente Iacovone entre Constitución y Gorriti S/N, de la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, Sergio Gabriel Roth, DNI 21.924.189, CUIT 20-21924189-6, nacido el día 07 de noviembre de 1970, empresario, nacionalidad argentina, estado civil casado con la Sra. Verónica Andrea Bendersky, DNI 22.913.554, CUIT 27-22913554-1, domiciliado en Pje. Nicolás Granada 1620 4 A, de la Ciudad de Buenos Aires, y César Ezequiel Fidalgo, DNI 31.452.300, CUIL 20-31452300-9, nacido el día 08 de enero de 1985, de profesión médico, nacionalidad argentina, estado civil soltero, domiciliado en calle 532 N° 725 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. 2) Domicilio: Provincia de Buenos Aires 3) Sede Social: tendrá su domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 667, Magdalena, provincia de Buenos Aires 4) Objeto: El objeto será el de dedicarse y realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, tanto en sector público como en el privado, obras sociales y empresas de medicina prepaga, las siguientes actividades: Servicios de consultoría, asesoramiento y capacitación referidos al sector de la salud; desarrollo, implementación y provisión de soporte y mantenimiento de aplicaciones informáticas vinculadas al sector de la salud, sean nuevas o existentes; recolección y procesamiento de datos e información y generación de reportes de gestión. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Para el fiel cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar toda clase de actos y contratos, que no sean prohibidas por las leyes o por este estatuto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá tomar y ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, locaciones de servicios y mantenimiento, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, inversores o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales con plena capacidad jurídica, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.5) Duración: 99 años. 6) Capital Social: \$120.000,00. 7) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto-ley 5.965/63. Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta por el 2° párrafo de la primera parte del artículo 159 de la ley 19.550 y las mayorías serán las establecidas por el artículo 160 de la referida ley. Cada cuota da derecho a un voto. Toda citación o notificación a los socios deberá realizarse conforme lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la ley 19.550. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en el libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la Sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550. 7) Cierre del Ejercicio: 30 de noviembre de c/año. C.P. Maximiliano Matías Vaccaro.

### **TORAL CROPS SOLUTIONS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales por instrumento privado del 24/10/2023. 1) Cedente: José Enrique Torino, DNI 32.507.218, CUIL 20-32507218-1, nacido el 30/05/1986, argentino, ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Las Marimonias número 446, de la ciudad y partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con Clara Almeida; Cesionarios: los cónyuges en primeras nupcias Marcos Almeida, DNI 27.934.062, CUIL 20-27934062-1, nacido el 14/01/1980, ingeniero agrónomo, y María Cecilia Jeanneret, DNI 27.659.753, CUIL 27-27659753-7, nacida el 21/09/1979, médica, ambos argentinos y domiciliados en calle 22 número 133, de la ciudad y partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con María Cecilia Jeanneret. 2) Cantidad de cuotas sociales objeto de la cesión: el cedente cede a los cesionarios, en partes iguales a cada uno de ellos, la totalidad de las quinientas cuotas sociales de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por cuota, que poseía en la sociedad Toral Crops Solutions S.R.L. 3) Monto: Dólares Estadounidenses Un Mil. 4) Renuncia y designación de nuevo Gerente: el cedente renuncia al cargo de Gerente que ejercía y en su lugar se designa a la cesionaria en su reemplazo, quedando en consecuencia en ejercicio del cargo de Gerentes en forma indistinta los socios Marcos Almeida y María Cecilia Jeanneret por todo el término de duración de la sociedad. Constituyen domicilio especial en calle 22 número 133 de la ciudad y partido de Pergamino. 5) Asentimiento conyugal: Clara Almeida, DNI 33.597.100, CUIL 27-33597100-6, argentina, nacida el 21/02/1988, terapeuta ocupacional, domiciliada en calle Las Marimonias número 446, de la ciudad y partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires, prestó el respectivo asentimiento conyugal con la cesión otorgada por su cónyuge José Enrique Torino. Gerencia Actual: Socios Marcos Almeida y María Cecilia Jeanneret. Escribano Patricio Tomás Street.

### **JC GESTIÓN MARÍTIMA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 22/6/2022 se designa nuevo Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Diego

Fernando Rapp, DNI 14.751.633, Director Suplente: Bruno Rusconi, DNI 36.873.479, ambos con domicilio especial en Presidente Alvear 14 piso 3 departamento B de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, pcia. Bs. As. Diego Fernando Rapp Presidente J. C. Gestión Marítima S.A. Diego Rapp, Presidente.

**AGROLAURELES S.A.**

POR 1 DÍA - Cambia por Triwe Hnos S.A. Instrumento Público complementario: Escritura N° 251 del 2-11-23: modifica denominación social por Triwe Hnos. S.A. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**ACONCAGUA SHOP GENERAL ROJO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas Sociales: Por instrumento Privado de fecha 06/11/2023, a) el Sr. Juan Carlos Flores DNI 6.129.468 cede 51 cuotas sociales de Aconcagua Shop General Rojo S.R.L. a favor de Daniel Eduardo Levato, argentino, DNI 18.368.746, CUIT 20-18368746-9, nacido el 02/09/1967, casado en primeras nupcias con Verónica Mabel Flores, ingeniero agrónomo, con domicilio en San Martín N° 206 de la localidad de General Rojo, Partido de San Nicolás y b) la señora Nérida Lucía Capriotti DNI 6.625.561 cede 49 cuotas sociales de Aconcagua Shop General Rojo S.R.L. a favor de Verónica Mabel Flores, argentina, DNI 20.142.991, CUIT 27-20142991-4, nacida el 02/05/1969, casada en primeras nupcias con Daniel Eduardo Levato, comerciante, domiciliada en San Martín N° 206 de la localidad de General Rojo, Partido de San Nicolás. El capital social queda constituido de la siguiente manera: Sr Daniel Eduardo Levato 51 cuotas sociales de valor nominal \$10 cada una; y Sra. Verónica Mabel Flores 49 cuotas sociales de \$10 valor nominal cada una. Como consecuencia de la cesión se decide la reforma el artículo 5º del contrato social y se establece que la administración social será ejercida por el socio Daniel Eduardo Levato con el cargo de Gerente. Silvana Ottaviano, C.P.N.

**HACENDADOS DEL ESTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de octubre de 2023 se designa Presidente a Martín Horacio Urrutibehety, DNI 17.100.399, casado y Director Suplente a Juan Martín Urrutibehety, DNI 36.499.827, soltero, ambos argentinos, domiciliados en Alem 23 de la ciudad y partido de Dolores, provincia de Buenos Aires, y profesionales veterinarios por el término de 3 ejercicios y fijan domicilio especial en Ingeniero Quadri 411, de la ciudad y partido de Dolores, provincia de Buenos Aires. Andrés García Toscano, Contador Público.

**JARDÍN CUKILIN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Comp. del 7/11/23. Excluye del objeto actividad financiera Ley 21526. Contador Público, Juan Fuse.

**OSCAR M. REDIN E HIJOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea ordinaria del 25/10/23 se designa el siguiente directorio por vencimiento del mandato anterior: Presidente: Daniel Alfredo Redin DNI 16.776.998, casado, Enrique Py 120, Adrogué, productor de seguros, CUIT 20-16776998-6, 17/10/1963; Vicepresidente: Macarena Redin, DNI 38.148.092, soltera, Alem 279, 10° "C", Lomas de Zamora, empleada, CUIT 27-38148092-0, 11/3/1994 y Directores Suplentes: Diego Martín Redin, DNI 28.899.079, casado, Seguí 540, Adrogué, productor de seguros, CUIT 20-28899079-5, 23/5/1979 y Emilia María Caputo, DNI 31.032.700, soltera, Somellera 797, Adrogué, productora de seguros, CUIT 27-31032700-5, 21/08/1984; todos argentinos. Daniel Alfredo Redin, Presidente.

**SERVEPIND SAN NICOLÁS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio; por escritura pública complementaria de fecha: 10/11/2023 se reforma el Artículo 3º del estatuto social respecto al objeto social el que queda redactado de la siguiente forma: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades. Comercial: Comercialización por mayor y por menor de artículos de ferretería y de seguridad industrial. Indumentaria y textil: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir. Fabricación, comercialización de géneros, lanas, cueros, bordados, para prendas de seguridad industrial ya sean o no ignífugas, para combatir o prevenir incendios, ropa de trabajo; peinado, hilado, tejeduría y procesamiento integral de lanas, géneros, hilos, sus productos y subproductos, tintorería, estampados, aprestos de géneros y sus afines; Inmobiliaria: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias de bienes propios o ajenos. Podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos, rurales y bienes, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. La sociedad podrá participar en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, fideicomisos, agrupaciones de colaboración empresaria y joint ventures; Financiera: a) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. b) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general permitidas

por la legislación vigente. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación del ahorro público. La Sociedad estará ampliamente facultada para obtener toda clase de subsidios de organismos internacionales, nacionales, provinciales o municipales para cumplir con su objeto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Bruno Galoppo, Contador Público.

**TRANSPORTES VANEMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 14/10/2021 Néstor Manuel Varela, DNI 13.473.330 domiciliado en Iriarte 971 Campana, Bs. As. cede la cantidad de diez cuotas sociales de valor nominal \$10 cada cuota en favor del Sr. Pedro Marcelo Velázquez con DNI 23.368.323 y domiciliado en Chopin 2060, Francisco Álvarez, ptdo. de Moreno, Bs. As. Asimismo, la Sra. Griselda Ethel Criscenti con DNI 21.946.309 con domicilio en Iriarte 971, Campana, Bs. As. cede a Cristian Adrian Guillin DNI 29.408.515, domiciliado en Morelos 548, Lomas del mirador, ptdo. de La Matanza, Bs. As. la cantidad de noventa cuotas sociales de valor nominal \$10 cada una. Alberto Valerio Lisdero, Abogado.

**MAHON DEL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 28/8/2023 se designó gerente a Maria Jose Iglesias Brickles, DNI 13.531.409, CUIT 27-13531409-4, quien aceptó el cargo por el tiempo de duración de la sociedad. Domicilio especial Alem 305, San Antonio de Areco, Buenos Aires. Angelo Colombo Mosetti, autorizado por Reunión de Socios del 28/8/2023. Angelo Colombo Mosetti, Abogado.

**SP HORMIGÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 2/11/23 se decide nombrar gerente a Joana Florencia Zolezzi, DNI 34712654 quien acepta y constituye domicilio especial en la sede social, conservando el señor Jonathan Mila su cargo. Soledad Sanguinetti, Abogada.

**JIMMY.JIM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 11/11/2023. Socios: Luciano Agustín Maltese Oddone, arg. nac. 15/4/2005, solt. sin unión conv. hijo de José Mariano Maltese y Silvana Alicia Oddone, estudiante, DNI 46.645.213, CDI 20-46645213-1, dom. A. Bellocq 4074, Olivos, Vte. López, B.A. y Santiago Patricio Maltese Oddone, arg. nac. el 26/6/2003, solt. Sin unión conv., hijo de José Mariano Maltese y Silvana Alicia Oddone, estudiante, DNI 44.851.026, CDI 20-44851026-4, dom. A. Bellocq 4074, Olivos, Vte. López, B.A. Denom: Jimmy.Jim S.R.L. Dom. pcia de Bs. As. Sede: calle Borges Nº 136, ciudad de Junín, part. de Junín, pcia. de Bs As. Objeto: a) Ases. int. por cta. propia o ajena, o asoc. a terceros s/ instal. Mec., térmicas, eléctricas, instrumentos, estructuras metálicas, procesos de mecanizado, estampado, utillajes, mantenimiento, programación, ingeniería de detalles de dirección, construcción y montaje de obras, provisión a empresas de personal técnico y no técnico por un periodo prefijada; diseño, proyectos, dirección y asesor. integral sobre pág. web, diseño gráfico, realidad virtual y/o aumentada, animación 2D y 3D; b) Consultora: Mediante la realiz. de estudios, investig. proyectos y la planif. integral de pág. web, relativos a realidad virtual y/o aumentada y animación 2D y 3D; obras y servicios relativos a la urbanización, en sus aspectos físicos, econ. sociales y jurídicos; la ejec. en forma organiz. de dichos planes y estudios encuadrándolos técnicamente. No podrá en ningún caso llevar a cabo activ. comp. en la Ley Entid. Financ. y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. Para el cump. de su obj. La soc. tiene plena cap. Juríd. p/ adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar toda clase de actos que se relacione directa o indirect. con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, automotores, maquinarias e insumos, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar poderes gles o esp., inclusive las enunciadas en el art. 375 y cs. CCyCN, quedando el gerente autorizado en los términos del art. 183 LGS. Capital Social: Cien Mil Pesos (\$100.000). Admin: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Gerente: Santiago Patricio Maltese Oddone por todo el término de duración de la Sociedad. Fiscalización: a cargo de los socios no gerentes. Cierre ejercicio social: 30 de junio de c/ año. Plazo: 99 años desde la constitución. Daniela F. Villores, Notaria.

**THE COFFEE BARA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1. Denominación de la sociedad: The Coffee Bara S.R.L. 2. Instrumento constitución: 09-11-2023 3. Datos de los socios: Fuceneco Giovanna, argentina, soltera, domiciliada en Jujuy 1165 3 A de CABA, nacida el 02/09/1999, comerciante, DNI 42100301; Andes Jeremy, argentino, soltero, domiciliado en Formosa 2626 de Mar del Plata, nacido el 25/09/1998, comerciante, DNI 41392121 4. Objeto social: A- Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico entodas sus ramas. B- Fabricación, elaboración, comercialización en todas sus formas de productos panificados y alimenticios para consumo humano, envasados o no. C- organización de eventos. D- Organización y prestación de servicios gastronómicos paratoda clase de eventos públicos o privados. E- Explotación de concesiones gastronómicas, compra venta de fondo de comercio, alquiler compra y venta de inmuebles. F- Compra, importación, exportación, de bienes muebles, maquinarias y equipamiento correspondientes a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados, bebidas y cualquier actividad relacionadacon el objeto social. G- Representaciones, explotación defranchising y cualquier contratación relacionada al objeto social. H- Intervención y participación de contrataciones directas, concursos de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales. 5. Capital social: \$100.000 dividido en 1000 cuotas de \$100 valor nominal, cada una. 6. Sede social: Formosa 2626 ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 7. Órgano de Administración: Será ejercida por Fuceneco Giovanna y Andes Jeremy de manera indistinta. 8. Órgano fiscalización: La realizarán los socios según art. 55 de la Ley 19550 9. Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción. 10. Fecha de cierre del ejercicio: 31-10 de

cada año. 11. Autorizado según instrumento privado contrato constitutivo fecha 09-11-2023. Moya Juan Ignacio. Contador Público.

**KIBISZ E HIJOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Estatuto Escritura Pública 144, 24/10/23. Socios Carlos Oscar Kibisz, arg., comerciante, 15/10/1954 DNI 11.725.576, CUIL 20-11725576-0, casado con Alejandra Marcela Panetta, Rivadavia 1.021, Campana, BA; Gabriel Kibisz, arg., administrativo, 8/1/1992, DNI 36.104.910, CUIL 20-36104910-2, soltero, Fragata Presidente Sarmiento 1.663, CABA; Andrés Kibisz, arg., comerciante, 20/5/1994, DNI 38.131.930, CUIL 20-38131930-0, soltero, Rivadavia 933, 4A, Campana, BA. Objeto Transporte: a) Explotación comercial y administración de vehículos remises, b) transporte de pasajeros en vehículos propios o de terceros en todas sus modalidades, charter, servicio puerta a puerta, transporte a excursiones, a fábricas, a empresas, a centros comerciales, a ferias de compras, turismo, transporte escolar y viajes contratados. El servicio a suministrar será privado y en ningún caso se desarrollaran actividades contempladas en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades y concordantes; c) Compra, venta, leasing, importación, exportación, alquiler y distribución de todo tipo de vehículos automotores, nuevos o usados, maquinarias, chasis, carrocerías y sus implementos, máquinas y equipos, sus repuestos y accesorios, actividades complementarias o conexas como la instalación de talleres mecánicos de reparaciones de automotores, de sus partes y componentes, d) realización de cualquier otra actividad comercial y de servicios como valet parking, cadetería y mensajería en general vinculada con la explotación de vehículos remises, e) transporte de carga por carretera, por la modalidad de bultos cerrados o no; Constructora: elaboración, diseño y ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de toda naturaleza, industriales y civiles, mecánicas, sanitarias, eléctricas, edificios, barrios, caminos, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura públicas y privadas, y su mantenimiento; transporte de bienes relacionados; movimiento de suelos y preparación de terreno para construcciones; Garage: construcción y explotación integral de garages en todas sus modalidades para todo tipo de vehículos, servicio de guarda de bienes muebles en espacios destinados a tal efecto; Inmobiliaria: adquisición, gravamen, venta, permuta, leasing, fideicomiso, loteos, locación, sublocación, urbanización, explotación, administración, de toda clase de inmuebles, propios o de terceros, urbanos o rurales; Comercial: compra y venta, importación / exportación de carnes rojas, chacinados y menudencias, y/o mercaderías afines en general, así como de todo tipo de ganado en pie o faenado, fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas, faenamamiento de hacienda; Portuarias: atención integral en puertos, radas o zonas habilitadas, en ríos, mares o lagunas de embarcaciones marítimas, fluviales y lacustres, control de mercaderías, peritajes, estibajes, apuntajes, atención de tripulantes y contratación de personal, servicios de amarre y desamarre de embarcaciones; Administrativas: representaciones, despachos aduaneros, asesoramientos en comercio exterior, importaciones, exportaciones, podrá asimismo tener representaciones, comisiones, consignaciones, y mandatarios de personas, firmas o empresas, nacionales o extranjeras. Plazo 99 años desde estatuto. Capital \$100.000. Cierre de ejercicio 30/9. Sede Rivadavia 933, 4A, Campana, BA Fiscalización por socios (art. 55 Ley 19550) Administración y representación Designación de Gerentes durante el término de la Sociedad Gabriel Kibisz y Andrés Kibisz, representan a la sociedad en forma indistinta, para actos de disposición o gravamen de bienes registrables, se requerirá la aprobación unánime de todos los socios. Monica Isabel Lopez, Escribana.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA****UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8010 expediente N° 21.100-386.499/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-361-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 13 de Junio de 2023 - Referencia: CC 8010 - Visto el expediente N° 21.100-386.499/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.010, en la que resulta imputada la firma UNITED CORP S.R.L. y el señor HÉCTOR ANTONIO GALARZA y, Considerando: Que mediante el acta labrada el día 24 de enero de 2019, en la intersección de las calles Marconi y Salta, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, donde se constató la presencia del señor Héctor Antonio Galarza, DNI N° 13.866.107, domiciliado en calle Falucho N° 1619 de la localidad y partido de San Martín, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de los vecinos de inmediaciones, realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar; Asimismo, expresó que el mantenedor del servicio resulta ser la firma United Corp S.R.L.; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la autoridad de contralor, y que el sostenedor del servicio resulta ser la firma United Corp S.R.L.; Que debidamente emplazados, el señor Héctor Antonio Galarza y la firma United Corp S.R.L., no comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Héctor Antonio Galarza, DNI N° 13.866.107 y la firma United Corp S.R.L., han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la

Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial De La Dirección Provincial Para La Gestión De La Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Héctor Antonio Galarza, DNI N° 13.866.107, domiciliado en calle Falucho N° 1619, de la localidad y partido de San Martín, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haber desarrollado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar la firma United Corp S.R.L., DNI N° 30-69021073-4, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad sito en Av. 51 y calle 2 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado.

**Luis Alberto Erro; Wenzel Franco**, Oficial Ayudante.

nov. 13 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8062 expediente N° 21.100-446.234/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-349-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 13 de Junio de 2023 - Referencia: CC 8062 - Visto el expediente N° 21.100-446.234/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.062, en la que resulta imputado el señor CLAUDIO ALFREDO SPOTO y otro, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 04 de febrero de 2019, personal policial se constituyó en la intersección de las calles Frías y Pte. Quintana de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, lugar en el cual observaron la existencia de una garita en la vía pública donde se constató la presencia del señor Claudio Alfredo Spoto, DNI N° 12.825.165, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular de los vecinos de la zona y no portaba credencial que lo identificara como tal. En dicha oportunidad, el entrevistado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar. Manifestó asimismo, que el sostenedor del servicio es el señor Alejandro Zapata, DNI N° 27.500.379; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazado, el señor Claudio Alfredo Spoto, DNI N° 12.825.165, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazado, el Alejandro Zapata, DNI N° 27.500.379, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Claudio Alfredo SPOTO, DNI N° 12.825.165, y el señor Alejandro Zapata, DNI N° 27.500.379, han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$ 161.267,38); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En Ejercicio De Las Facultades Que Le Confiere La Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario De Gestión De Registros Y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Claudio Alfredo Spoto, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires sito en Av. 2 y calle 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar al señor Alejandro Zapata, DNI N° 27.500.379, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires sito en Av. 2 y calle 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la

presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado."

**Luis Alberto Erro; Wenzel Franco**, Oficial Ayudante.

nov. 13 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional Nº 8516 expediente Nº 21.100-735.142/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-359-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 13 de Junio de 2023 - Referencia: CC 8516 - Visto el expediente Nº 21.100-735.142/20 correspondiente a la causa contravencional Nº 8.516, en la que resulta imputado el señor JORGE ANTONIO ZARATE y, Considerando: Que mediante acta labrada el día 22 de marzo de 2020, personal policial constituido en la intersección de las calles Vignes y Punchauca de la localidad de Haedo, partido de Morón, observó la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del Jorge Antonio Zarate, DNI Nº 44.183.455, no portaba credencial que lo identificara como tal. En dicha oportunidad, el entrevistado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que al momento de la inspección tanto la garita como el vigilador no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazado, el señor Jorge Antonio Zarate, DNI Nº 44.183.455, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Jorge Antonio Zarate, DNI Nº 44.183.455, ha desarrollado, un servicio de sereno particular sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, la Ley Nº 15.164, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario De Gestión De Registros Y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar al señor Jorge Antonio Zarate, DNI Nº 44.183.455, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenitos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). Artículo 2º. Disponer la clausura del servicio de serenitos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). Artículo 3º. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado.

**Luis Alberto Erro; Wenzel Franco**, Oficial Ayudante.

nov. 13 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional Nº 8720 expediente Nº 21.100-748.123/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-232-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 9 de Mayo de 2023 - Referencia: CC 8720 - Visto el expediente Nº 21.100-748.123/20 correspondiente a la causa contravencional Nº 8.720, en la que resulta imputado el señor JUAN DOMINGO FERNANDEZ y otro, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 20 de mayo de 2020 personal policial se constituyó en la calle Ingeniero Guillermo Marconi y Córdoba, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, lugar en el cual observaron la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del Sr. Juan Domingo Fernandez, titular del DNI Nº 24.206.450, domiciliado en la calle 12 De Octubre Nº 2231 de la localidad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, quien manifiesta ser vigilador particular de los vecinos de la zona y no portaba credencial que lo identificara como tal. En dicha oportunidad, el entrevistado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la autoridad de contralor. Asimismo surge que el sostenedor del servicio resulta ser el señor Raúl Rojas; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que al momento de la inspección tanto la garita como el vigilador no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazado, el señor Juan

Domingo Fernandez, DNI N° 24.206.450 compareció a ejercer su derecho de defensa y amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración; Que debidamente emplazado, el señor Raúl Rojas, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Juan Domingo Fernandez, DNI N° 24.206.450, y el señor Raúl Rojas, han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En Ejercicio De Las Facultades Que Le Confiere La Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario De Gestión De Registros Y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Juan Domingo Fernandez, DNI N° 24.206.450, con domicilio en calle Intendente Tomkinson N° 1416 de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar al señor Raúl Rojas, con domicilio en los estrados de este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado.

**Luis Alberto Erro; Wenzel Franco**, Oficial Ayudante.

nov. 13 v. nov. 17

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78056/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección Z, Manzana 147, Parcela 27, Partida 20668

Circunscripción 3, Sección Z, Manzana 147, Parcela 28, Partida 20669

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 15 v. nov. 17

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-35631821-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE TOMAS MARIANO EMILIO-DE TOMAS FRANCISCO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-27641455-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUIDI ANIBAL JACINTO-MENGOLD EMY YOLANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-29178924-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRIZO LUIS ANGEL-ALIANO MIRTA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-30964714-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ DOMINGO DE LA CRUZ-GIMENEZ MARTA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-11031865-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUERO RAUL OSVALDO-BUSTOS INES FLORENTINA S/ PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-36926541-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES FERNANDO-LEYES IRMA DELIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

La Plata, 14 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "Oscar Florencio ROJAS-ELENA Mercedes CARRABAJAL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "MORALEZ ROBERTO ORTENSIO-AMALIA CABAÑA( esposa) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "MORUA DOMINGO ANTONIO-IFRAN BLANCA ESTER( esposa) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-27479720-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "POKORNY JUAN CARLOS-MELO MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

La Plata, 18 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-33578177-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BORDA MIGUEL ORLANDO-LIPPO AMALIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

La Plata, 19 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-34938846-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BATTAFARANO JUAN ALFREDO - ROMERO STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-27251689-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN FELIPE JUAREZ BARRIONUEVO-MARGARITA ESTHER DE BENEFICTIS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

La Plata, 20 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "SILVESTRE CARLOS ELBIO-AMELIA SARA FERNANDEZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "MARURI CARLOS EDUARDO-MARURI GONZALO NAHUEL", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-35097267-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRIZO AMADO IGNACIO-DIAZ MARIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-38341894-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CALDERON RUBEN FRANCISCO-DOMINGUEZ RAMONA GRACIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-35752249-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROBERTO JOSE CALABRESE - ANA ERCILIA SUPERVILLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días caratulado "ALSINA ALBERTO RAUL-MATILDE ERMANTRAUTS /PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "REBUSATTE AMADEO RAMON-MAURO EMANUEL REBUSATTE Y MALENA YANET REBUSATTE HIJO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "SANCHEZ OSCAR ALBERTO-PEREZ MARIA FERNANDA /PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "Juan José BARRAGAN-María Fenarda MONTOVANI S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-20298417-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ GERARDO EDUARDO-LIGORRIA MARIA CRISTINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-29645323-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRIOS FRANCISCO JAVIER- ENRIQUEZ MIGUELINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-27995359-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUACCI ANGEL ALBERTO- RAMOS RAQUEL ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-33574821-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZUBILLAGA ALFREDO NESTOR-CERUTTI DANIELA LILIANA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "BRANDAN LUIS ALBERTO-GALEANO JULIA /PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-37018306-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS LAUTARO-ROJAS TAGLIAPIETRA ARIANA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "SANCHEZ OSCAR ALBERTO-PEREZ MARIA FERNANDA /PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

La Plata, 26 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones". Expte. 4076-9896/2023.-

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
045-E-10°	LAVREIRO RAFAELA	05/03/2012 05/03/2019	NUÑEZ ALFREDO	QUEQUEN 1165	MERLO
078-E-10°	GOMEZ ALBERTINA ANTONIA PRATT JORGE MIGUEL	29/09/2008 29/09/2013	DEL CASTILLO ERNESTO	CAASAUX 359	MERLO
167-E-10°	BOVERO ESTEBAN EDGARDO	11/04/2006 11/04/2015	SOLAHEGUY VILMA YOLANDA	FAGNANO 1909	MERLO
147-E-10°	GOMEZ ALBA ALICIA	12/04/2006 12/04/2013	MARAÑO DIEGO EMANUEL	FRENCH 2171	LIBERTAD
154-E-10°	SILVA EDITH AZECENA	12/04/2006 12/04/2011	JORRAT HECTOR EDUARDO	DIRECTORIO 1892	LIBERTAD
037-E-10°	DA SILVA MARIA ROSA	23/04/2006 23/04/2019	SA SILVA ANTONIO ROGELIO	LOURDES 930	MERLO
233-E-10°	MINATI ALMA	02/11/2006 02/11/2019	TOLLO JORGE	GUEMES 780	SAN ANTONIO DE PADUA
246-E-10°	BOLAÑP JUAN	22/04/2007 22/04/2016	BOLAÑO DESIDERIO	COLODERO 1067	MERLO
252-E-10°	VILLADA RAMON JOAQUIN	23/04/2007 23/04/2018	VILLADA JOAQUIN RAMON	MARCOS PAZ 9091	LIBERTAD
273-E-10°	GEREZ CARLOS ALBERTO	27/05/2007 27/05/2020	GEREZ LUIS ENRIQUE	MURATURE 343	MERLO
268-E-10°	CORREA AZUCENA DEL VALLE	29/05/2007 29/05/2020	RODRIGUEZ MIGUEL	ROFFO 610	LIBERTAD
011-E-10°	FERRARI HECTOR ANIBAL	06/06/2007 06/06/2019	GROTTOLA MARTA OFELIA	TOAY 468	MERLO
289-E-10°	LA TORRACA BAROLOME OSCAR	30/04/2008 30/04/2015	LA TORRACA NORA	PRIMERA JUNTA 2142	LIBERTAD
290-E-10°	ARANDA LORENZA	30/04/2008 30/04/2017	FERNANDEZ ROSALES GLADYA	GRANADERO 2425	MERLO
295-E-10°	URIARTE ESTEFANIA ANA	05/05/2008 05/05/2019	SIRI MARIA DE LOS ANGELES	GOMES FRETES 4902	MERLO
107-E-10°	FARIAS FILIBERTO HILARIO	18/05/2009 18/05/2020	FARIAS SONIA VANESA	TRAFUL 1637	MERLO
116-E-10°	ROJAS ARMANDO EMILIO	07/10/2010 07/10/2015	SANCHEZ MARIA LUISA	COBALAN 338	MERLO

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; viernes 17 de noviembre de 2023

212-E-10°	PINEDO MARIA CRISTINA	15/07/2011 15/07/2016	FRANCHETTO HERNAN FERNANDO	12 DE FEBRERO 1095	MERLO
122-E-10°	CANOVA	25/07/2011 25/07/2018	CANOVA OSCAR ANTONIO	AGUAPEY 1321	MERLO
169-E-10°	SERPA ANA ESTHER	20/09/2011 20/09/2018	SANCHEZ GRACIELA YOLANDA	JUANA AZURDUY 1438	MERLO
001BIS-E-10°	BALDERRAMA SANTOS CELESTINO	22/09/2011 22/09/2016	BALDERRAMA EVANGELINA SOLEDAD	SOLIS 1700	MERLO
005BIS-E-10°	LOPEZ VILLALBA FLORENCIO	25/09/2011 25/09/2016	VILLALBA MIRTA ANTONIA LOPEZ	CHUTRO 1860	LIBERTAD
006BIS-E-10°	DOME MONICA ALFONCINA	25/09/2011 25/09/2020	TITO MARCELO NICOLA	BEBEDERO Y CRAMER	LIBERTAD
003BIS-E-10°	NUÑEZ MARIA ESTHER	25/09/2011 25/09/2016	ZAPATA CARLA VERONICA	CATAMARCA 280	MERLO
004BIS-E-10°	CELIS FERNANDO	26/09/2011 26/09/2016	CELIS SONIA LEONOR	FAMATINA 43	MERLO
008BIS-E-10°	LAZARTE IGNACIO	28/09/2011 28/09/2018	CAERES CECILIA NOEMI	RAWSON 2178	MERLO
009BIS-E-10°	PEREZ CARLOS ALBERTO	30/09/2011 30/09/2016	PEREZ ALEJANDRA GRISelda	SAENZ PEÑA 2150	MERLO
011BIS-E-10°	GOMEZ LUIS ROBERTO	30/09/2011 30/09/2018	OLGUIN CLAUDIA	CARLOS TEJEDOR 2330	LIBERTAD
010BIS-E-10°	CEJAS ROBERTO OSCAR	30/09/2011 30/09/2016	CEJAS JULIA LILIANA	MALDONADO 3541	MERLO
012BIS-E-10°	CENA JUAN CARLOS	30/09/2011 30/09/2016	CENA ANGELA TERESA	SERAPIO VILLEGAS 475	EL PALOMAR
018BIS-E-10°	OJEDA ANTONIA MARRELINA	01/10/2011 01/10/2020	MAYDANA SUSANA HAIDEE	TOAY 321	MERLO
017BIS-E-10°	MAGNAT RUBEN	01/10/2011 01/10/2016	YUNQUE RENE NESTOR	PISO 02 DTO C	CIUDAD EVITA
014BIS-E-10°	BERTAPELLI HECTOR MARIO	01/10/2011 01/10/2016	FUORIO TERESA LAURA	ROMERO 2418	MERLO
020BIS-E-10°	ARREDONDO SEVERO	02/10/2011 02/10/2018	ARREDONDO MIGUEL ANGEL	CALLE 8 E/ EL PORVENIR	MERLO
016BIS-E-10°	ARROQUIA JOSE ESTANISLADO	02/10/2011 02/10/2018	ARROQUIA MIGUELA RAMONA	JEFFERSON 374	LIBERTAD
022BIS-E-10°	GONZALEZ MARIA CRISTINA	03/10/2011 03/10/2016	VILLA CLAUDIO RAFAEL	AGUADO 551	MERLO
024BIS-E-10°	DARDATI CARLOS ALBERTO	04/10/2011 04/10/2019	ORTIZ DELIA	RENAN 622	MERLO
025BIS-E-10°	FERNANDEZ ORLANDO MARCELO	04/10/2011 04/10/2020	FERNANDEZ HERNAN MARIANO	AV. MITRE 611	AVELLANEDA
053-E-10°	FERNANDEZ DORA NISEA	30/12/2011 30/12/2019	COLMAN IRENE ROSA	ATAHUALPA 1486	LIBERTAD
009-E-10°	NIETO CLAUDIO RICARDO	24/02/2012 24/02/2017	ESPINOZA ALBERTO	COLON 451	MERLO
025-E-10°	RODRIGUEZ ROSARIO EMILIA	08/04/2012 08/04/2019	MAIDANA EMILIA DEL VALLE	FERMIN 907	EL PALOMAR
076-E-10°	CHIGNONI PAULA	09/06/2012 09/06/2020	FRIAS MIRIAM VILMA	WART Y MAGALLENES	MORENO
099-E-10°	SUELDO	24/06/2012 24/06/2020	SUELDO JUANA ARGENTINA	ALTE. BROW 168	MERLO
205-E-10°	MENAPECE ROLANDO	20/07/2012 20/07/2017	DUARTE MARIA	DEL CAMPO 3371	MERLO
196-E-10°	PARRA ANTONIO	22/08/2012 22/08/2020	PARRA MIGUEL ANGEL	LOS GORDOÑES 28	MERLO
029-E-10°	TITO MARCELO NICOLAS	16/09/2012 16/09/2020	TITO MABEL GRACIELA	LINCOL 4487	LIBERTAD
193-E-10°	FERNANDEZ BELTRAN	21/03/2013 21/03/2020	FERNANDEZ CARLOS OMAR	AMEGHINO 16101	MERLO
148-E-10°	SANTA CRUZ	29/07/2013 29/07/2018	PEDEMONTI DOMINGA RAMONA	FAMATINA 493	MERLO
058-E-10°	ENCINA JULIO CESAR	03/08/2013 03/08/2018	ENCINA MONICA	GABOTO 1267	MERLO
091-E-10°	BARRIONUEVO RAUL MERCEDES	17/09/2013 17/09/2020	PINTO CARLOS HORACIO	J. HERNANDEZ 690	MORENO
139-E-10°	ZERDA GUILLERMO CANTILICIO	18/09/2013 18/09/2018	ZERDA MARIA ZULEMA	ZUFRIATEGUI 2028	GREGORIO LAFERRERE

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 17 de noviembre de 2023

204-E-10°	SANCHEZ CARLINA	21/12/2013 21/12/2020	ALONSO FEDERICO	TALCAHUANO 530	MERLO
265BIS-E-10°	BARZOLA SERGIO ANDRES	12/02/2014 12/02/2019	VERON MARIA LILIANA	CURAPALIGUE 770	MERLO
201-E-10°	TORRES RAMON	26/03/2014 26/03/2019	TORRES VANESA	NOBEL 1052	SAN ANTONIO DE PADUA
145-E-10°	FERREYRA BENITA	05/05/2014 05/05/2019	FAIELLA ANTONIO PIERINO	EMPEDRADO 630	MARIANO ACOSTA
165-E-10°	MEDINA JULIO	18/05/2014 18/05/2019	MEDINA RAMONA	1111	MERLO
104-E-10°	MARTINEZ NESTOR ORFEL	19/05/2014 19/05/2019	SANCHEZ CLARA ESTER	SAN JUAN 907	MERLO
120-E-10°	PEÑA GUTIERREZ SERGIO	21/08/2014 21/05/2019	PEÑA DIAZ LILIAN ZITA	DAVILA 437	MERLO
108-E-10°	BENITEZ NELIDA VALENTINA	10/12/2014 10/12/2019	FELIPPO RAUL	ARENAS Y BALCARSE	LIBERTAD
079-E-10°	LUNA FRANCISCA	29/03/2015 29/03/2020	CASTRO GESICA	CIPOLETTI 466	MERLO
056-E-10°	GONZALEZ VALENTIN JULIAN	01/05/2015 01/05/2020	GONZALEZ MARIA ANGELICA	GURRUCHAGA 3270	MERLO
264-E-10°	MANSILLA CARLOS	04/05/2015 04/05/2020	MANSILLA GENARO	MERCEDES 2455	MARIANO ACOSTA
179-E-10°	PONCE ALDO HECTOR	25/06/2015 25/06/2020	PONCE HECTOR ENRIQUE	CALLE REAL 1415	LIBERTAD
194-E-10°	LORENZO MARIA SALOME	18/07/2015 18/07/2020	NEIRA JUAN JOSE	ACEVADO 1349	ITUZAINGO
082-E-10°	MONTESINO AUDALASIO	28/10/2015 28/10/2020	ALMARAZ JULIO ARGENTINO	RAWSON 4069	MERLO
139-F-10°	GUANANJA JOVITA MARIA LUISA	21/07/2011 21/07/2020	MORALES MARIA DEL VALLE	B. FRANKLN 246	VILLA MARTELLI
005BIS-F-10°	MAMANI RAMIREZ PABLO	24/09/2011 24/09/2019	MAMANI MARIO ELIAS	CASTELLANOS 430	MERLO
006BIS-F-10°	DRAGO RAMONA MONORIA	26/09/2011 26/09/2016	DIAZ CECILIA KARINA	JOSE MARTI 741	MERLO
004BIS-F-10°	DOMINGOS CARMEN	27/09/2011 27/09/2018	BLANCO DOMINGUEZ DIEGO	GUEMES 2619	MERLO
007BIS-F-10°	ALVAREZ JUANA EVANGELINA	27/09/2011 27/09/2018	ROMERO VICTOR HUGO	NEPER 603	MERLO
008BIS-F-10°	MIRANDA MARGARITA CONSTANCIA DE LA TORRE ANTONIO	02/10/2011 02/10/2016	DE LA TORRE MONICA FERNANDA	DESAGUADERO 131	MARCOS PAZ
012BIS-F-10°	ROBLES LUIS	04/10/2011 04/10/2016	ROBLES ALEJANDRO	LINCOLN 2350	LIBERTAD
015BIS-F-10°	AGUIRRE VICTOR HUGO	04/10/2011 04/10/2018	AGUIRRE MARIANA LUISA	TELLIER 960	MERLO
016BIS-F-10°	AMAYA MATILDE AZUCENA	05/10/2011 05/10/2019	AMAYA SANTIAGO AURELIO	EIFFEL 1061	MERLO
025BIS-F-10°	DIAZ ALBERTO	08/10/2011 08/10/2016	DIAZ VERONICA FABIOLA	LEVENE 285	SAN ANTONIO DE PADUA
009BIS-F-10°	TORRES YSOLINA	09/10/2011 09/10/2016	AGÜERO OSVALDO CESAR MANUEL	NICARAGUA 886	LIBERTAD
019BIS-F-10°	AGUIRRE NICEFERO SALOMON	09/10/2011 09/10/2019	AGUIRRE DORA	SULIVAN 407	SAN ANTONIO DE PADUA
021BIS-F-10°	GRIMAUX MARIA ELVA	10/10/2011 10/10/2018	TAVORMINA HECTOR PASCUAL	ARAOZ 537	MERLO
024BIS-F-10°	SUAREZ ALBERTO	10/10/2011 10/10/2016	LOVATO RIVAS ADELAIDA	ESPAÑA 750	SAN ANTONIO DE PADUA
022BIS-F-10°	MENDIETA SAUZA ROSA MARY	12/10/2011 12/10/2016	BARRIOS LEAO EDUARDO SAMUEL	DARWIN 710	MERLO
216-F-10°	HONIATKON ESTEBAN	03/03/2012 03/03/2018	HONIATKO DANIEL ORLANDO	EL HORNERO 3280	PONTEVEDRA
125-F-10°	SUAREZ TERESA DAMASENA	05/04/2012 05/04/2020	SUAREZ NJOSE LUIS	LEZAMA 4750	MERLO
085-F-10°	ROMANELLI ROSA	02/09/2012 02/09/2019	BONANNI ANA CRISTINA	DOREGO 966	MERLO
021-F-10°	RODRIGUEZ ERIK SEBASTIAN	07/02/2013 07/02/2020	GUTIERREZ WALTER FABIAN	BOLIVIA 751	MERLO

016-F-10°	TORRES YOLANDA ESTHER	10/02/2013 10/02/2018	OTTONELLO OSCAR ANDRES	DESEADO 3125	MERLO
035-F-10°	BASGALL IRMA DOLORES	07/06/2013 07/06/2020	CEJAS HELIO HUGO	CASTELLO 419	MERLO
191-F-10°	DE LUNGARO NORMA LILIANA	26/07/2013 26/07/2020	BARVI HECTOR RUBEN	A. DEL VALLE 2235	MERLO
225-F-10°	RIVERO ELVIRA RAMONA	27/12/2013 27/12/2018	VERON LAZARO EZEQUIEL	VENEZUELA 3853	SAN JUSTO
124-F-10°	ALCARAZ MARIA ESTHER	03/01/2014 03/01/2019	AGUIRRE EDELMA MABEL	AV. FERRARI 796	MARIANO ACOSTA
020-F-10°	NIEBORG CARLOS	30/10/2014 30/10/2019	FIGUEREDO DORA ELBA	CATAMARCA 280	MERLO
166-F-10°	SANTILLAN HORACIO ABEL	21/11/2014 21/11/2019	PACHECO LOREN ELIZABETH	ECHEVERRY 1315	MERLO
276-F-10°	GOROSTIAGA CELIA RAQUEL	01/12/2014 01/12/2019	DIAZ ALEJANDRO CEFERINO	GALLARDO 1431	MERLO
207-F-10°	SOTELO ANGEL	25/02/2015 25/02/2020	SIMI ROSA ADELINA	ARGENTINA 6342	PONTEVEDRA
189-F-10°	ROMERO JORGE DIEGO	26/02/2015 26/02/2020	ROMERO JORGE DARIO	CAMPICHUELO 880	MERLO
116-F-10°	SEBASTIAN JUAN JOSE	27/04/2015 27/04/2020	CAMPOS LEIVA NILDA BEATRIZ	GUEMES 1761	MERLO
041-F-10°	GRAMMATICO DANIEL DARIO	07/06/2015 07/06/2020	GRAMMATICO MARCOS GASTON	RAMAYO 2613	MERLO
199-F-10°	CONSTANTINI CARLOS MARIA	25/06/2015 25/06/2020	ORELLANA LUISA NELIDA	BAUNES 580	MERLO
143-F-10°	MARCOS NESTOR ANTONIO	01/08/2015 01/08/2020	MARCOS MERCEDES ESTER	UGARTECHE 790	MERLO
065-F-10°	BAFUNDO SANTIAGO. N	07/09/2015 07/09/2020	OLIVERA MAGDALENA. E	FRENCH Y MAGALLANES	LIBERTAD
178-F-10°	GONZALEZ MARTA	02/10/2015 02/10/2020	SOTO GUIDO LORENZO SEBASTIAN	G. MIRO 3157	CASTELAR
209-F-10°	OVIEDO JUAN CARLOS	27/10/2015 27/10/2020	CEREBELLO LILIANA	ALEJANDRO KORN 2660	MARIANO ACOSTA
210-F-10°	ACOSTA RAUL	06/07/1997 06/07/2015	ACOSTA GREGORIO ANTONIO	EL PUESTO Y MALACARA	MARIANO ACOSTA
206-F-10°	PRESENTADO ROSA VICTORIA	07/07/1997 07/07/2002	ALFARO ISRAEL ANASTACIO	PITAGORAS 541	MERLO
214-F-10°	SOSA MODESTA ISABEL	08/07/1997 08/07/2019	VERON MIGUEL ANGEL	DE LA CARCOBA 3078	MERLO
008BIS-F-10°	MIRANDA MARGARITA CONSTANCIA DE LA TORRE ANTONIO	02/10/2011 02/10/2016	DE LA TORRE MONICA FERNANDA	DESAGUADERO 131	MARCOS PAZ

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 21

## MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86894/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 41, Parcela 04, Partida 100-48611.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86893/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 72, Manzana 72 J, Parcela 11, Partida 100-107083.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85268/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 56, Parcela 6F, Partida 100-6105.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85162/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 252, Parcela 14, Partida 100-55593

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 252, Parcela 15, Partida 100-55594

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 252, Parcela 16, Partida 100-55595.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84986/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 39, Parcela 05, Partida 100-48564.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84908/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 137 B, Parcela 09, Partida 100-10446.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84900/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 82, Parcela 27, Partida 100-69732.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84895/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 117 B, Parcela 05, Partida 100-32458

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 117 B, Parcela 06, Partida 100-32465.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84687/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 14, Manzana 14 F, Parcela 09, Partida 100-24901.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84683/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 82, Manzana 82 C, Parcela 19, Partida 100-29241.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84644/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 30, Manzana 30 C, Parcela 10, Partida 100-33546.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84639/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 71, Parcela 23, Partida 100-18421.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84638/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los

inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 34, Manzana 34 D, Parcela 10, Partida 100-16262  
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 34, Manzana 34 D, Parcela 11, Partida 100-16263  
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 34, Manzana 34 D, Parcela 12, Partida 100-16264  
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 34, Manzana 34 D, Parcela 13, Partida 100-16265  
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 34, Manzana 34 D, Parcela 14, Partida 100-16274.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 21

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

POR 2 DÍAS - La Agencia de Ingresos Municipales de la ciudad de Tandil, en virtud de lo normado por el art. 12 bis de la ordenanza fiscal vigente, cita y emplaza a la empresa INGENIERO MURILLO y/o a quien legalmente corresponda, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente edicto, se presente a hacer valer sus derechos respecto de la afectación de obra registrada sobre el bien inmueble con nomenclatura catastral Circ. 1, Sec. D, Manz. 84 R Parc. 6 UF 1 a 4, inscripto a la matrícula N° 57551, partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de proceder a la liberación del certificado N° 2153/2018. A tales efectos, deberá presentarse en esta dependencia, sita en la calle Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil, a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto y constituir domicilio fiscal.

**Alejandra Ines Salvado**, Auxiliar Administrativa.

nov. 16 v. nov. 17

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional de Trabajo y Empleo de San Miguel**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2023-46550332-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de ELOISA BLANCA RODRIGUEZ, DNI 14.950.902, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Yolanda Del Valle Saavedra**, Delegada Regional

nov. 17 v. nov. 21

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría II de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- a la sucesión del Sr. ALONZI PEDRO OSCAR, CUIT 20-04264756-0, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 2310, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, en carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que en el Expediente 2360-0199134/2019 por el período 2017, se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 8610/2023 por medio de la cual se dispuso: Artículo 1º. Iniciar el procedimiento determinativo de conformidad a lo normado por el artículo 113 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011, concordantes y modificatorias, en orden a establecer la obligación fiscal del contribuyente Alonzi Julio Oscar, CUIT 20-04264756-0, con domicilio fiscal sito en la calle Leandro N. Alem N° 2310, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal 2017, por el ejercicio de la actividad "Servicios complementarios de apoyo turístico" (Código NAIIB 634300); conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente. Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, período e impuesto referenciados. Artículo 2º. Establecer "prima facie" que el monto de impuesto determinado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, bases imponibles, alícuota y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejados en las Planillas de Liquidación, Formularios R-113 y Formularios R-222, que forman parte de la presente Disposición, asciende, a valores históricos, para el período fiscal 2017, a la suma, a valores históricos, de Pesos quinientos cincuenta y dos mil setecientos trece con 80/100 (\$552.713,80). Artículo 3º. Establecer "prima facie" que las diferencias adeudadas al Fisco por el contribuyente de marras por haber tributado en defecto el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por el período fiscal citado en el Artículo anterior, ascienden, a valores históricos, a la suma de Pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos noventa y tres con 80/100 (\$485.393,80), que se encuentran reflejadas en Planillas de Liquidación, Formularios R-113 y Formularios R-222, las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el Artículo 96 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011 concordantes y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4º. Hacer saber que notificada la presente y dentro de los quince (15) días, los herederos del contribuyente podrán interponer por escrito descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intenten valerse, en el domicilio que se constituye a los fines del presente procedimiento por el Departamento Relatoría II, en Avenida Mitre N° 102, 2º Piso, -esquina Manuel Estévez-, de la localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Se informe que este Departamento Relatoría II atenderá al público en el horario de 11 a 14 horas. Artículo 5º. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes y responsables en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por

escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34, inciso b), del Código Fiscal -Ley 10397- TO 2011 concordantes y modificatorias, y en los Artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y sus modificatorias. Artículo 6°. Registrar por el Departamento de Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa, perteneciente a la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires. Cumplido, proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (Artículo 162 del Código Fiscal -Ley 10.397- TO 2011, concordantes y modificatorias), mediante remisión de copia fiel del mismo a la sucesión del Sr. Alonzi Julio Oscar/Sucesión, CUIT 20-04264756-0, mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, bajo debida constancia de lo actuado.

**María Guadalupe Morera**, Jefa Departamento Relatoría II.

nov. 17 v. nov. 24

**POR 5 DÍAS** - La Jefa del Departamento Relatoría II de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- a la sucesión del Sr. GRAZIANO PEDRO ANTONIO, CUIT 20-11621628-1, con domicilio en calle Garibaldi N°5981, Barrio Barilari, de la localidad de San Miguel, provincia de Buenos Aires, en carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que en el Expediente 2360-0194462-2019 por el período 2017 (enero a diciembre), se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 8611/2023 por medio de la cual se dispuso: Artículo 1º. Iniciar el procedimiento determinativo de conformidad a lo normado por los Artículos 113 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011 y modificatorias, en orden a establecer la obligación fiscal del contribuyente Graziano Pedro Antonio, CUIT 20-11621628-1, con domicilio fiscal sito en la calle Garibaldi N° 5981, Barrio Barilari, provincia de Buenos Aires, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal 2017, por el ejercicio de la actividad: "venta al por mayor de fiambres, quesos y productos lácteos" (código NAIIBB 512210); conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente. Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, período e impuesto referenciados. Artículo 2º. Establecer "prima facie" que el monto de impuesto determinado del contribuyente de referencia, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en concordancia con la actividad, bases imponibles, alícuota y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejados en las Planillas de Liquidación, Formulario R-113 y Formulario R-222, que forman parte de la presente Disposición, ascienden, para el período fiscal 2017, a la suma, a valores históricos, de pesos un millón doscientos cinco trescientos noventa y dos (\$1.205.392,00). Artículo 3º. Establecer "prima facie" que las diferencias adeudadas por el contribuyente al fisco, por haber tributado en defecto el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por el período citado en el Artículo anterior, ascienden, a la suma, a valores históricos, de pesos ciento cuarenta y nueve mil quinientos veinticinco con 80/100 (\$149.525,80), conforme Planillas de Liquidación Formulario R-113 y Formulario R-222, que forman parte de la presente Disposición; las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el Artículo 96 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011 y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4º. Establecer "prima facie" que los saldos a favor del contribuyente derivados de la Planilla de liquidación Formulario R-222, que forma parte de la presente disposición, ascienden, a valores históricos, a: 01/2017: \$14.795,40; 05/2017 \$10.493,90; 08/2017 \$32.482,70; 11/2017 \$3.741,80; totalizando la suma de pesos sesenta y un mil quinientos trece con 80/100 (\$61.513,80). Artículo 5º. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34 inciso b) del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011, concordantes y modificatorias; y en los Artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004 y sus modificatorias. Artículo 6°. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido; proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (Artículo 162 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011 y modificatorias).

**María Guadalupe Morera**, Jefa Departamento Relatoría II.

nov. 17 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO**

**POR 1 DÍA** - La Municipalidad de Almirante Brown -Dirección General de Cementerio- notifica a MONTAÑA, SEVERO, MONTAÑA, MARGARITA y a quienes se crean con derechos sobre una bóveda o a disponer de los restos de Reboredo, Josefa. Vilar, Cecilia y Otros, que dicha bóveda existente en el Cementerio Municipal, con ubicación catastral Zona 1, Sección 2da., Tablón J, Lote 24 de Rafael Calzada, se encuentra vencida desde el 10/07/2022. Por ello se los cita y emplaza en carácter de Último Aviso, para que procedan a regularizar o al retiro de los restos de los familiares allí existentes en un plazo máximo de 30 (treinta) días, bajo apercibimiento de aplicar lo dispuesto en el Artículo 675 del Código Municipal (Ordenanzas 450/49 y 462/49).

**Javier Palacios**, Director

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86243/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 93A, Parcela 08, Partida 100-13896.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85705/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 32, Parcela 23, Partida 100-11186

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 32, Parcela 24, Partida 100-11187.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86448/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 168, Parcela 09.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86450/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 101, Parcela 09, Partida 100-19291.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86888/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 212, Parcela 18A, Partida 100-7791

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 212, Parcela 20, Partida 100-7789.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86887/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección B, Manzana 14, Parcela 01, Partida 100-9635.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86525/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 134, Manzana 134 R, Parcela 18, Partida 100-47274.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86527/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 105, Parcela 03, Partida 100-30482.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86526/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 6, Sección B, Manzana 58, Parcela 04, Partida 100-76482.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75048/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 141, Manzana 141 L, Parcela 08, Partida 100-47622.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

nov. 17 v. nov. 22

## **CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURO MÉDICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 1 DÍA - La Caja de Previsión y Seguro Médico de la provincia de Buenos Aires comunica"; Resoluciones de la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Previsión y Seguro Médico de la provincia de Buenos Aires - 28 de octubre de 2023. 1.- Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1° de julio de 2022 al 30 de junio de 2023. Sobre un total de 189 asambleístas presentes, el Balance fue aprobado por unanimidad y la Memoria fue aprobada por mayoría de 167 votos afirmativos, 22 votos negativos y ninguna abstención. 2.- Presupuesto de Gastos, Prestaciones y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio 1° de julio de 2023 al 30 de junio de 2024. Sobre un total de 189 asambleístas presentes, fue aprobado por mayoría de 169 votos afirmativos, 20 negativos y ninguna abstención. 3.- Consideración de la Memoria y Balance del Departamento Seguros al 30 de junio de 2023. Sobre un total de 191 asambleístas presentes, fue aprobado por mayoría de 174 votos afirmativos, 17 negativos y ninguna abstención. 4.- Presupuesto del Departamento Seguros correspondiente al período 1° de julio de 2023 al 30 de junio de 2024. Sobre un total de 191 asambleístas presentes, fue aprobado por mayoría de 171 votos afirmativos, 9 negativos y 11 abstenciones. 5.- Fijación de la Unidad Galeno Previsional y ratificar o modificar la Escala de Aportes (Art. 38°). Sobre un total de 191 asambleístas presentes, habiéndose sometido a votación tres propuestas en relación al punto, por mayoría de 146 votos afirmativos, se resuelve: La ratificación de la actualización bimestral de la Unidad Galeno Previsional mediante el uso de la fórmula combinada que contemple el promedio que surja de considerar el 90% de la variación del IPC (Índice de Precios al Consumidor) y el 90% del aumento fijado en paritarias a los Profesionales de la Salud (Ley 10.471), a cuyo efecto se tomarán los publicados hasta el mes anterior a su aplicación. Conforme a ello, el valor de la Unidad Galeno Previsional queda fijado para el período 1° de

Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2023 en \$698,78 (pesos seiscientos noventa y ocho con setenta y ocho centavos). La ratificación de la Escala de Aportes vigente según el siguiente detalle: Categoría 1: 36,00 galenos; Categoría 2: 42,50 galenos; Categoría 3: 55,00 galenos; Categoría 4: 63,00 galenos; Categoría 5: 75,00 galenos y Categoría 6: 84,00 galenos. La ratificación del monto de las Jubilaciones Ordinarias en 330 galenos más 20 galenos de Carga de Familia. Para los haberes de las Pensiones se aplica el 75% o la proporción correspondiente de los 330 galenos al igual que los demás beneficios proporcionales. 6.- Estudios sobre ajustes, recargos e intereses en deudas de Aportes (art. 3° y 35° de la Ley 12.207) Sobre un total de 191 asambleístas presentes por mayoría de 175 votos afirmativos y 16 abstenciones, se resuelve aprobar la resolución del H. Directorio de fecha 26 de Septiembre de 2023, estableciendo los siguientes Recargos e Intereses por Financiación con vigencia a partir del 1° de Noviembre de 2023: a) Deudas en concepto de aportes fijos Art. 35 inc. h) de la Ley 12.207 no sometidas a proceso de cobro judicial: \*Recargos por atraso: se fijan en el 12% anual sobre los aportes adeudados a valor galeno actualizado. \*Intereses por Financiación en Planes de Pago en galenos bajo sistema francés: 6% anual a tasa variable sobre saldo. b) Deudas en concepto de aportes Art. 35 incs. a), c) y d) de la Ley 12.207: \*Recargos por atraso: se fijan en el 90% de la tasa activa promedio para descuentos a 30 días que publica el Banco de la Provincia de Buenos Aires en cada uno de los períodos de aplicación. \*Intereses por Financiación en Planes de Pago bajo sistema francés: \*De 2 a 12 cuotas mensuales: 120% anual a tasa variable sobre saldo; \*De 13 a 24 cuotas mensuales: 140% anual a tasa variable sobre saldo; \*De 25 a 36 cuotas mensuales: 160% anual a tasa variable sobre saldo; \*Más de 37 cuotas mensuales: 180% anual a tasa variable sobre saldo. Toda solicitud de plazo mayor de 24 pagos deberá ser aprobada por el H. Directorio. La Asamblea General Ordinaria faculta al Directorio, como es habitual, a ajustar los recargos e intereses de financiación fijados tomando como referencia, según la operación, las tasas pasivas y activas de los Bancos Oficiales, pudiendo disponer el sistema de concesiones y/o facilidades que entienda conveniente para el mejor logro de la regularización de deudas.

**Héctor Osvaldo Sainz**, Presidente



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---